GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

BANAVIM
BANCO NACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN
SOBRE CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

MANUAL DE USUARIO



Índice

1.Descripción del sistema 6

1.1.Requisitos técnicos 7
1.2.Estructura del sistema 10
1.3.Perfil 11

2.Acceso al sistema 11

2.1.Usuario y Contraseña 11
2.2.¿Olvidó su Contraseña? 13
2.3.Menú principal 13

3.Agregar expediente 17

4.Registro 18

4.1.Registro de la Víctima 18
4.1.1.Datos Generales de la Víctima 18
4.1.2.Domicilio de la Víctima 20
4.2.Caso de Violencia 21
4.2.1. Registro de Motivo 21
4.2.2.Efectos de la Violencia 23
4.3.Datos Complementarios de la Víctima 25
4.3.1.Perfil de la Víctima 25
4.4.Datos del o las probable(s) persona(s) agresora(s) 27
4.4.1.Lista del o las probable(s) persona(s) agresora(s) 27
4.4.2.Datos Generales del o las probable(s) persona(s) agresora(s) 28
4.4.3.Domicilio del o las probable(s) persona(s) agresora(s) 30

4.5.Datos Complementarios de la Probable Persona Agresora 31
4.5.1.Perfil del o las probable(s) persona(s) agresora(s) 31
4.5.2.Media Filiación del o las probable(s) persona(s) agresora(s) 32
4.5.3.Factores de Riesgo 33
4.6.Enviar 35

5.Casos no Enviados 37
5.1.Búsqueda de expediente 38
5.2.Consulta de un caso enviado 42
5.3.Agregar un caso de violencia 43
5.4.Agregar un Servicio 45
5.4.1.Agregar Canalización 46
5.5.Agregar Órdenes de Protección y/o Medidas tendientes
5.6.a la Protección de la Víctima 48
5.6.1.Órdenes de Protección- Captura de la probable persona agresora 52
5.7.Registro de Trata de Personas 54
5.8.Registro de Mujeres Desaparecidas 58
5.9.Registro de Violencia Feminicida 61
5.10.Registro de Hostigamiento y/o Acoso Sexual 67
5.11.Registro de Mujeres en Prisión 72

6.Seguimiento de Servicios proporcionados 77
6.1.Consulta de Canalizaciones 77

7.Órdenes de Protección 80
7.1.Consulta de Órdenes de Protección 81

8.Consulta de Probables Personas Agresoras 83

9.Trata de Personas 86

10.Mujeres Desaparecidas 89

11.Mujeres en prisión 93

12.Violencia de Género 97

12.1.Consulta de Feminicidio 97

12.2.Consulta de Hostigamiento y/o Acoso Sexual 100

13.Informe 102

13.1.Reportes 102

14.Administración 107

14.1.Administración de Contraseña 107

14.2.Usuarios 108

15.Mensajes del sistema 108

16.Salir del sistema 111

17.Glosario de términos 112

1.Descripción del sistema

El Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres tiene como objetivo administrar la información procesada de las instancias involucradas en la atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, con el fin de instrumentar políticas públicas desde la perspectiva de género y derechos humanos. Con ello se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El sistema se encuentra disponible en la siguiente dirección:
https://banavim.segob.gob.mx
En la misma dirección, el público en general puede acceder a los datos estadísticos del total de casos registrados a nivel nacional y por entidad federativa, asimismo proporciona una explicación de qué datos registra y cómo funciona el BANAVIM.
Para entrar a este sitio, dé clic en el botón Información Pública. Observará la siguiente pantalla:

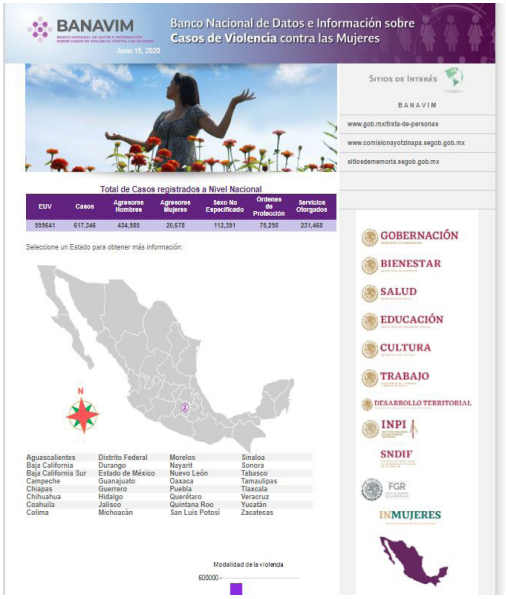


Figura 1.1

1.1.Requisitos técnicos

Para la visualización óptima del sistema se requiere que esté configurada la resolución de la pantalla a 1024 X 768 pixeles. Se puede utilizar Google Chrome.

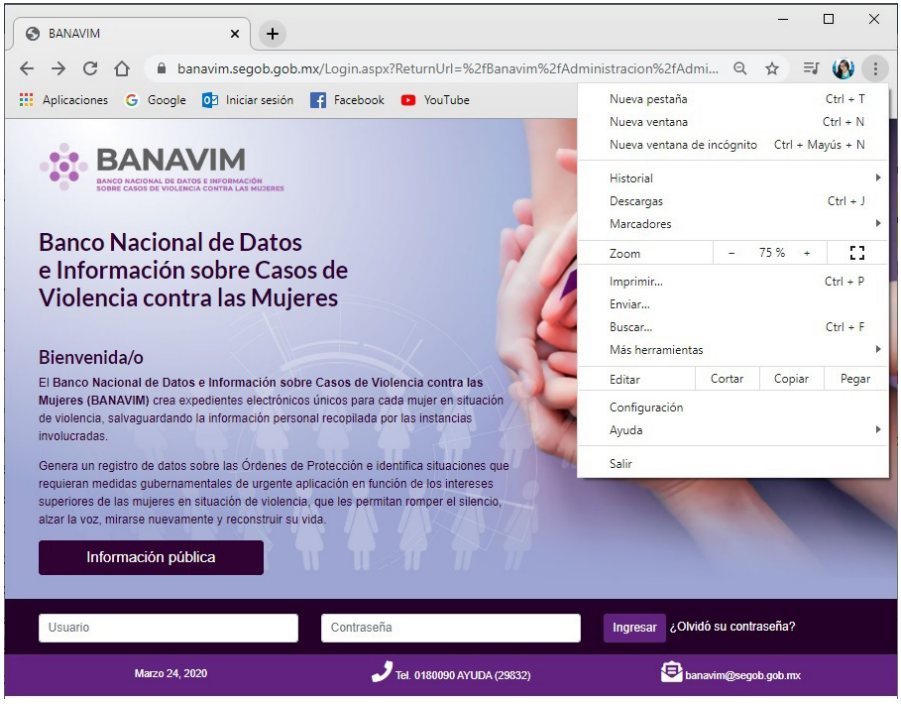


Figura 1.1.1

Es necesario actualizar y borrar la memoria caché y las cookies del navegador. Para ello siga los siguientes pasos:

1. En el menú de herramientas de Google Chrome, dé clic en “Herramientas”, esta función puede estar representada por un símbolo de tres puntos de manera vertical ⋮.
2. En la ventana Configuración, dé clic en la opción de Privacidad y Seguridad.
3. Seleccione o dé clic “Configuración de sitios web”.

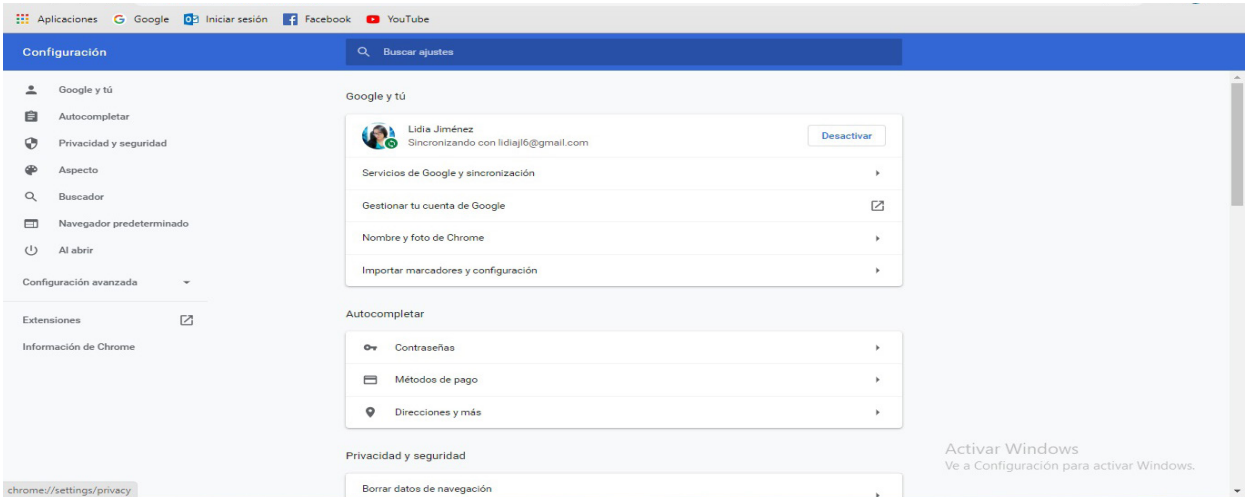


Figura 1.1.2

4. Seleccione o dé clic en "Ventanas emergentes y redirecciones".
5. Verifique que esté en "Permitido" y no "Bloqueado", que esté en azul y no en gris.

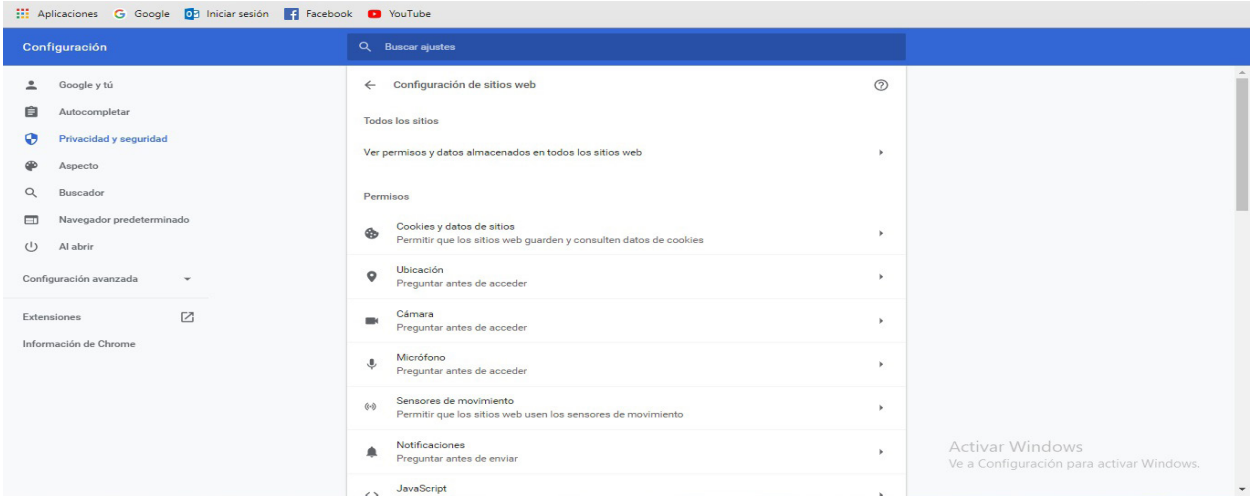


Figura 1.1.3

6. En la ventana Configuración, dé clic en la opción de Privacidad.
7. Dé clic en borrar datos de navegación, y asegúrese que las tres opciones estén seleccionadas y de clic en borrar datos.

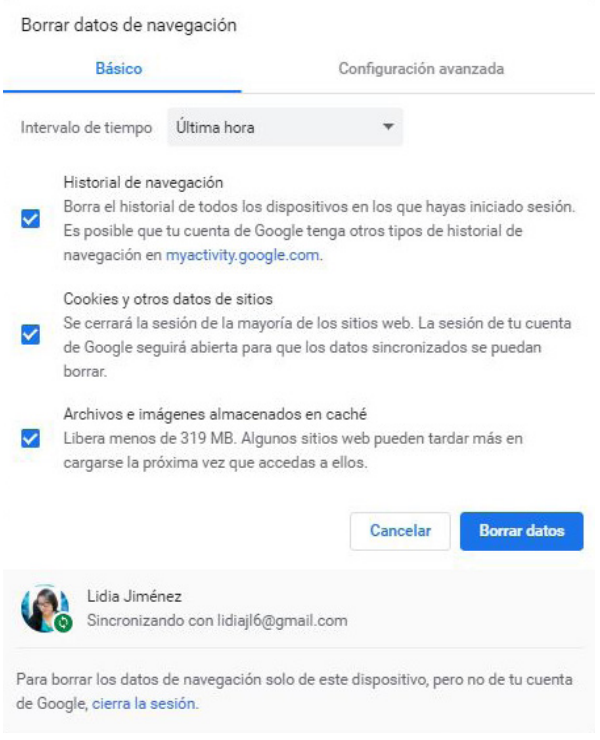


Figura 1.1.4

1.2.Estructura del sistema

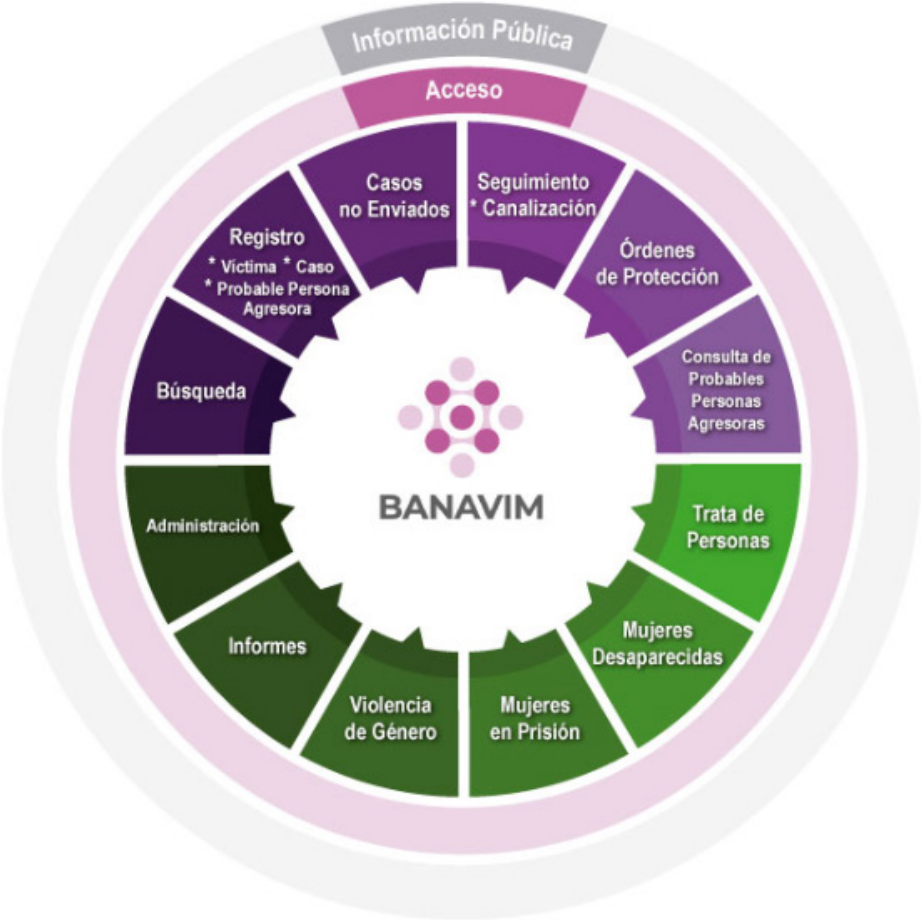


Figura 1.2.1

1.3.Perfil

Este manual está dirigido a la persona usuaria responsable de capturar y consultar la información de cada expediente, de acuerdo con los permisos que le asigne el Estado e Institución a la que se encuentra adscrito, como usuario podrá agregar información faltante de algún expediente. Y a través de solicitud modificar o ampliar información.

2.Acceso al sistema

2.1.Usuario y Contraseña

Para ingresar al Sistema BANAVIM escriba su nombre de Usuario y Contraseña en los campos correspondientes. Estos datos son personales. Una vez capturados, dé clic en Entrar para que el sistema valide que sean correctos.



Figura 2.1.1

Especificaciones:

Si es la primera vez que ingresa, el sistema le pedirá cambiar su contraseña y guardar

una pregunta y respuesta secreta. La contraseña debe contener al menos seis caracteres y un máximo de diez, el sistema en esta opción diferencia entre mayúsculas y minúsculas. Ahora, seleccione una pregunta de las siguientes opciones:

1. ¿Cuál es el segundo nombre de mi madre?
2. ¿Cuál es mi lugar favorito para vacacionar?
3. ¿Dónde fue mi primer empleo?
4. ¿Cuál es mi comida favorita?

Observe la siguiente pantalla:

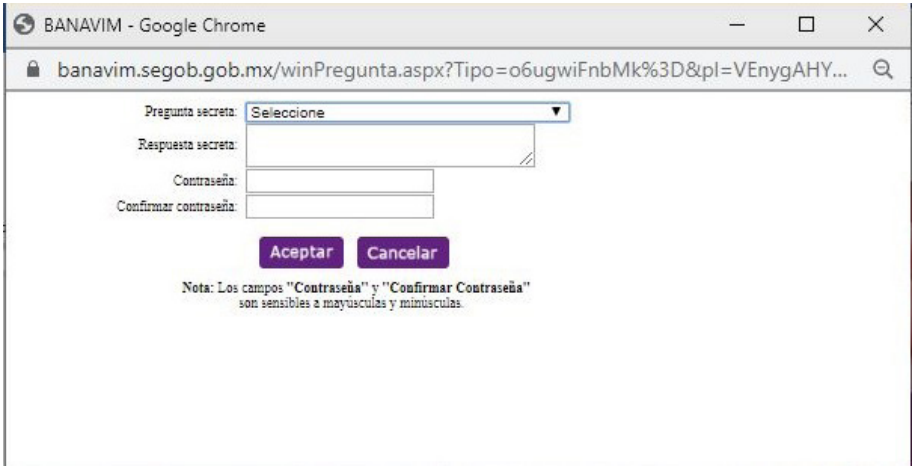


Figura 2.1.2

- Al tercer intento no válido de ingresar la contraseña y usuario, la cuenta se bloqueará y tendrá que ser desbloqueada por el administrador.
- Otra situación en que la cuenta puede bloquearse depende del tiempo de desuso que haya fijado el administrador, si no ingresa en el tiempo establecido, la cuenta se bloqueará.
- Si lo intenta más de tres veces sin éxito, el usuario se bloqueará. Si en el campo contraseña el sistema marca **Seguridad baja**, no permitirá guardar los cambios.
- Para que la contraseña adquiera una seguridad intermedia o alta, ésta deberá estar conformada por letras y números usando los diez caracteres disponibles para ello.

2.2.¿Olvidó su Contraseña?

En caso de olvidar su contraseña, podrá recuperarla haciendo clic en ¿Olvidó su contraseña? Esta opción mostrará la pregunta secreta que eligió cuando ingresó por primera vez; al responderla correctamente, el sistema enviará la contraseña a su correo electrónico.

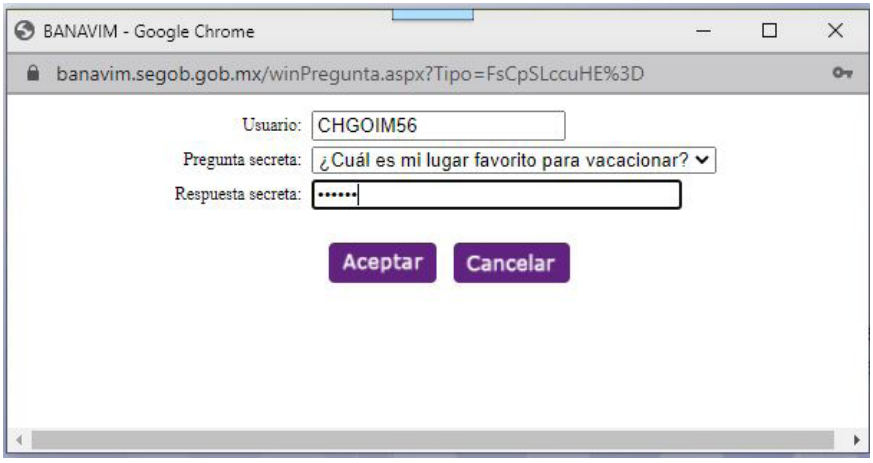


Figura 2.2.1

Si responde de manera errónea por tres ocasiones, el sistema lo bloqueará.

2.3.Menú principal

Una vez que ha ingresado al sistema, a la izquierda observará el Menú principal con las siguientes secciones:

- Búsqueda: Podrá buscar un expediente para consultar y agregar datos específicos a: Seguimiento, Órdenes de Protección, Trata de Personas, Mujeres Desaparecidas, Violencia de Género, Mujeres en Prisión. Esta pantalla, también, es el inicio para registrar un nuevo expediente.
- Registro: En esta sección se capturan los datos del Expediente Único de la Víctima. Despliega las partes que constituyen el expediente: Registro de la Víctima, Caso de Violencia, Datos Complementarios de la Víctima, Datos de la Probable Persona Agresora y Datos

Complementarios de la Persona Agresora.

- Casos no Enviados: Aquí puede consultar los casos aún no enviados, y puede modificar o complementar la información.
- Seguimiento: En esta sección puede consultar los tipos de servicios que ha recibido la mujer víctima para cada caso de violencia registrado, así como el estatus en que se encuentra cada servicio.
- Órdenes de protección: Aquí puede consultar las Órdenes de Protección que se han emitido a favor de cada mujer víctima de violencia.
- Consulta de Probables Personas Agresoras: Esta sección le permite consultar las características y datos de las probables personas agresoras de cada víctima.
- Trata de Personas: Puede consultar los datos específicos de las víctimas de trata.
- Mujeres Desaparecidas: Puede consultar los datos de mujeres desaparecidas.
- Mujeres en Prisión: Puede consultar los datos de mujeres en prisión.
- Violencia de Género: Puede consultar los datos de Consulta Feminicidio, así como de Hostigamiento y/o Acoso Sexual.
- Informe: Esta sección genera reportes, a partir de los casos enviados a la base de datos.
- Administración: En esta sección se modifican los datos de la Contraseña de la persona usuaria.

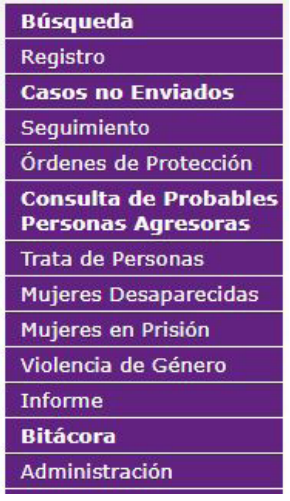


Figura 2.3.1

Cada vez que se crea un nuevo expediente, el sistema genera un número de Expediente Único de Víctima (EUV) que consta de diez dígitos; de izquierda a derecha: los dos primeros indican la Entidad Federativa, los siguientes tres representan la Dependencia y los últimos cinco números son el número consecutivo de expediente. Observe cómo se forma en el siguiente ejemplo:

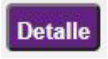
EUV = No. Estado (2) + No. De Dependencia (3) + Consecutivo (5)



Figura 2.3.2

El sistema, también le anexa al **EUV**, el número de caso separado con un guion (-1), ya que un **EUV** puede tener uno o más casos.

El número de **EUV** aparecerá en una barra en la parte superior de la pantalla mientras no cambie de expediente.

El botón 

le permite regresar a la pantalla principal del expediente dando un clic. A la izquierda verá el nombre de la persona usuaria y la institución a la que pertenece, a la derecha la imagen de una carpeta que indica si el caso está cerrado y enviado o si tiene información pendiente.

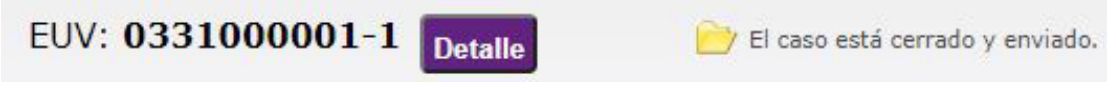


Figura 2.3.3

- Cada vez que acaba de capturar un caso, el sistema presenta, en la parte superior derecha, el botón que permite cerrar y enviar el expediente.



Figura 2.3.4

- Este asterisco * indica, a lo largo de todo el sistema, los datos que obligatoriamente deben llenarse en cada pantalla para poder pasar a la siguiente. En caso de que no haya llenado un campo obligatorio y desee pasar a la siguiente pantalla, el sistema le indicará, coloreado de naranja, el marco de las casillas que debe llenar para poder continuar con la captura.

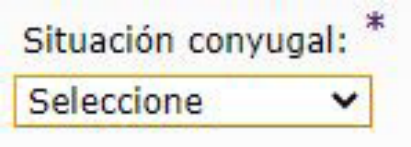


Figura 2.3.5

- El Menú principal le indica las pantallas capturadas cambiando de color negro a verde su lista de desplegados.

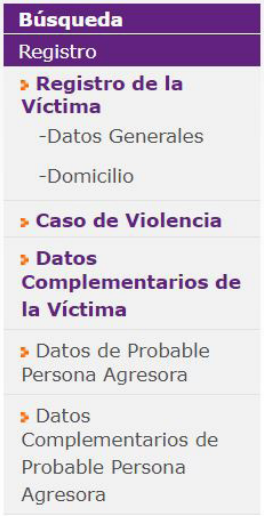


Figura 2.3.6

Dentro del flujo de Registro, cada vez que termine de capturar los datos de una sección, deberá dar clic en el botón Guardar, si lo hizo correctamente recibirá un mensaje de Confirmación. Esto significa que puede Continuar con la siguiente sección.



Figura 2.3.7

3.Agregar expediente

La primera pantalla que presenta el sistema, Búsqueda de expediente, tiene dos funciones fundamentales: agregar y buscar expediente. La primera opción le permite capturar los datos de una víctima de violencia por primera vez, con la finalidad de crear un EUV. Una vez registrada la información en el BANAVIM podrá realizar una búsqueda de los expedientes creados en él, así como agregar casos de violencia o nuevos datos.

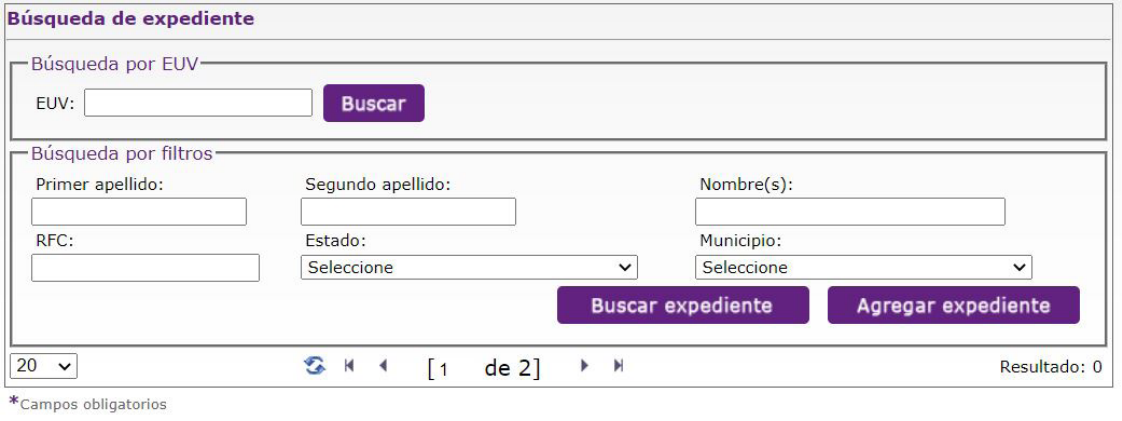


Figura 3.1

Para capturar un nuevo expediente, dé clic en el botón Agregar expediente, le presentará la pantalla Datos Generales de la Víctima para iniciar la captura.

4.Registro

4.1.Registro de la Víctima

4.1.1.Datos Generales de la Víctima

Usted se encuentra en la Ventana Datos Generales de la Víctima, la cual permite, además de crear un nuevo expediente, registrar un nuevo caso (una víctima puede tener uno o varios casos). Los datos podrán modificarse siempre y cuando el expediente no haya sido enviado. Observe que la pantalla consta de cinco secciones, capture los datos que le pide cada una de ellas.

- Datos generales. En ella se encuentra predeterminado el campo Sexo con la respuesta: Mujer. La Edad aproximada se calcula automáticamente al capturar la Fecha de nacimiento, Nombre y Apellidos; sin embargo, puede editar el campo Edad/ Edad aproximada y escribir una edad que sea cercana a la de la víctima si es que se desconoce el dato. Capture también Con quién vive y si Tiene Hijos el Número de hijos e hijas, si se desconoce cuántos son hombres y cuantas mujeres seleccionar el número 0. Si es menor de edad deberá llenar el formulario de tutor que se explica a continuación
- Tutor. Sólo se despliega esta sección cuando la edad de la víctima es menor de 18 años. En la pregunta ¿Quién ejerce la patria potestad?, si selecciona Otro, el sistema despliega Especifique, es importante llenar los campos para que el sistema le permita pasar a la siguiente pantalla, en caso de que los datos sean de una Dependencia o Institución en el campo Edad se deberá escribir 110.
- Lugar de nacimiento. Si elige México, le desplegará los Estados de la República.
- Si selecciona otro país la opción de Estados se bloqueará.
- Se puede escribir la CURP si se tiene el dato, o dar clic en  para que el sistema realice la búsqueda en la base de RENAPO, siempre y cuando se haya ingresado el nombre completo, apellidos de la víctima y la fecha de nacimiento.
- Nacionalidad. Si selecciona una nacionalidad distinta a la mexicana, deberá responder si es migrante o no, y en consecuencia, su calidad y estatus migratorio.
- Idioma. Si se selecciona Sí a ¿Pertenece a un grupo étnico? Deberá seleccionar una opción del catálogo, Lengua indígena deberá seleccionar del catálogo correspondiente una lengua, en caso de seleccionar Otro deberá especificar de cual se trata,

o Lengua extranjera deberá especificar de cuál se trata. Recuerde que para poder avanzar debe llenar todos los campos que se desplieguen con un asterisco *, en esta y en todas las pantallas.

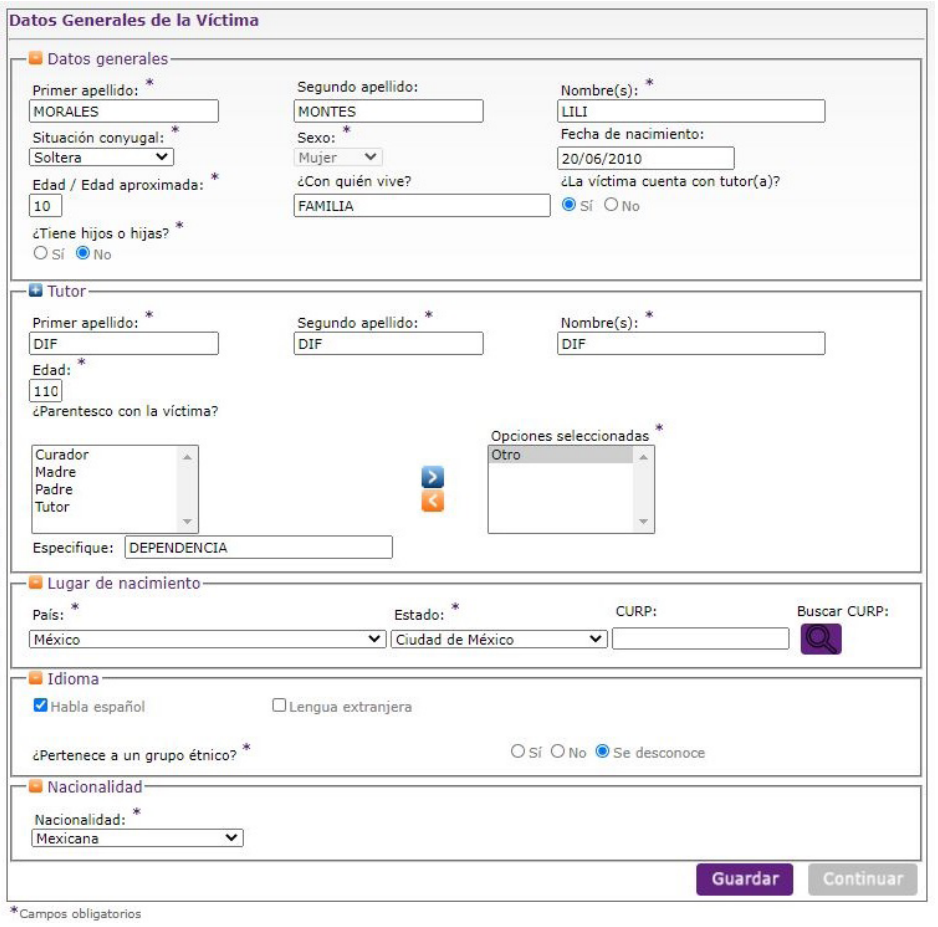


Figura 4.1.1.1

Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar, si la operación es exitosa, el sistema le presenta un pequeño cuadro, como el siguiente, dé clic en Aceptar y se activará el botón Continuar, ahora dé clic en él para pasar a la siguiente pantalla.



Figura 4.1.1.2

4.1.2.Domicilio de la Víctima

Al pasar a esta pantalla, el sistema muestra en la parte superior, la ruta que la persona usuaria recorrió en el menú principal; abajo, el nombre de la persona usuaria y la dependencia; al centro, el número de EUV y a la derecha, una carpeta que le indica que aún falta registrar información en el sistema.



Figura 4.1.2.1

Esta pantalla consta de una sola sección. El campo Municipio/Delegación despliega las opciones correspondientes al Estado que haya seleccionado, lo mismo sucede con el campo Colonia/Barrio/Pueblo/Localidad/Ejido despliega las opciones correspondientes al Municipio que haya seleccionado. Continúe la captura de los datos y recuerde que el

asterisco morado le indica cuáles campos son obligatorios. El Estado, Municipio/Delegación, y Código Postal se bloquean cuando está seleccionado un país diferente a México, en cambio, aparece un campo de Observaciones que podrá llenar.
Si la colonia que se va a registrar no se encuentra en el catálogo de localidades se puede escribir en el campo destinado a la calle, especificando que es la colonia.
Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar, si la operación es exitosa, se activará el botón Continuar, dé clic en él para pasar a la pantalla Registro de Motivo.

4.2.Caso de Violencia

4.2.1. Registro de Motivo

Esta pantalla consta de las siguientes secciones:

- Clasificación de la violencia. Si en el Tipo de violencia selecciona Otro, se despliega el campo Especifique.
- Ámbito de la violencia.
- Delincuencia organizada.
- Narración de los hechos. Le permite especificar las circunstancias y el lugar de los hechos, así como la ubicación si se tratara del mismo domicilio de la víctima u otro.
- Fecha de los hechos. Le permite especificar la fecha, el día y la hora de los hechos.
- Autoridades. Si conoce alguna autoridad en el asunto, deberá registrarla.

Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar y continúe con la captura de información en la siguiente pantalla.

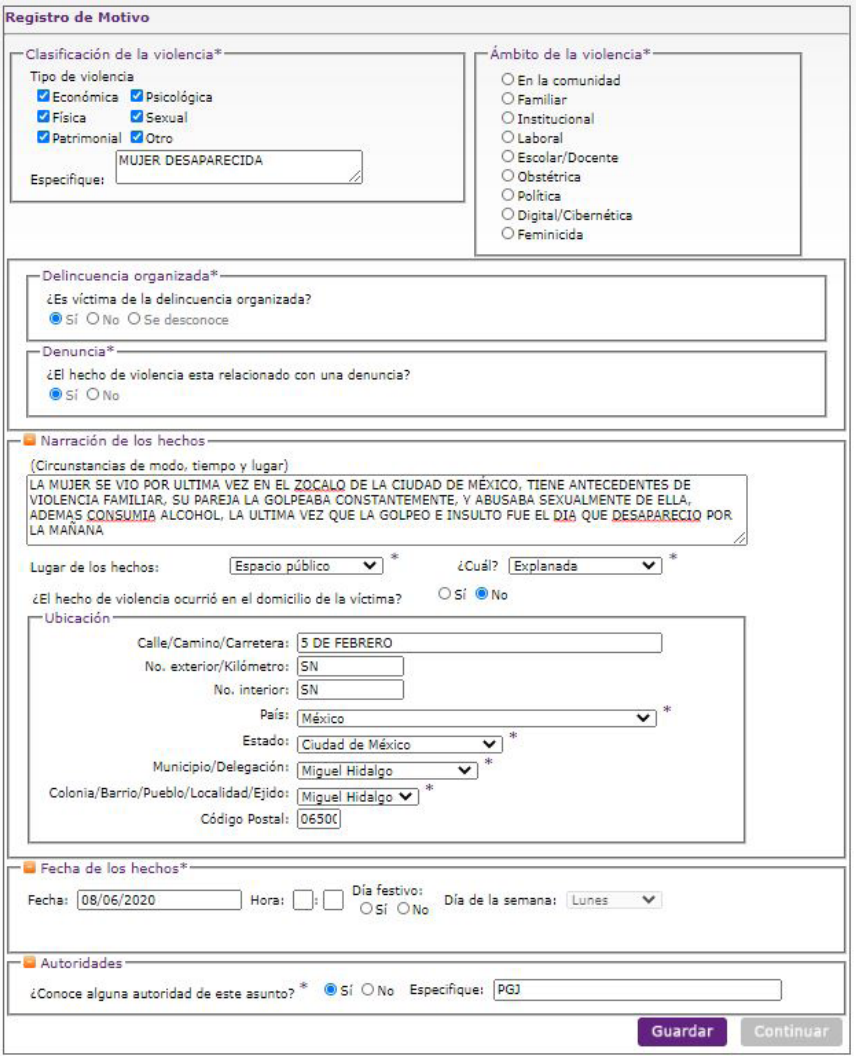

Registro de Motivo
Clasificación de la violencia*
Tipo de violencia
Económica
Psicológica
Física
Sexual
Patrimonial
Otro
Especifique:
MUJER DESAPARECIDA
Ámbito de la violencia*
En la comunidad
Familiar
Institucional
Laboral
Escolar/Docente
Obstétrica
Política
Digital/Cibernética
Feminicida
Delincuencia organizada*
¿Es víctima de la delincuencia organizada?
Sí
No
Se desconoce
Denuncia*
¿El hecho de violencia esta relacionado con una denuncia?
Sí
No
Narración de los hechos
(Circunstancias de modo, tiempo y lugar)
LA MUJER SE VIO POR ULTIMA VEZ EN EL ZOCALO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TIENE ANTECEDENTES DE VIOLENCIA FAMILIAR, SU PAREJA LA GOLPEABA CONSTANTEMENTE, Y ABUSABA SEXUALMENTE DE ELLA, ADEMAS CONSUMIA ALCOHOL, LA ULTIMA VEZ QUE LA GOLPEO E INSULTO FUE EL DIA QUE DESAPARECIO POR LA MAÑANA
Lugar de los hechos:
Espacio público
¿Cuál?
Explanada
¿El hecho de violencia ocurrió en el domicilio de la víctima?
Sí
No
Ubicación
Calle/Camino/Carretera:
5 DE FEBRERO
No. exterior/Kilómetro:
SN
No. interior:
SN
País:
México
Estado:
Ciudad de México
Municipio/Delegación:
Miguel Hidalgo
Colonia/Barrio/Pueblo/Localidad/Ejido:
Miguel Hidalgo
Código Postal:
0650(
Fecha de los hechos*
Fecha:
08/06/2020
Hora:
Día festivo:
Sí
No
Día de la semana:
Lunes
Autoridades
¿Conoce alguna autoridad de este asunto?
Sí
No
Especifique:
PGJ
Guardar
Continuar

Figura 4.2.1.1

4.2.2.Efectos de la Violencia

Esta pantalla le muestra un cuadro de lista donde ya se encuentran seleccionadas una o varias de las siguientes opciones:

- Efectos físicos
- Consecuencias sexuales
- Efectos psicológicos
- Efectos económicos y patrimoniales
- Agente de la lesión
- Área anatómica lesionada

Para seleccionar cada uno de los efectos específicos, dé clic en el botón . Si desea regresar alguna de ellas, selecciónela y dé clic en el botón . Note que puede seleccionar varios efectos específicos de manera simultánea.

Si en alguno de los campos fuera seleccionada la opción Otro, deberá especificar de qué se trata.

Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar y después en Continuar para seguir el registro.

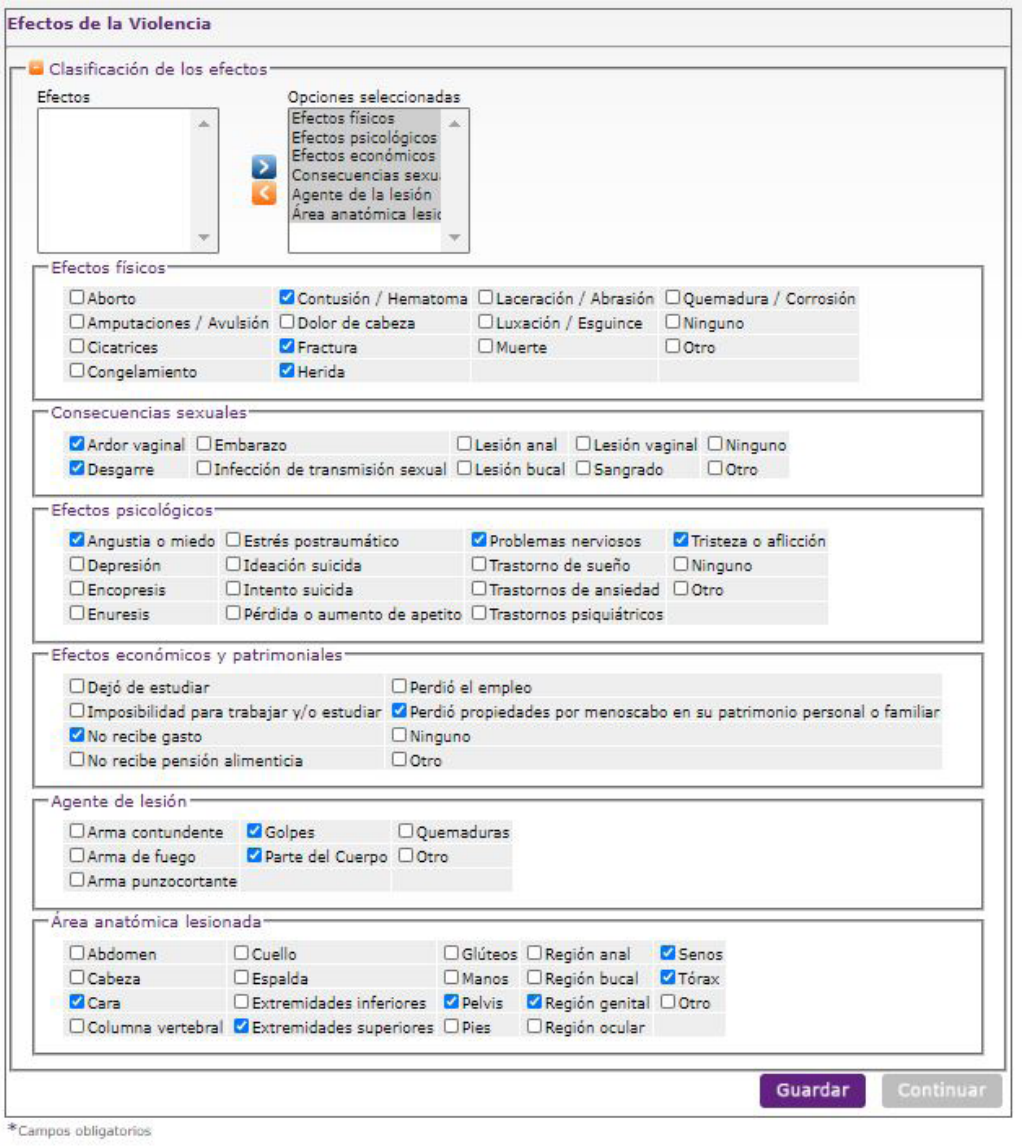

Efectos de la Violencia
Clasificación de los efectos
Efectos
Opciones seleccionadas
Efectos físicos
Efectos psicológicos
Efectos económicos
Consecuencias sexu
Agente de la lesión
Área anatómica lesi
Efectos físicos
Aborto
Contusión / Hematoma
Laceración / Abrasión
Quemadura / Corrosión
Amputaciones / Avulsión
Dolor de cabeza
Luxación / Esguince
Ninguno
Cicatrices
Fractura
Muerte
Otro
Congelamiento
Herida
Consecuencias sexuales
Ardor vaginal
Embarazo
Lesión anal
Lesión vaginal
Ninguno
Desgarre
Infección de transmisión sexual
Lesión bucal
Sangrado
Otro
Efectos psicológicos
Angustia o miedo
Estrés postraumático
Problemas nerviosos
Tristeza o aflicción
Depresión
Ideación suicida
Trastorno de sueño
Ninguno
Encopresis
Intento suicida
Trastornos de ansiedad
Otro
Enuresis
Pérdida o aumento de apetito
Trastornos psiquiátricos
Efectos económicos y patrimoniales
Dejó de estudiar
Perdió el empleo
Imposibilidad para trabajar y/o estudiar
Perdió propiedades por menoscabo en su patrimonio personal o familiar
No recibe gasto
Ninguno
No recibe pensión alimenticia
Otro
Agente de lesión
Arma contundente
Golpes
Quemaduras
Arma de fuego
Parte del Cuerpo
Otro
Arma punzocortante
Área anatómica lesionada
Abdomen
Cuello
Glúteos
Región anal
Senos
Cabeza
Espalda
Manos
Región bucal
Tórax
Cara
Extremidades inferiores
Pelvis
Región genital
Otro
Columna vertebral
Extremidades superiores
Pies
Región ocular
Guardar
Continuar
*Campos obligatorios

Figura 4.2.2.1

4.3.Datos Complementarios de la Víctima

4.3.1.Perfil de la Víctima

Esta pantalla contiene las secciones: Datos económicos, Formación educativa, Salud física, Redes de apoyo personal.
Recuerde que, si se selecciona la opción Otro, en cualquiera de las secciones, deberá llenar el campo Especifique. Si en Datos económicos selecciona Se desconoce en el recuadro Actividad que realiza el sistema no le permitirá seleccionar otra opción de dicho catálogo.
Para la sección de Salud Física si no se tiene la información referente a las opciones respecto a ¿Por algún problema de salud ¿Cuánta dificultad tiene la víctima para...? se deberá seleccionar la opción de No tiene dificultad, en caso de seleccionar en alguna de las acepciones la opción: No puede hacer, lo hace con dificultad, lo hace con poca dificultad, tendrá que registrar de manera obligatoria a qué se debe la dificultad seleccionada.
En el apartado de Redes de apoyo personal, se selecciona primero el Tipo de relación y dependiendo la opción elegida seleccionará el Tipo de Apoyo.
Una vez llenos los campos, de clic en Guardar y después en Continuar para seguir el registro.

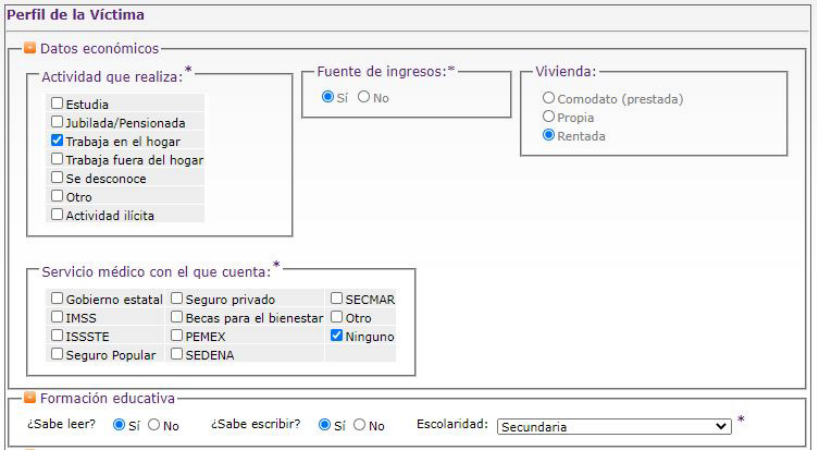


Figura 4.3.1.1

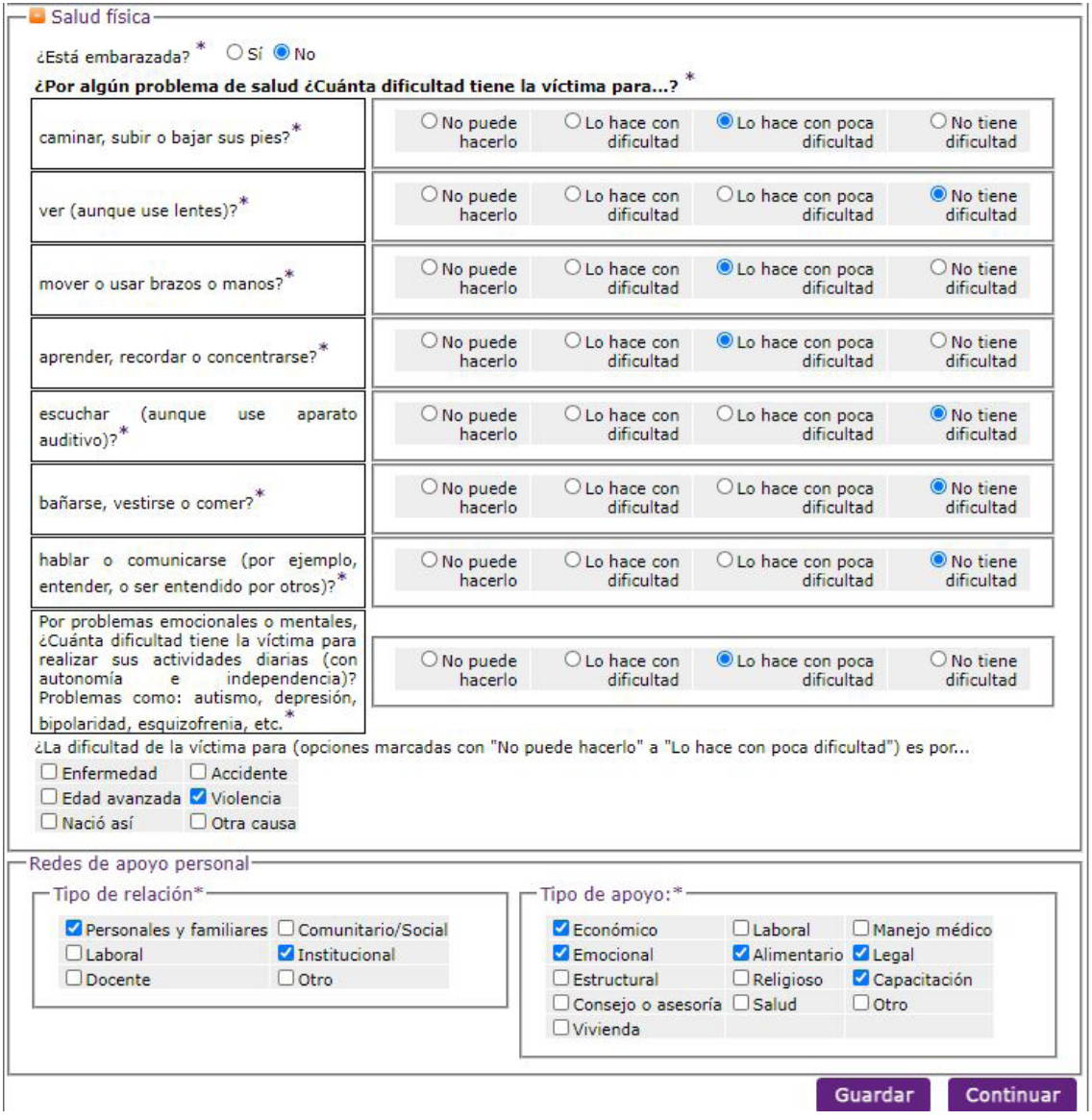

Salud física
¿Está embarazada? * Sí No
¿Por algún problema de salud ¿Cuánta dificultad tiene la víctima para...? *
caminar, subir o bajar sus pies? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
ver (aunque use lentes)? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
mover o usar brazos o manos? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
aprender, recordar o concentrarse? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
escuchar (aunque use aparato auditivo)? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
bañarse, vestirse o comer? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
hablar o comunicarse (por ejemplo, entender, o ser entendido por otros)? * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
Por problemas emocionales o mentales, ¿Cuánta dificultad tiene la víctima para realizar sus actividades diarias (con autonomía e independencia)? Problemas como: autismo, depresión, bipolaridad, esquizofrenia, etc. * No puede hacerlo | Lo hace con dificultad | Lo hace con poca dificultad | No tiene dificultad
¿La dificultad de la víctima para (opciones marcadas con "No puede hacerlo" a "Lo hace con poca dificultad") es por...
Enfermedad
Accidente
Edad avanzada
Violencia
Nació así
Otra causa
Redes de apoyo personal
Tipo de relación*
Personales y familiares
Comunitario/Social
Laboral
Institucional
Docente
Otro
Tipo de apoyo:*
Económico
Laboral
Manejo médico
Emocional
Alimentario
Legal
Estructural
Religioso
Capacitación
Consejo o asesoría
Salud
Otro
Vivienda
Guardar
Continuar

Figura 4.3.1.2

4.4.Datos del o las probable(s) persona(s) agresora(s)

4.4.1.Lista del o las probable(s) persona(s) agresora(s)

El sistema presenta la siguiente pantalla para capturar los datos de la probable persona agresora o personas agresoras, dé clic en el botón Agregar se tenga o no información de la probable persona agresora.



Figura 4.4.1.1

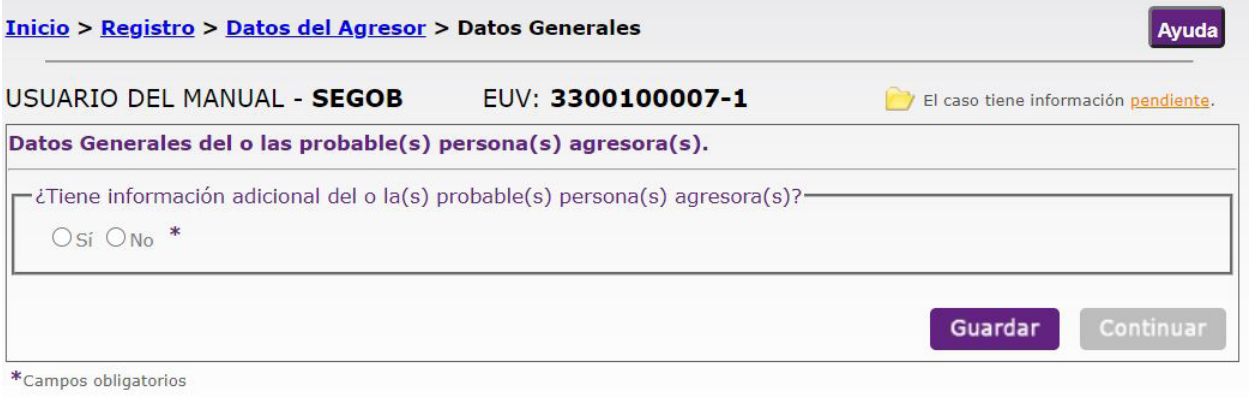


Figura 4.4.1.2

Al momento de indicar que Sí conoce a la probable o probables personas agresoras, lo enviará a la sección de Datos Generales del o las probables personas Agresoras.

4.4.2.Datos Generales del o las probable(s) persona(s) agresora(s)

- Tipo de relación o vínculo con la víctima. Seleccione si la relación entre la probable persona agresora y la víctima es: En la comunidad, Familiar, Institucional, Laboral y docente u Otro. Dependiendo de cada una de ellas podrá detallar el vínculo.
- Datos generales. Que incluyen Nombre y Apellidos de la probable persona agresora, Alias, Sexo, Estado civil, Fecha de nacimiento, Edad/Edad aproximada; aparece automáticamente al poner la fecha de nacimiento, sin embargo, puede editarla.
- Datos de nacimiento. Si es México, podrá seleccionar el Estado, si no, únicamente el país. Se puede escribir la CURP si se tiene el dato, o dar clic en  para que el sistema realice la búsqueda en la base de CONAPO, siempre que se cuenten con los datos completos de Nombre, Apellidos, Fecha y Lugar de Nacimiento.
- Idioma. Si responde que, si pertenece a un grupo étnico, obligatoriamente seleccionará cuál es este de las opciones del catálogo, así mismo deberá elegir una lengua indígena del catálogo especificado, o si selecciona lengua extranjera deberá especificarla.
- Calidad de la probable persona agresora. Indique si la persona agresora tiene alguna Denuncia ciudadana, si es Indiciado, Acusado/Procesado o Sentenciado, Imputado y No especificado. En cada caso deberá especificar el Folio, Número de Averiguación Previa o Causa Penal, respectivamente.

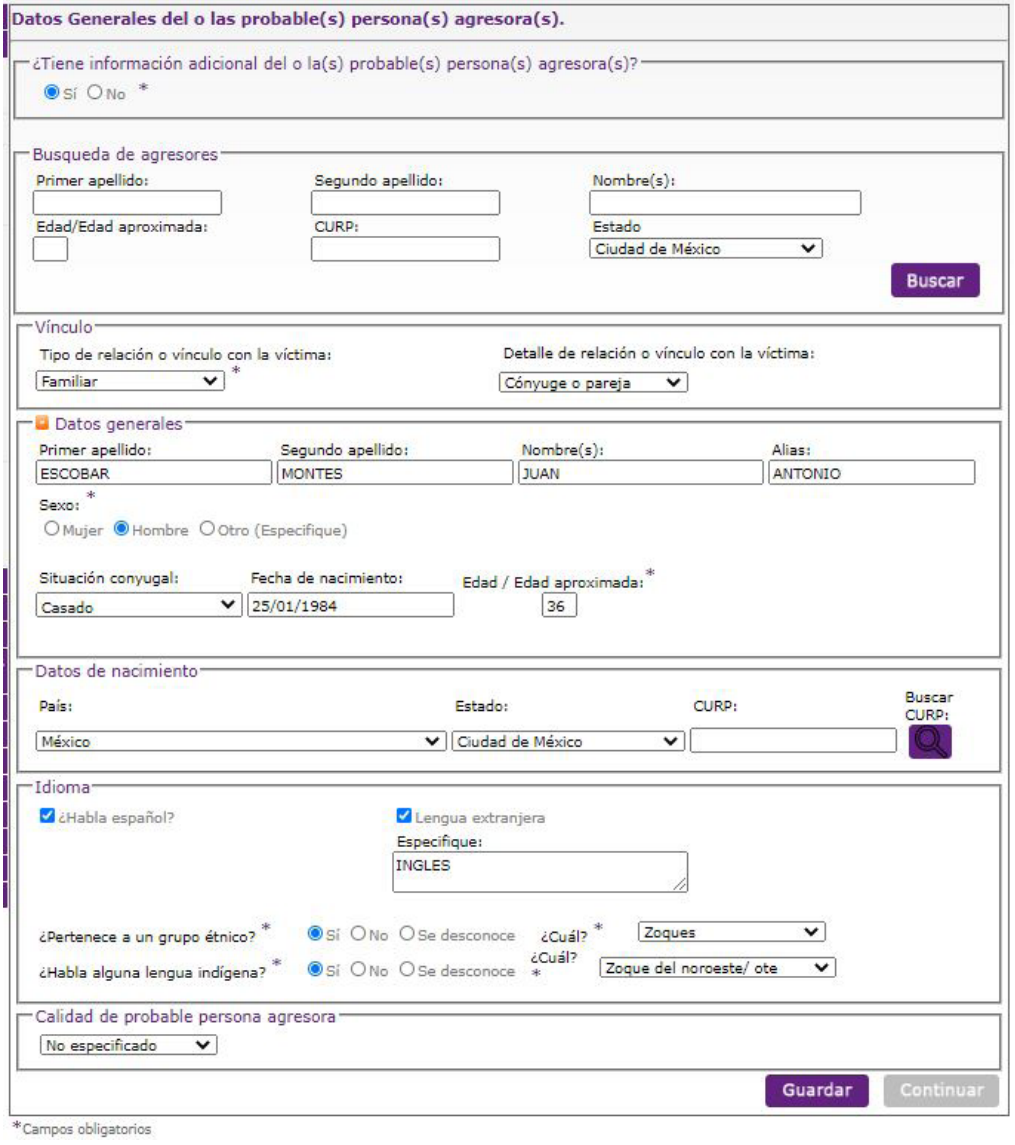

Datos Generales del o las probable(s) persona(s) agresora(s).
¿Tiene información adicional del o la(s) probable(s) persona(s) agresora(s)?
Sí No *
Busqueda de agresores
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre(s):
Edad/Edad aproximada:
CURP:
Estado
Ciudad de México
Buscar
Vínculo
Tipo de relación o vínculo con la víctima:
Familiar *
Detalle de relación o vínculo con la víctima:
Cónyuge o pareja
Datos generales
Primer apellido:
ESCOBAR
Segundo apellido:
MONTES
Nombre(s):
JUAN
Alias:
ANTONIO
Sexo: *
Mujer Hombre Otro (Especifique)
Situación conyugal:
Casado
Fecha de nacimiento:
25/01/1984
Edad / Edad aproximada: *
36
Datos de nacimiento
País:
México
Estado:
Ciudad de México
CURP:
Buscar CURP:
Idioma
¿Habla español?
Lengua extranjera
Especifique:
INGLES
¿Pertenece a un grupo étnico? *
Sí No Se desconoce
¿Cuál? *
Zoques
¿Habla alguna lengua indígena? *
Sí No Se desconoce
¿Cuál? *
Zoque del noroeste/ ote
Calidad de probable persona agresora
No especificado
Guardar
Continuar
*Campos obligatorios

Figura 4.4.2.1

Si la respuesta es No, deberá capturar la información solicitada y el sistema lo enviará a la pantalla de Media Filiación del o las probable(s) persona(s) Agresora(s).
Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar, si la operación es exitosa, se activará el botón Continuar.

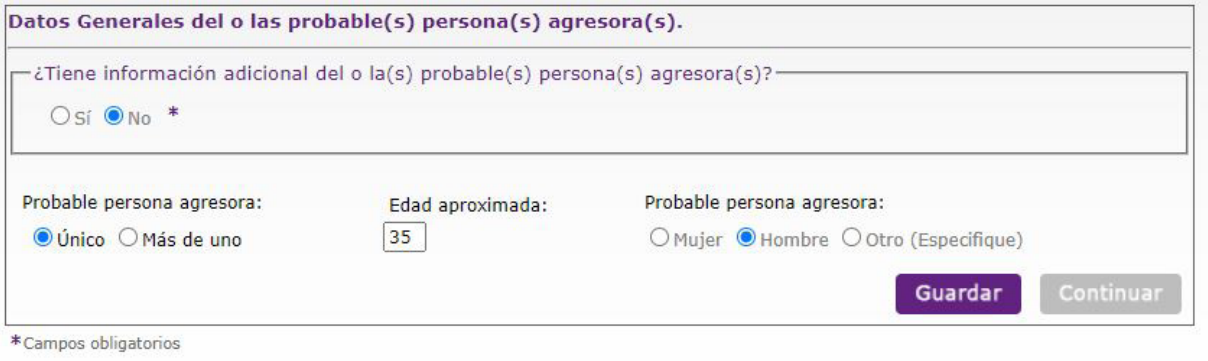


Figura 4.4.2.2

4.4.3.Domicilio del o las probable(s) persona(s) agresora(s)

Esta pantalla le presenta la pregunta ¿Es el mismo domicilio de la víctima? En caso de que la respuesta sea Sí, el sistema copiará los datos del domicilio de la víctima a esta pantalla. Si la respuesta es No, llene el formulario del domicilio de la probable persona agresora. Recuerde que los campos de Estado, Municipio/Delegación y Código Postal se bloquean cuando está seleccionado un país diferente a México, pero aparece un campo de Observaciones que podrá llenar.



Figura 4.4.3.1

Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar y continúe.

4.5.Datos Complementarios de la Probable Persona Agresora

4.5.1.Perfil del o las probable(s) persona(s) agresora(s)

Esta pantalla contiene dos secciones:

- Datos económicos
- Formación educativa

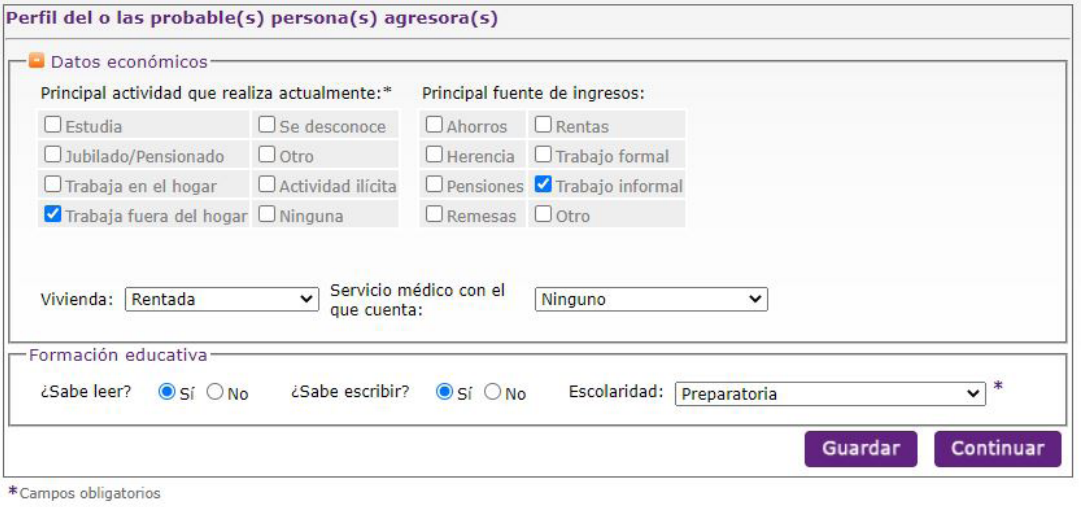


Figura 4.5.1.1

Si en cualquiera de las secciones selecciona la opción Otro, deberá llenar el campo Especifique. Si selecciona Se desconoce, el sistema no le permite seleccionar otra opción. Llene los campos y continúe.

4.5.2.Media Filiación del o las probable(s) persona(s) agresora(s)

Esta pantalla le presenta la pregunta ¿Puede identificar a la probable persona agresora? Si la respuesta es No o Se desconoce, dé clic en el botón Guardar.



Figura 4.5.2.1

En caso de que la respuesta sea Sí, el sistema desplegará las siguientes secciones:

Media filiación del o las probable(s) persona(s) agresora(s) (La opción Pelo facial sólo se activará si el agresor es hombre).
Señas particulares.

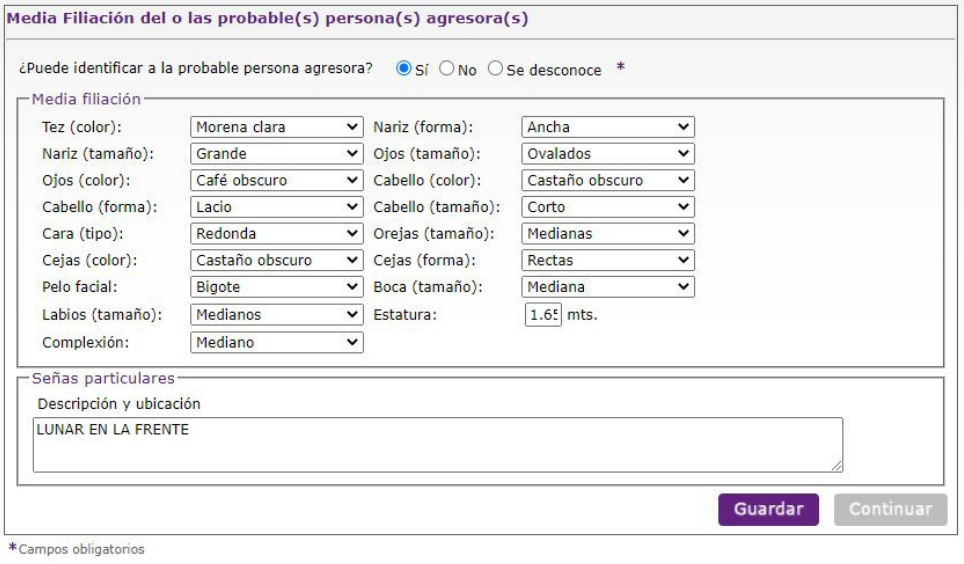


Figura 4.5.2.2

Si en alguno de los campos fuera seleccionada la opción Otro, deberá especificar el dato.

Una vez llenos los campos, dé clic en el botón Guardar y después en Continuar para seguir el registro.

4.5.3.Factores de Riesgo

Esta pantalla contiene dos secciones:

- Drogas
- Armas

Si la respuesta es Sí en alguna o ambas preguntas, deberá capturar la información que le pide, pues es obligatoria, así como especificar los datos cuando sea necesario.

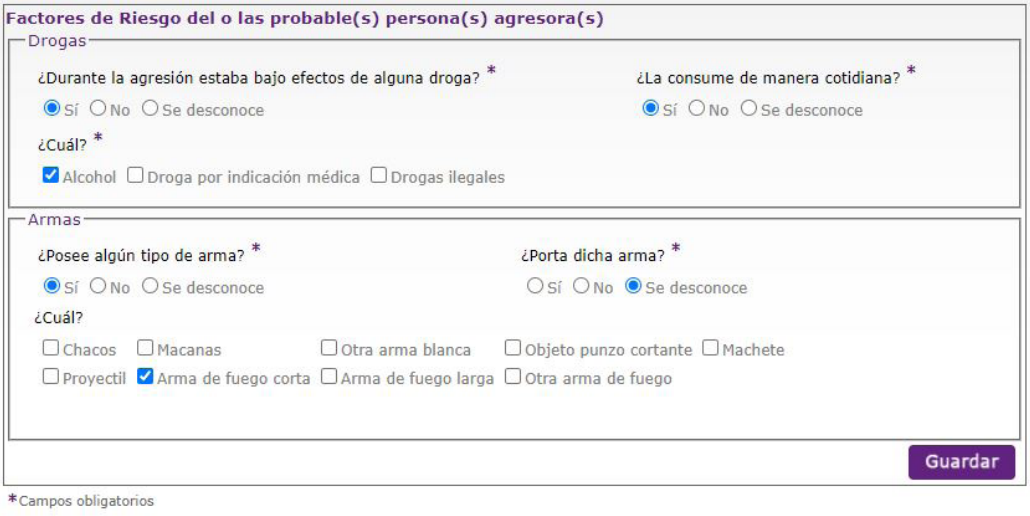


Figura 4.5.3.1

Una vez capturados los datos, dé clic en Guardar. Este es el último formulario de datos de un caso de violencia, por tanto, el sistema le presenta el siguiente mensaje:



Figura 4.5.3.2

Al dar clic en Aceptar, el sistema lo situará en la pantalla Lista del o las probable(s) persona(s) agresora(s), donde podrá capturar la información de cuantas personas agresoras existan en el caso, sin ningún límite por parte del sistema.

Si desea hacer modificaciones en los datos de alguna persona agresora, podrá hacerlo desde la palabra DETALLE; así como en cualquiera de las secciones del Registro a través del menú. Si ha capturado toda la información y no requiere editar o modificar algún dato, usted puede ya Enviar el caso. Observe que el botón se encuentra activo.

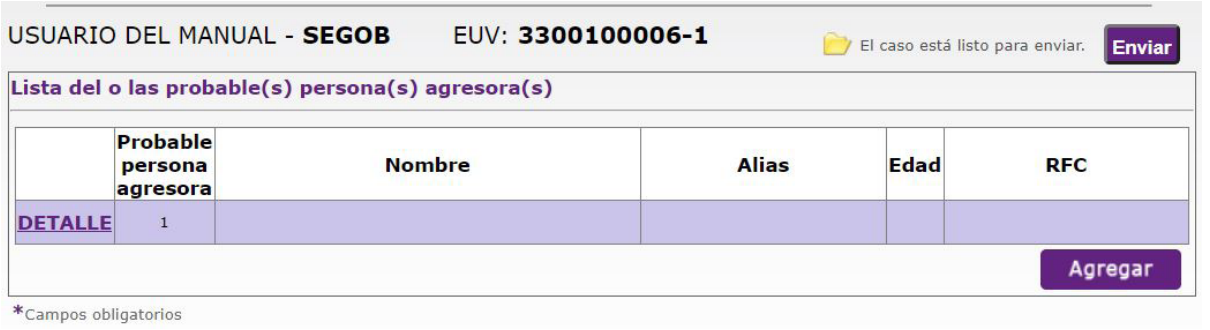


Figura 4.5.3.3

4.6.Enviar

En este momento el caso está listo para enviarse, para ello dé clic en el botón Enviar y su información podrá ser consultada desde el botón de Búsqueda; es decir, ya forma parte de los reportes estadísticos que emite el BANAVIM. Además, el sistema le mostrará, de ahora en adelante, en el lado derecho superior de la pantalla, el siguiente aviso:

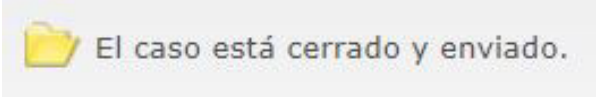


Figura 4.6.1

Nota: Una vez enviado el caso es importante registrar el servicio brindado a la mujer víctima de violencia (Ver Punto 6.3. Agregar un Servicio)
Si no desea enviar el caso en ese momento, los datos no se perderán, ya que los formu-

larios que haya llenado quedarán guardados en la sección Casos no Enviados, en la que podrá buscarlos para después finalizar su captura.

Si abandona el expediente que está capturando para agregar o consultar otro, ya sea Enviado o no enviado, el sistema le mostrará el siguiente mensaje:



Figura 4.6.2

Una vez concluida la captura si ya está seguro de enviar el caso dé clic en el botón Enviar, con lo cual se obtendrá el registro dentro del sistema del EUV.

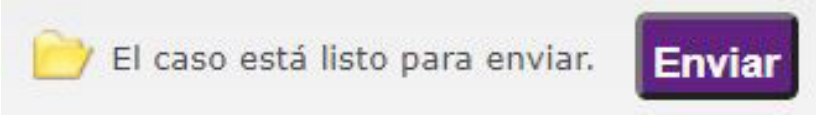


Figura 4.6.3

5.Casos no Enviados

Este elemento del menú principal permite consultar los expedientes o casos nuevos que se estén capturando y que aún no han sido cerrados o enviados. Por lo cual, todavía es posible corregir, modificar o complementar la información. Dé clic en el menú principal en Casos no Enviados.



Figura 5.1

Aunque los casos se guarden en el bloque de Casos no Enviados, al momento de iniciar el registro de manera automática se genera un EUV, en caso de que se interrumpa la captura, podrá continuar cuando sea requerido, siempre que se haya concluido la captura de la primera pantalla.



Figura 5.2

El sistema le muestra el listado de los casos pendientes por enviar. Seleccione alguno y dé clic en la palabra DETALLE. Abrirá el expediente señalado.

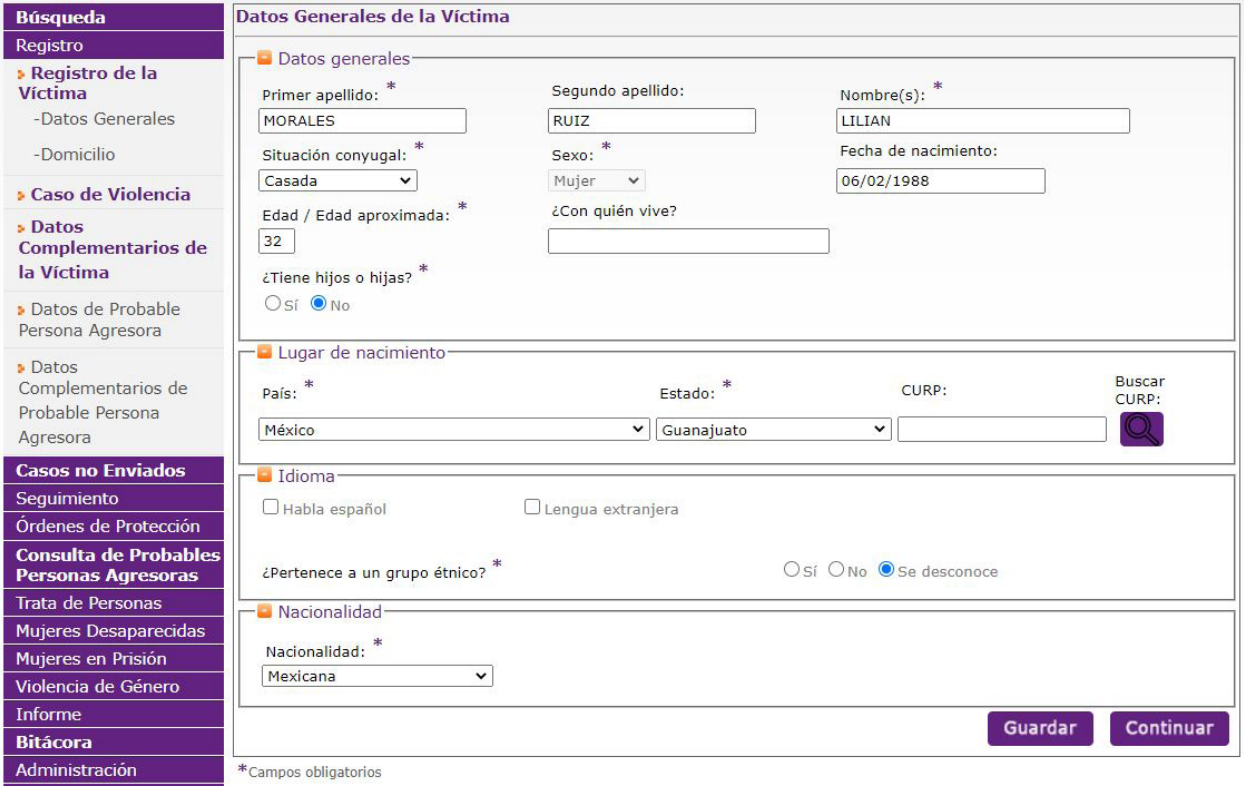


Figura 5.3

Ahora se encuentra en la pantalla de Datos Generales de la Víctima de la sección Registro del menú principal que muestra, en color morado, los campos que ha llenado hasta el momento. Puede modificar dichos datos o terminar de llenar las pantallas faltantes dando clic en Guardar y Continuar.

Observe que a la derecha del número EUV, el sistema le avisa que: El caso tiene información pendiente. Si da clic en dicha leyenda, se situará la última sección del caso que fue capturada.

5.1.Búsqueda de expediente

Cuando se requiera localizar información es necesario dar clic en el botón Buscar expediente, note que le presenta dos opciones de búsqueda:

- Búsqueda por EUV
- Búsqueda por filtros



Figura 5.1.1

Si conoce el número de expediente de la víctima, escríbalo en la sección Búsqueda por EUV y dé clic en el botón Buscar expediente. El sistema le presentará, en la parte de abajo, una tabla con los datos de dicho expediente, sin importar el lugar al que pertenezca. Para abrir el expediente dé clic en el numeral marcado en lila, desplegado debajo del EUV.

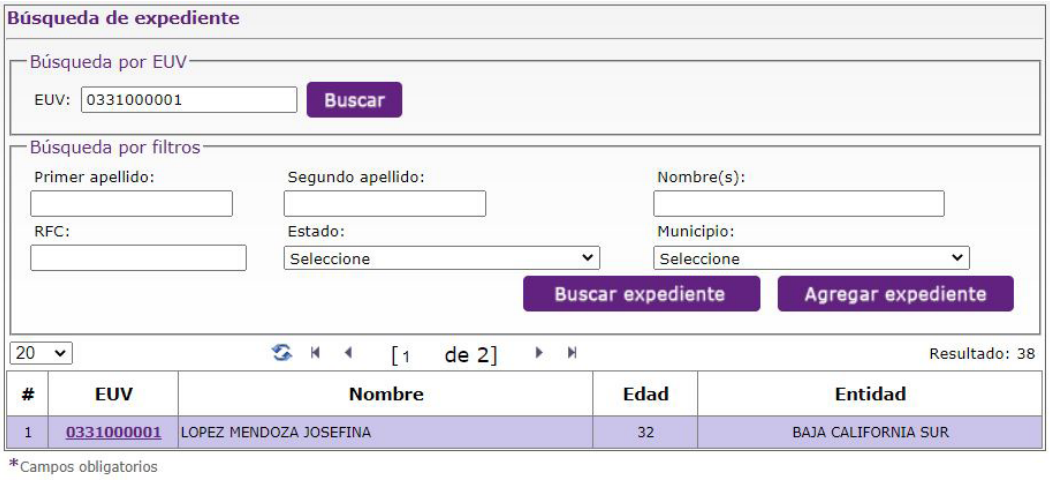


Figura 5.1.2

Si no recuerda o no conoce el número de EUV, llene al menos uno de los campos de la sección Búsqueda por filtros, y dé clic en Buscar expediente, verá una lista de expedientes.



Figura 5.1.3

Localice el expediente y dé clic en el numeral desplegado abajo del EUV, se abrirá una nueva ventana con un cuadro, que puede mover mediante una barra de desplazamiento horizontal en la parte inferior.

¿Qué encontrará dentro del expediente buscado?

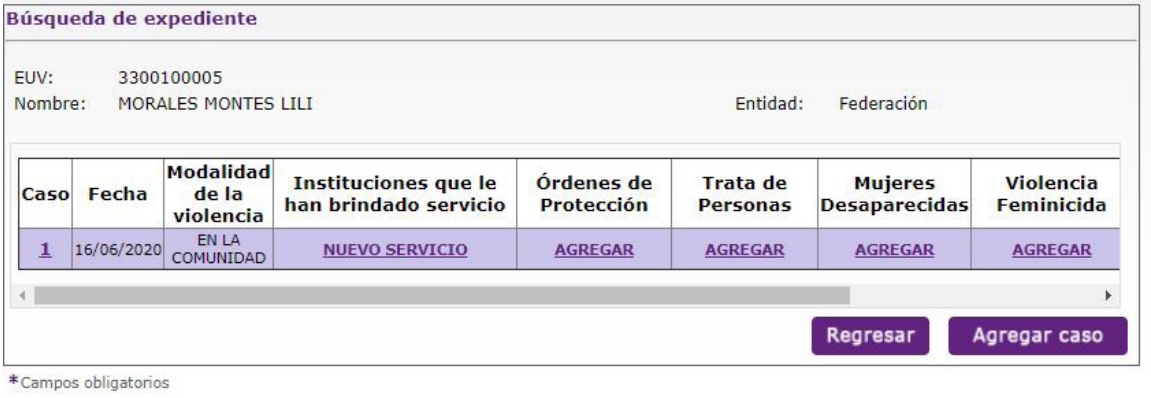


Figura 5.1.4

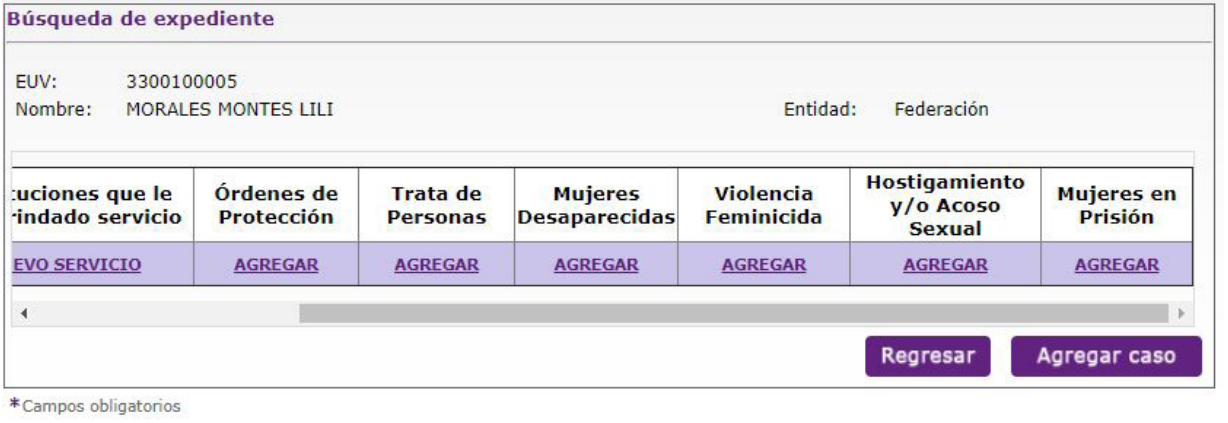


Figura 5.1.5

Esta pantalla le ubica en un expediente ya registrado o EUV y permite:

- Consultar los datos de un caso enviado, o, anexar información faltante. Recuerde que una víctima puede tener uno o varios casos de violencia en el mismo expediente.
- Agregar a un expediente otro caso de violencia.
- Conocer: Número de Caso, Fecha, Tipo de violencia y Ámbito de la violencia.
- Agregar un Servicio (Canalizaciones).
- Agregar una Orden de Protección.
- Registro de Trata de Personas.
- Registro de Mujeres Desaparecidas.
- Registro Violencia Feminicida.
- Registro Hostigamiento y/o Acoso Sexual.
- Registro Mujeres en Prisión.
- Regresar el inicio.

A continuación, veremos cada una de las funciones que derivan de esta pantalla, dependiendo de la opción que seleccione con un clic.

5.2.Consulta de un caso enviado

Al dar clic en el número bajo la columna "EUV", el sistema lo lleva a la pantalla Datos Generales de la Víctima. Ahora se encontrará en la sección Registro. En esta pantalla podrá conocer los datos del caso que seleccionó, y, anexar información en los campos que no estén bloqueados.
Observe que el menú principal despliega secciones de registro del caso, seleccione aquella que desea conocer y el sistema le llevará a esa pantalla.
Podrá recorrer todas las secciones del Registro con las mismas condiciones: si los campos se muestran habilitados, podrá anexar información de lo contrario estarán bloqueados y sólo podrá consultarlos.

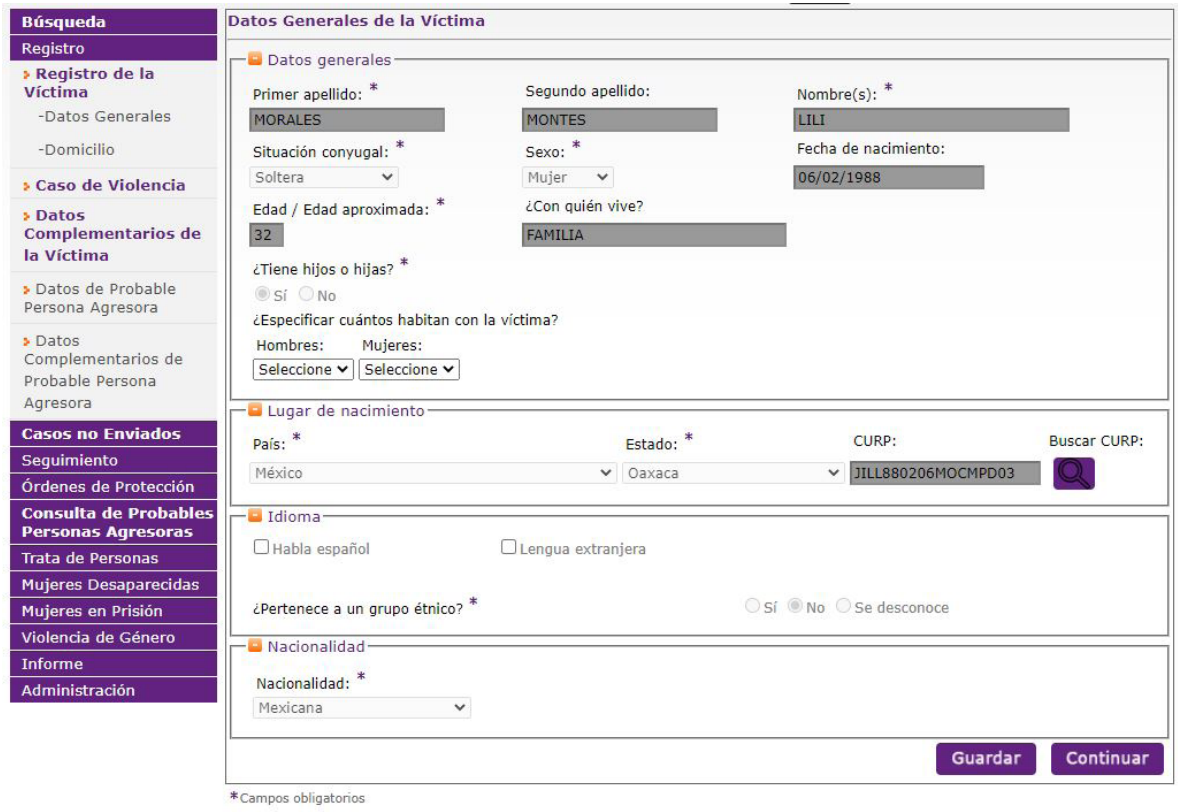


Figura 5.2.1

5.3.Agregar un caso de violencia

Para agregar un caso de violencia a un expediente, sitúese nuevamente en la búsqueda y detalle del EUV, ahora dé clic en el botón Agregar caso. El sistema le llevará a la pantalla: Datos Generales de la Víctima donde encontrará algunos datos predeterminados (en campos bloqueados) y campos en blanco o habilitados para ingresar información, por ejemplo: Fecha de nacimiento o Estado civil.

Después de capturar los datos en cada sección, dé clic en Guardar para confirmar el envío y en Continuar para seguir todo el registro.



Figura 5.3.1

Recuerde que al final del proceso, deberá dar clic en el botón Enviar que se habilita en la pantalla.

El número de caso que se encuentra capturando aparecerá seguido de un guion en el EUV.

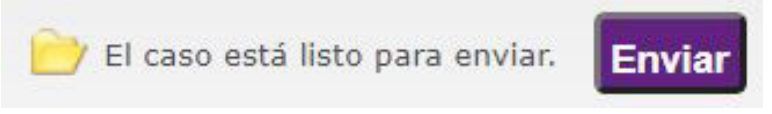


Figura 5.3.2

5.4.Agregar un Servicio

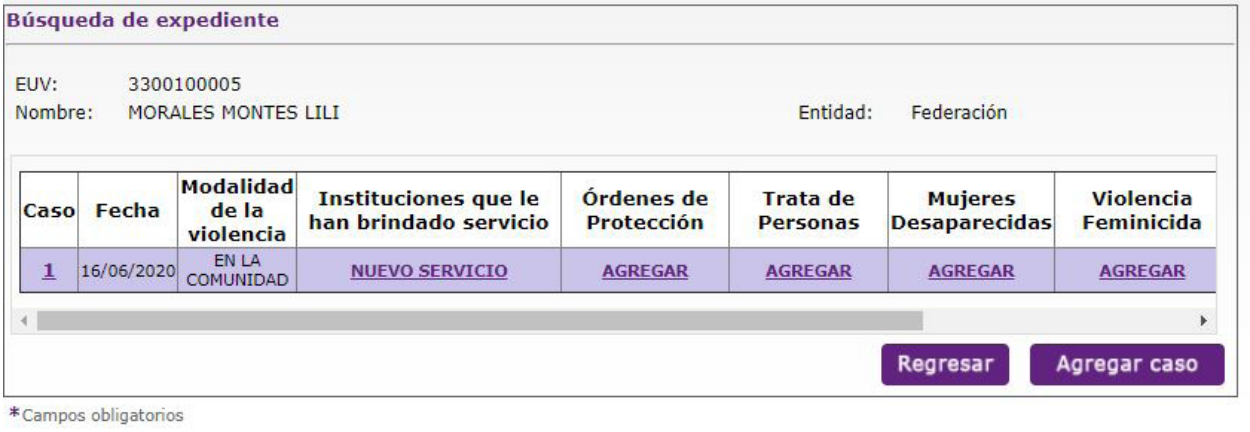


Figura 5.3.3

Recuerde ubicarse en la pantalla que se despliega al dar clic en el número de EUV. Dé clic en la palabra NUEVO SERVICIO en la columna Instituciones que le han brindado servicio, el sistema le presentará un resumen, si lo hay, de los servicios registrados. Si aún no existe alguno capturado, observará los siguientes botones:

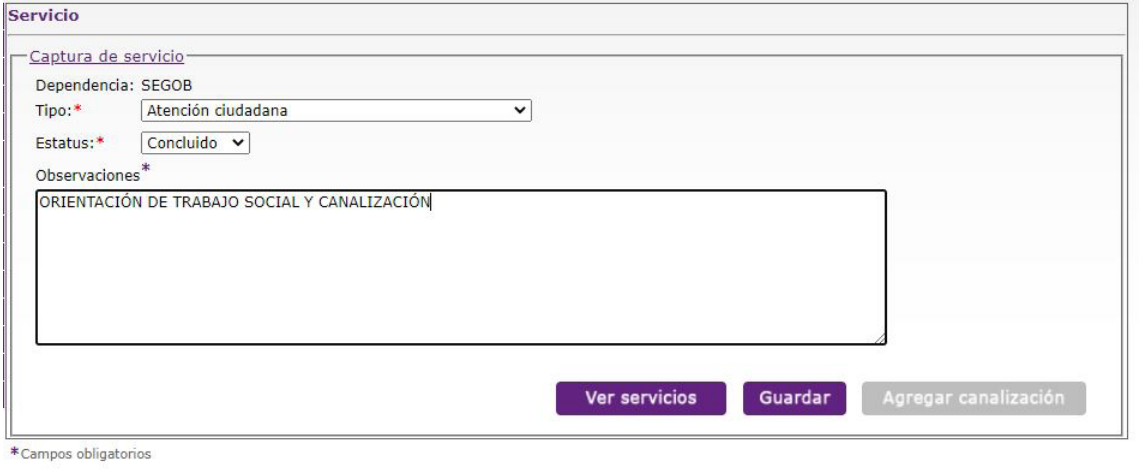


Figura 5.3.4

Si tiene canalizaciones registradas, podrá consultarlas en el botón Ver servicios. Para capturar un nuevo servicio, dé clic en el botón Ver Servicios y después en Agregar:

Capture los datos que se piden. Observe que el campo Dependencia se encuentra predeterminado por la institución que brinda el servicio y que todos los datos son obligatorios. A continuación, dé clic en Guardar. Se activará el botón Agregar canalización, dé clic en él para seleccionar la institución a la que canalizará el caso.

En la pantalla Seguimiento de Servicios, observará ahora el servicio capturado y podrá actualizar su estatus o agregar canalizaciones o servicios, únicamente se podrán actualizar los servicios capturados por la institución seleccionada en Dependencia.



Figura 5.3.5

5.4.1.Agregar Canalización

Al dar clic en el botón Agregar canalización, se presenta la pantalla Captura de canalización que le pide seleccionar:

- Estado: Le presenta la lista de todos los Estados, seleccione aquel que proporcionará la atención al servicio.
- Dependencia: Le presenta una lista de dependencias gubernamentales correspondientes al Estado previamente seleccionado. Elija la que proporcionará el servicio.
- Estatus: Le permite seleccionar las siguientes opciones:
 - No se ha presentado.
 - Recepción.
 - En proceso.
 - Concluido.

- Observaciones: Es importante que llene este campo.

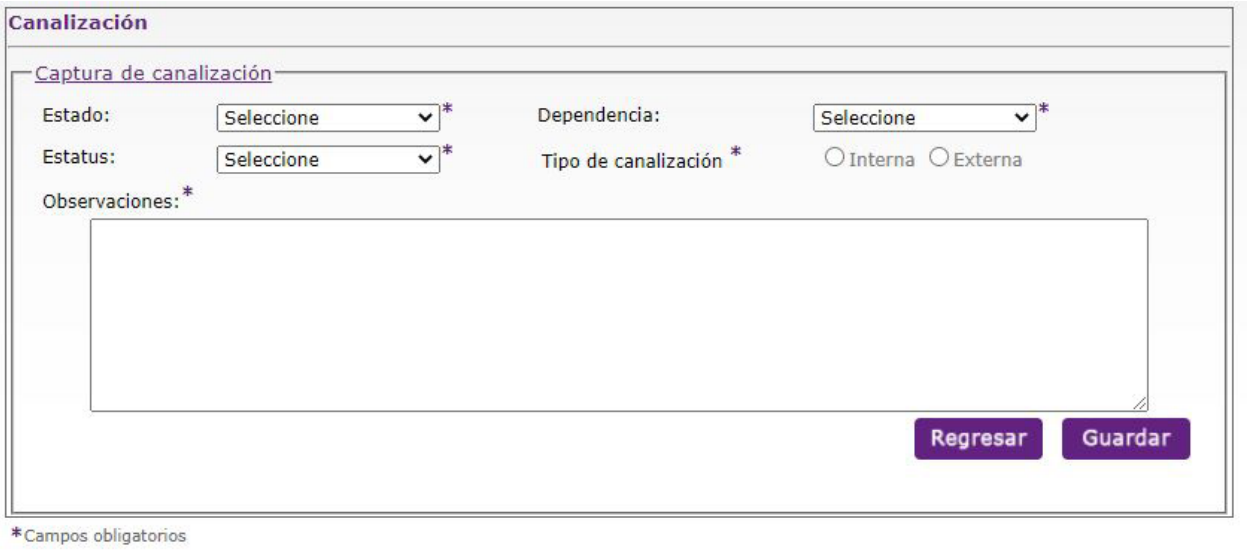


Figura 5.4.1

En esta pantalla todos los datos son obligatorios. Después dé clic en Guardar. La persona usuaria que registra la canalización no podrá modificar los datos a menos que haya canalizado el servicio a su propia dependencia y Estado. La dependencia destino sólo podrá modificar el estatus de la canalización que reciba.

5.5.Agregar Órdenes de Protección y/o Medidas tendientes a la Protección de la Víctima

Observe la columna que dice Órdenes de Protección y dé clic en AGREGAR.



Figura 5.5.1

El sistema mostrará la pantalla Captura Órdenes de Protección. Ésta contiene varias secciones.
La primera la llena automáticamente el sistema con los siguientes datos:

Fecha de emisión. Muestra la fecha en la que se emite la Orden de Protección.
Nombre de la beneficiaria. Muestra los apellidos y nombre bloqueados, sin embargo, si se encuentra vacía alguna opción, aquí puede llenarla.
Agresor. Le muestra la lista de las probables personas agresoras registrados para ese caso de violencia. Seleccione uno o varios, según sea el caso, dando clic en el recuadro blanco.

En esta sección se cuenta con la opción de agregar probables personas agresoras, si los hubiera, seleccionando el botón Agregar agresor. Si da clic en esta opción, el sistema le presentará la pantalla Órdenes de Protección y/o Medidas tendientes a la Protección de la Víctima, Captura de la Probable Persona Agresora.

Observe cómo se mostrará la pantalla:

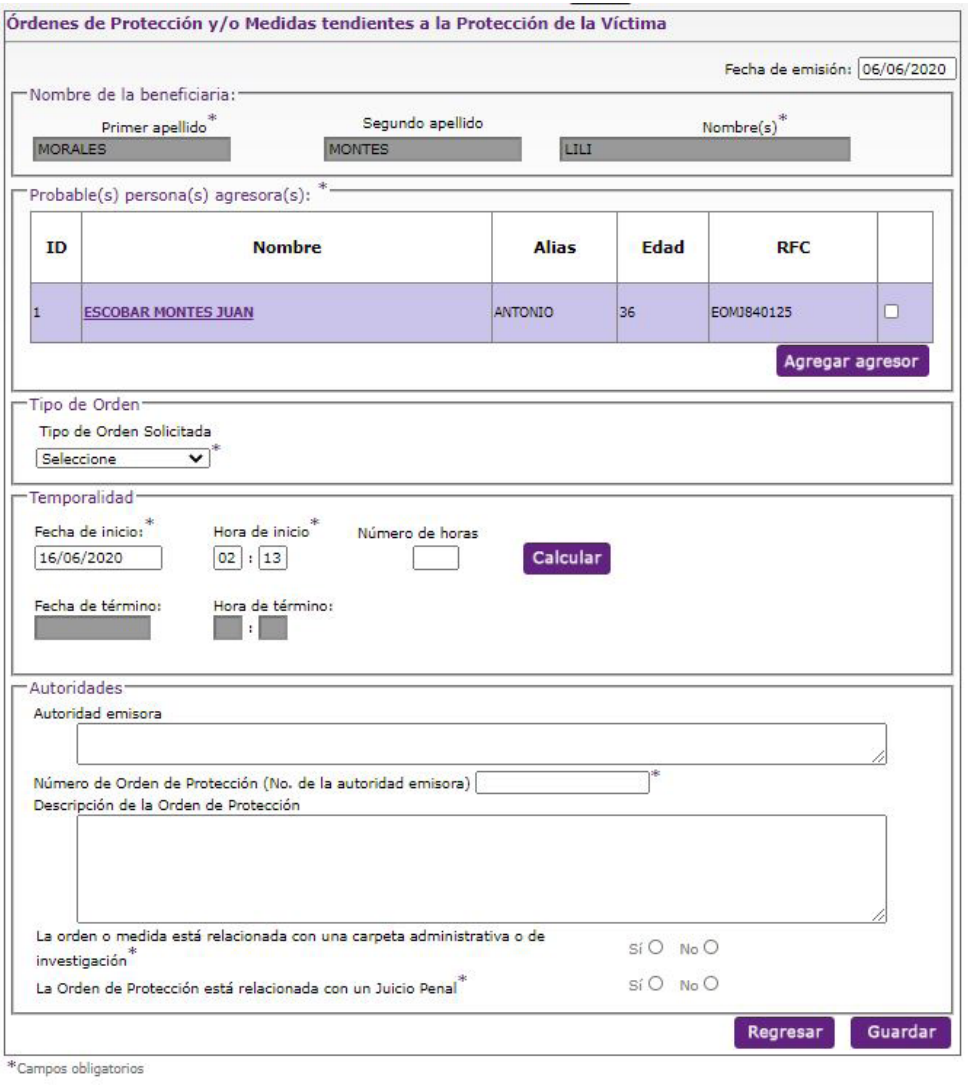


Figura5.5.2

Proceda a llenar el formulario:

Tipo de orden le permite seleccionar:

- Ambas.
- Civil/Familiar.
- Penal.

Si elige Ambas o Penal se abre la opción: Subtipo de Orden que le permite seleccionar:

- Emergencia.
- Preventiva.

Llene la sección Temporalidad capturando: Fecha de inicio - Hora de inicio.

Cuando capture el Número de horas, dé clic en el botón Calcular y el sistema llenará automáticamente los campos:
Fecha de término - Hora de término.

Capture en los siguientes campos:
- Autoridad emisora.
- Número de Orden de Protección que haya emitido.
- Descripción de la Orden de Protección.

Cuando la Orden de Protección está relacionada con una Carpeta administrativa o de investigación, al seleccionar la opción Sí, se desplegará el siguiente formulario:
- Número de la Averiguación Previa.
- Lugar donde se emite la Averiguación Previa.
 - Estado.
 - Municipio.
 - Localidad.

Cuando la Orden de Protección está relacionada con una Causa Penal Judicializada, al activar la opción Sí, se desplegarán las siguientes opciones:
- Número de Causa Penal.

- Lugar donde se emite la Causa Penal.
 - Estado.
 - Municipio.
 - Localidad.

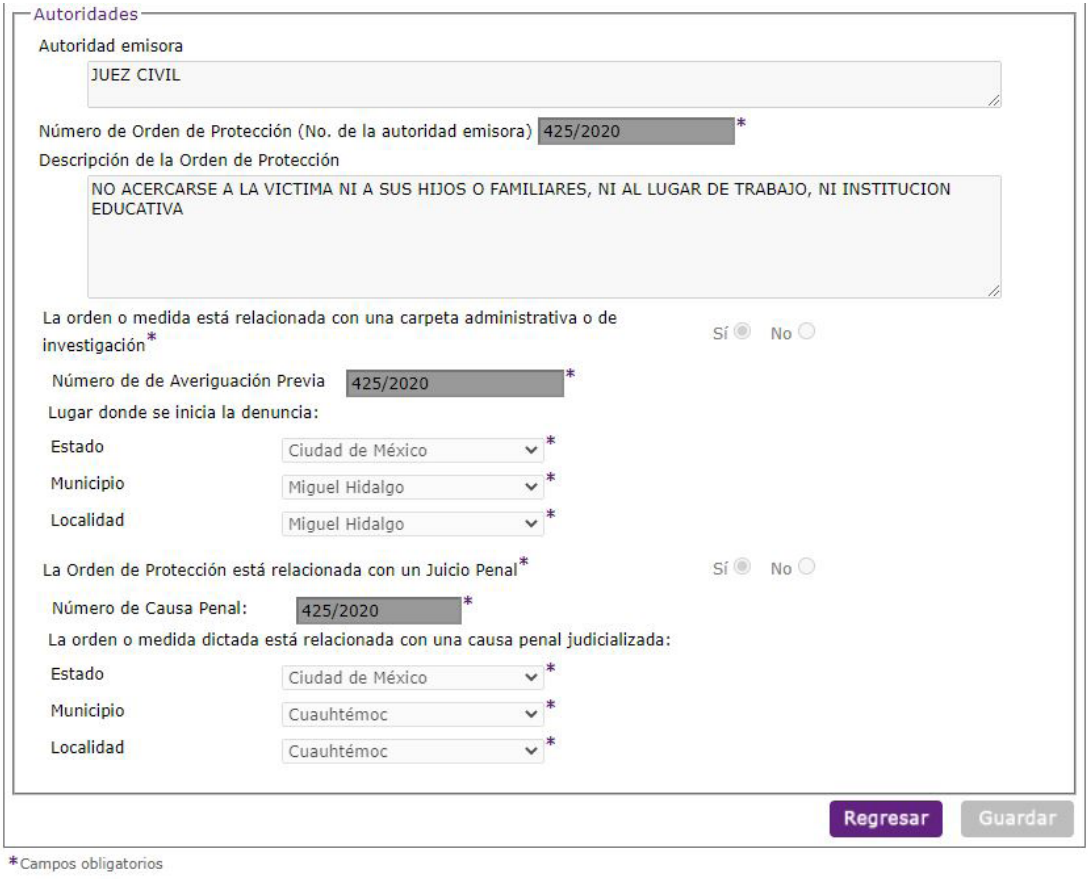


Figura 5.5.3

Después de llenar todos los datos, dé clic en Guardar. Si la probable persona agresora seleccionada no tiene capturados el apellido paterno y/o el nombre, el sistema mostrará un mensaje de alerta.

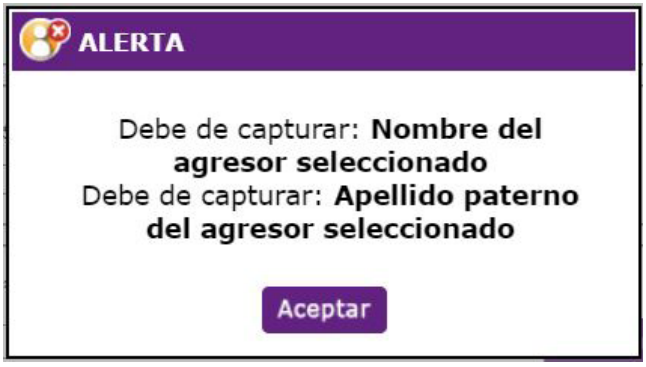


Figura 5.5.4

5.5.1.Órdenes de Protección- Captura de la probable persona agresora

Se accede a esta pantalla cuando es necesario agregar los datos de otra probable persona agresora desde la pantalla Órdenes de Protección. Llene las siguientes secciones:

- Datos generales.
- Datos de nacimiento.
- Drogas.
- Armas.

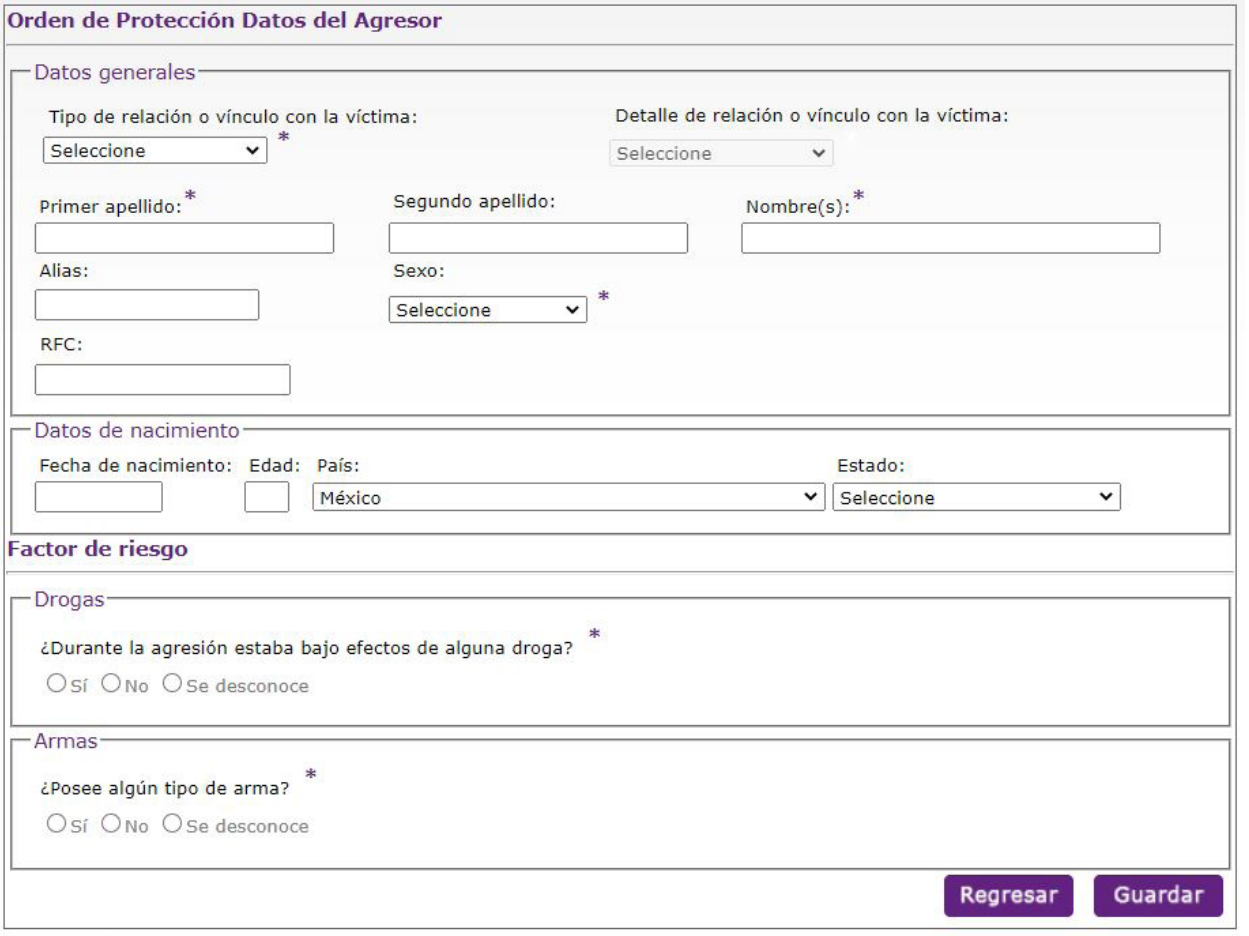


Figura 5.5.1.1

En Datos generales si se selecciona la opción Otro, tendrá que llenar el campo: Especifique. El RFC lo calcula el sistema cuando proporciona apellidos, nombre(s) y fecha de nacimiento. También calcula la edad.

No olvide dar clic en el botón Guardar.

Si hay algún error en la validación de los datos, el sistema mostrará un mensaje de alerta. Si hay éxito en la operación de guardado o actualización, el sistema mostrará un mensaje de confirmación. Si desea ir a la pantalla Órdenes de Protección, dé clic en el botón Regresar.

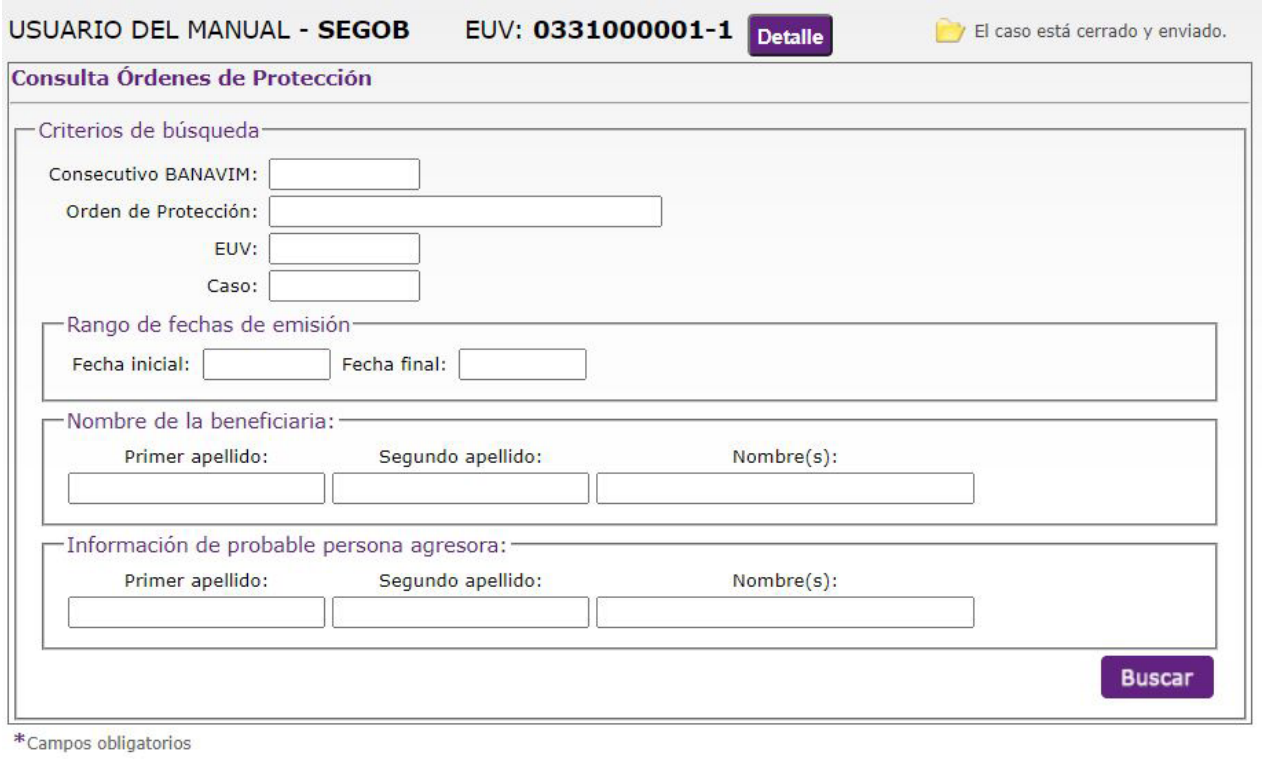


Figura 5.5.1.2

5.6.Registro de Trata de Personas

Si el caso del expediente es víctima de trata, dé clic en la palabra AGREGAR en la columna Trata de Personas, el sistema le presentará una pantalla con las siguientes secciones:

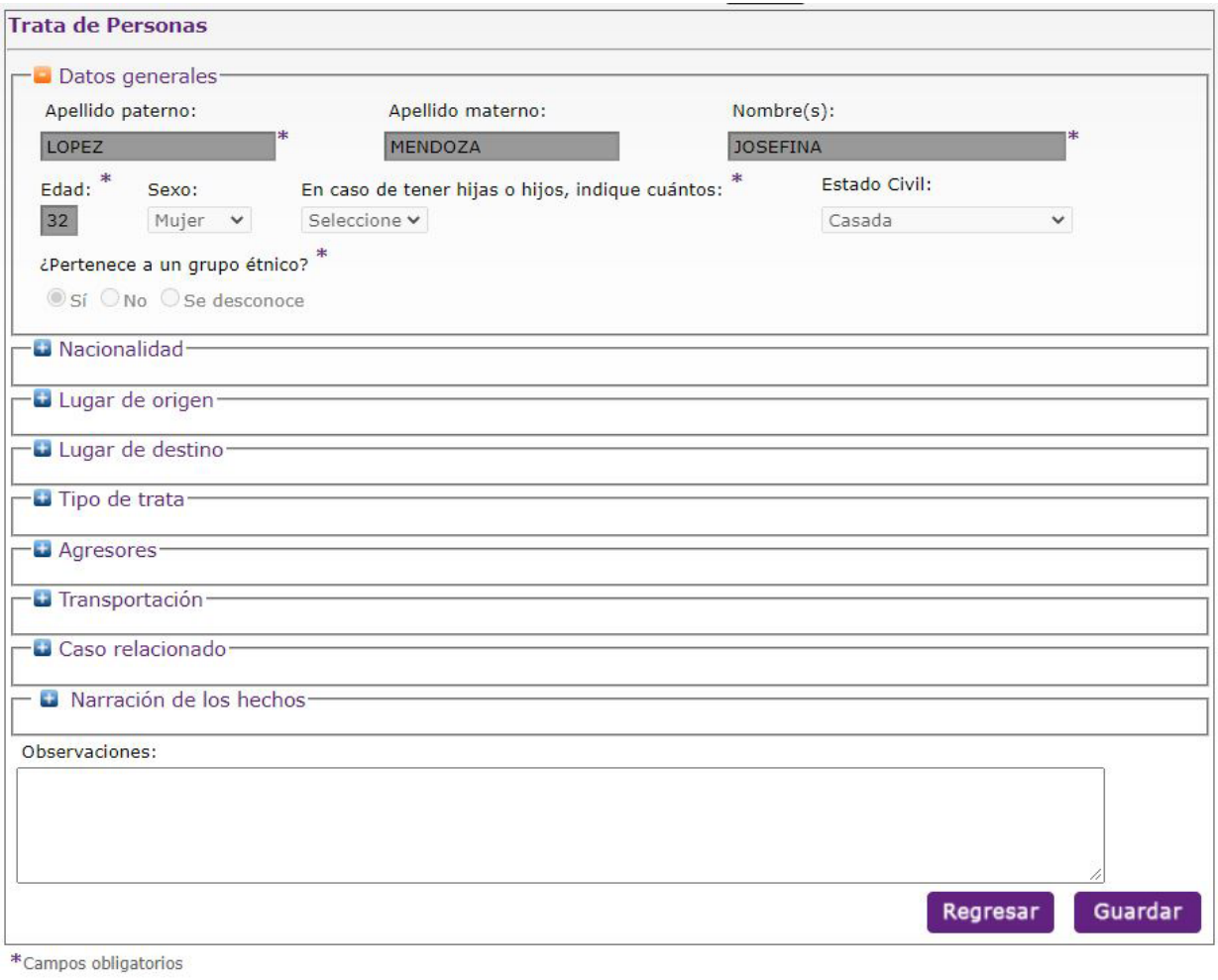


Figura 5.6.1

- Datos generales: Estos datos se encuentran predeterminados, sólo podrá actualizar aquellos campos que se encuentren en recuadros de fondo blanco y bordes en gris.
- Nacionalidad: Sólo podrá actualizar los campos que se encuentren en recuadros de fondo blanco y bordes en gris.

- Lugar de origen: Le despliega una lista de países.
- Lugar de destino: Le despliega una lista de países.
- Tipo de trata: En caso de seleccionar: Sí, el sistema despliega los siguientes cuadros de listas:
 - ° Conductas, Medios y Fines.
 - ° Agresores: Le despliega una serie de números a elegir.
 - ° Transportación: Le permite seleccionar un tipo de transporte.
 - ° Caso relacionado: Le presenta una serie de preguntas que, de acuerdo a su res puesta, desplegarán o no casillas para detallar más información.
 - ° Narración de los hechos: Dar una explicación precisa de lo ocurrido.
 - ° Observaciones: Es importante que indique sus observaciones.

Podrá expandir o contraer cada sección al dar clic en el botón azul ó

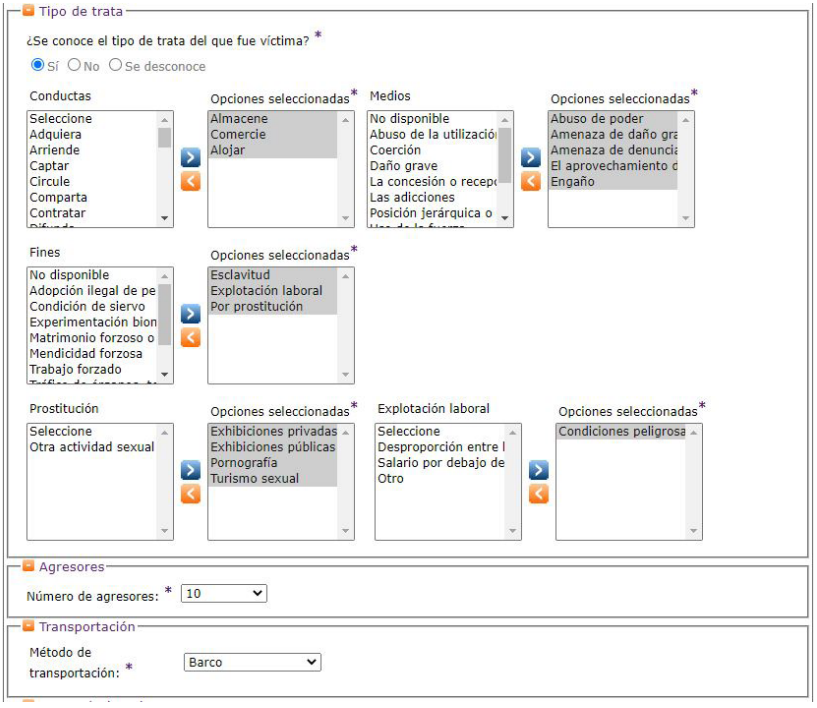


Figura 5.6.2

Recuerde que el asterisco le avisa qué información es obligatoria para avanzar en el sistema.

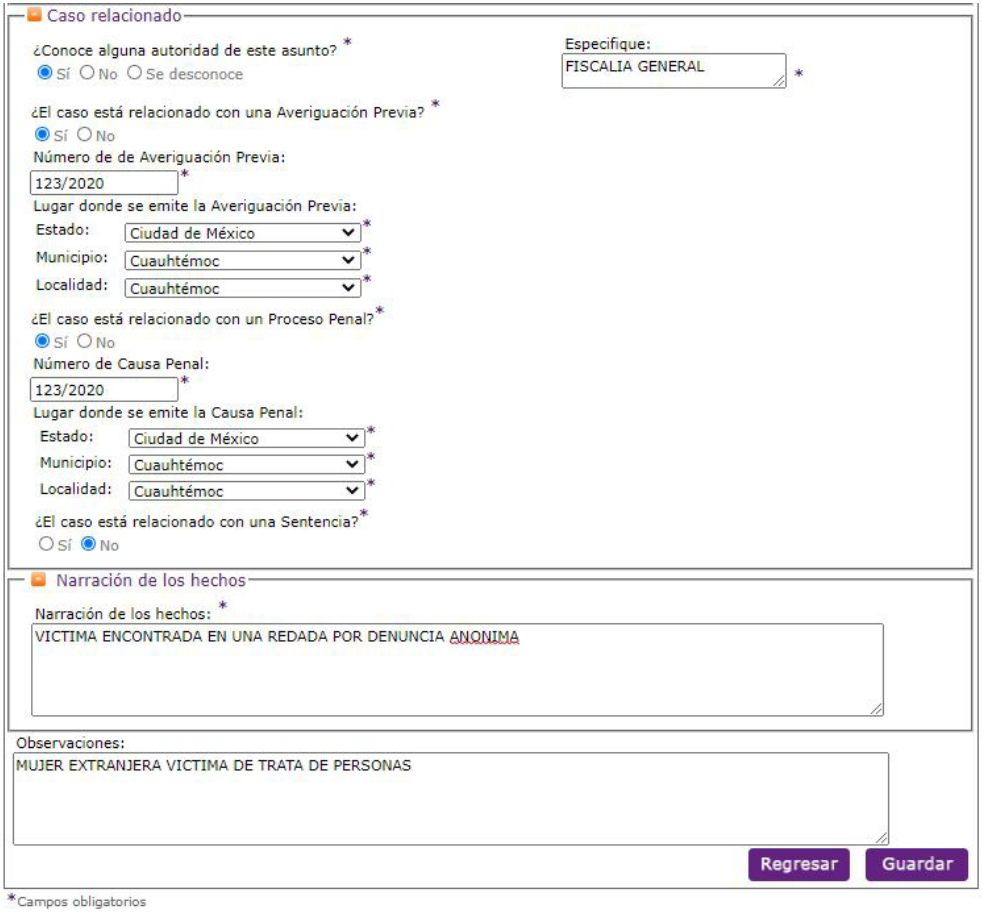


Figura 5.6.3

Cuando haya contestado el formulario, dé clic en Guardar. Con esta acción los datos formarán parte del BANAVIM y podrán consultarse desde su sección correspondiente en el menú principal.

5.7.Registro de Mujeres Desaparecidas



Figura 5.7.1

Para capturar información del caso sobre mujeres desaparecidas, dé clic en la palabra AGREGAR en la columna Mujeres Desaparecidas, el sistema le presentará la pantalla Registro de Mujeres Desaparecidas con las siguientes secciones:

- Datos generales: Presenta predeterminados algunos datos, sólo podrá actualizar aquellos que se encuentran recuadros de fondo blanco y bordes en gris.
- Nacionalidad: Presenta los datos predeterminados; sin embargo, el sistema le permite actualizarlos en los recuadros de fondo blanco y bordes en gris.
- Datos de los hechos: Permite seleccionar el Tipo de desaparición, Fecha, Hora y Lugar, así como el Estado.
- Salud Física: Pregunta si la víctima está embarazada, y si tiene alguna limitación o enfermedad física o mental.
- Averiguación Previa: Cuando su respuesta es Sí, se despliegan los campos: Número de Averiguación Previa y Lugar donde se emite la Averiguación Previa.
- Datos del denunciante: Despliega una lista de instituciones o un formulario de datos personales, dependiendo de la respuesta.
- Narración de los hechos: Dar una explicación precisa de lo ocurrido.
- Observaciones.

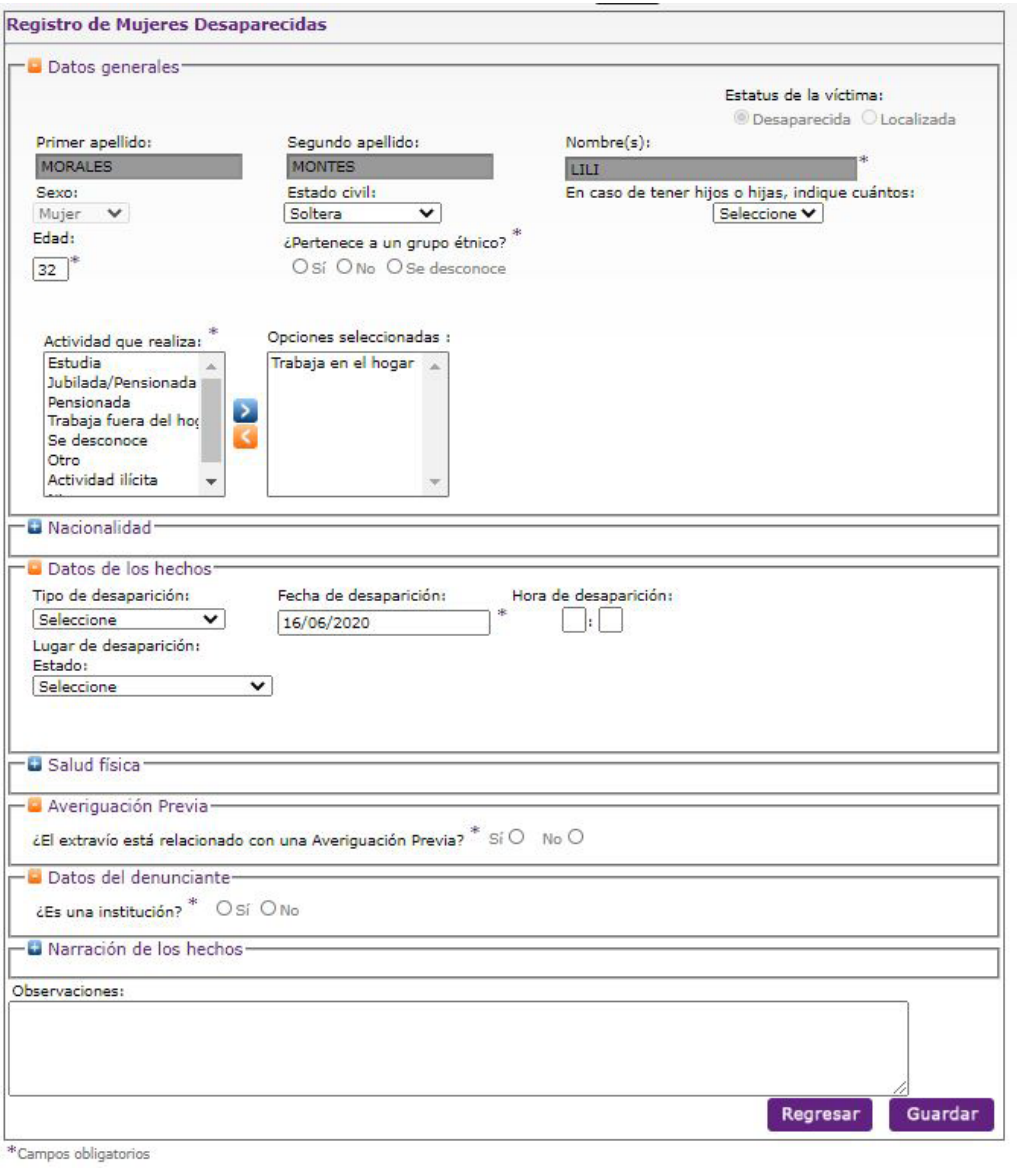

Registro de Mujeres Desaparecidas
Datos generales
Estatus de la víctima:
Desaparecida
Localizada
Primer apellido:
MORALES
Segundo apellido:
MONTES
Nombre(s):
LILI
Sexo:
Mujer
Estado civil:
Soltera
En caso de tener hijos o hijas, indique cuántos:
Seleccione
Edad:
32
¿Pertenece a un grupo étnico?
Sí
No
Se desconoce
Actividad que realiza:
Estudia
Jubilada/Pensionada
Pensionada
Trabaja fuera del hog
Se desconoce
Otro
Actividad ilícita
Opciones seleccionadas :
Trabaja en el hogar
Nacionalidad
Datos de los hechos
Tipo de desaparición:
Seleccione
Fecha de desaparición:
16/06/2020
Hora de desaparición:
Lugar de desaparición:
Estado:
Seleccione
Salud física
Averiguación Previa
¿El extravío está relacionado con una Averiguación Previa?
Sí
No
Datos del denunciante
¿Es una institución?
Sí
No
Narración de los hechos
Observaciones:
Regresar
Guardar
*Campos obligatorios

Figura 5.7.2

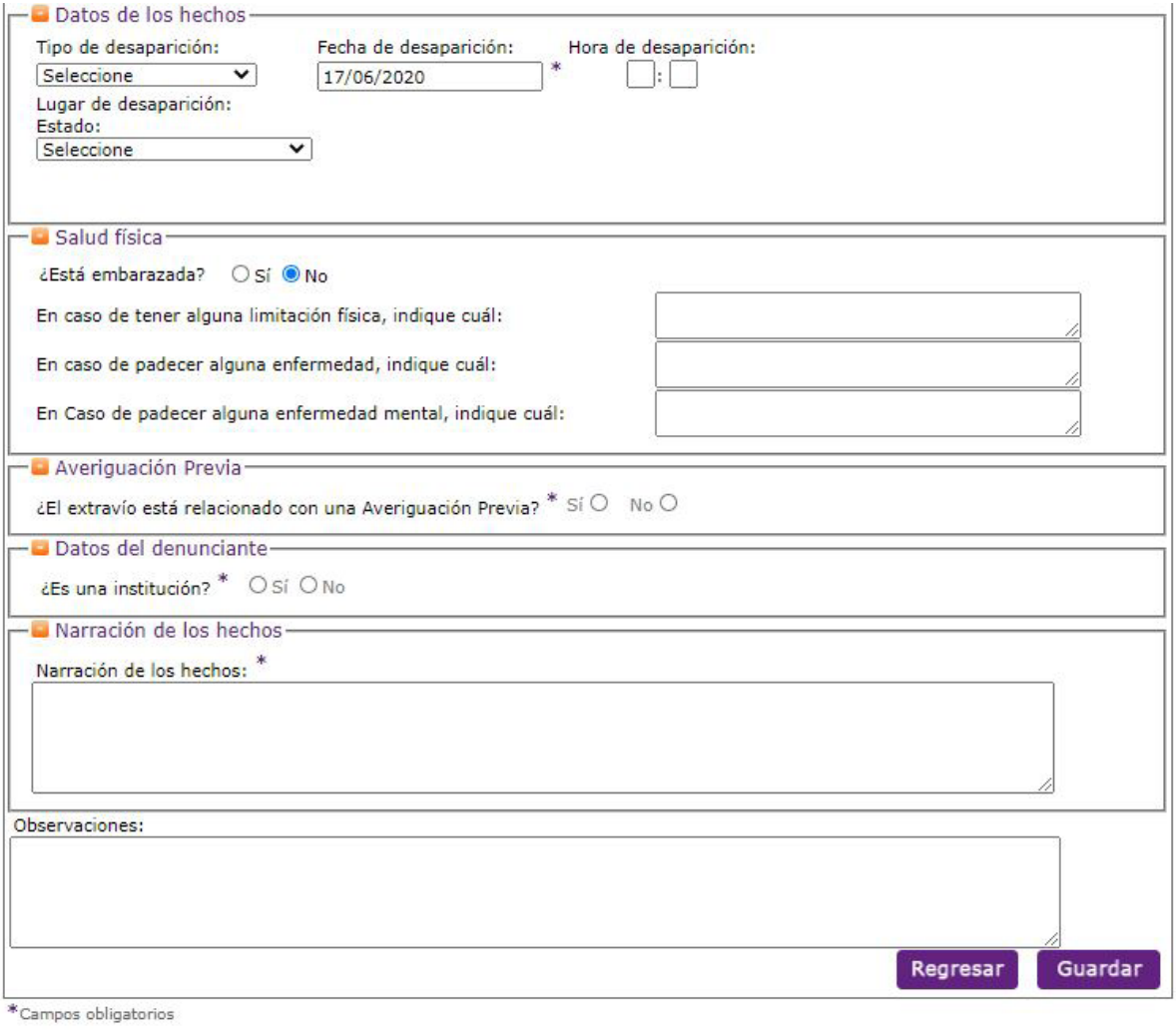


Figura 5.7.3

No olvide dar clic en Guardar. Con esta acción los datos formarán parte del BANAVIM y podrán consultarse desde su sección correspondiente en el menú principal.

Es importante mencionar que este módulo cuenta con un botón que permite actualizar el estatus de la mujer desaparecida como localizada.

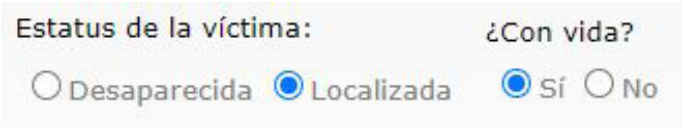


Figura 5.7.4

5.8.Registro de Violencia Feminicida

La sección Violencia Feminicida le presentará la pantalla correspondiente para la captura de datos. Para capturar la información dé clic en la palabra AGREGAR en la columna Violencia Feminicida, el sistema le presentará la pantalla de registro.



Figura 5.8

Como en los casos anteriores, el sistema le muestra, en primer lugar, los Datos generales de la Víctima y la Nacionalidad con la información predeterminada, recuerde que puede actualizar aquella información que se presenta en el recuadro, poniendo la información solicitada.

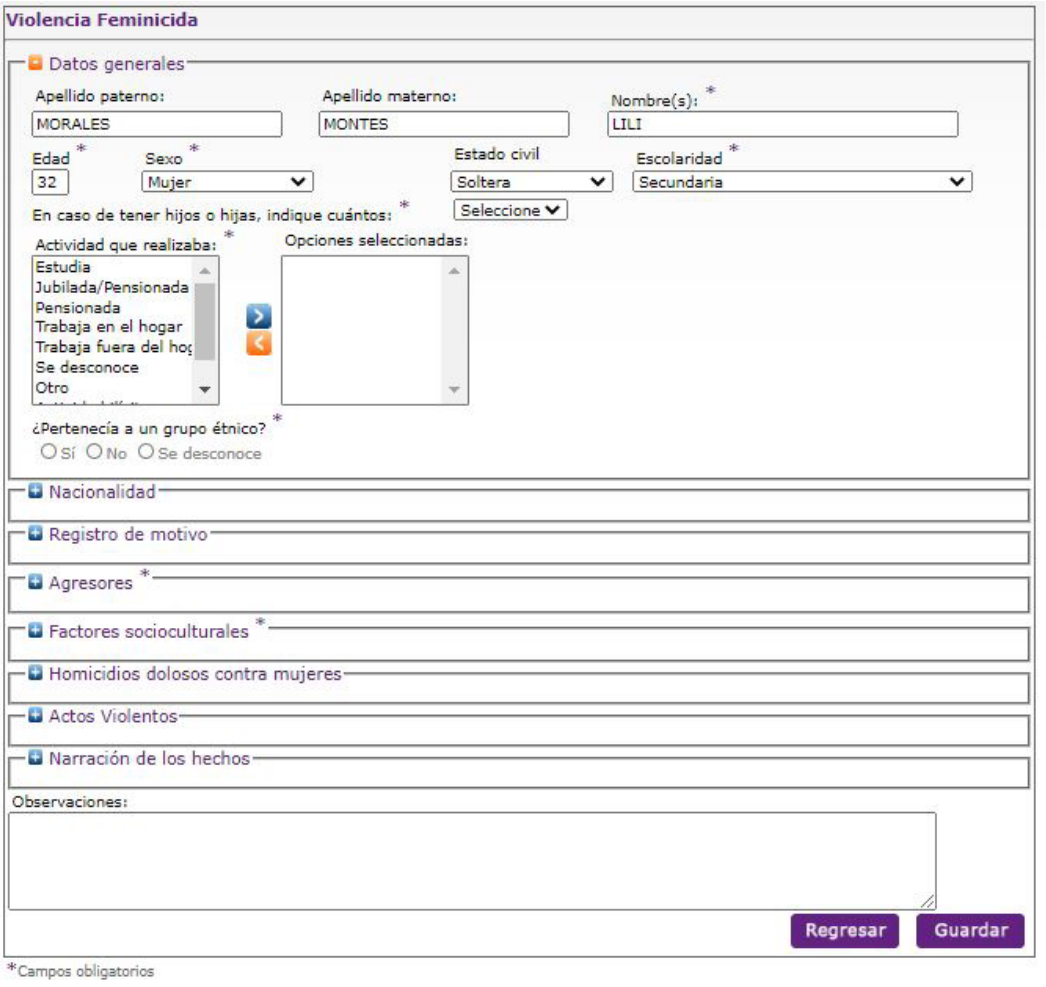


Figura 5.8.1

Continúe llenando las secciones:

Registro de motivo: Le permite guardar la siguiente información: Tipo de violencia, Ámbito de la violencia, Lugar de los hechos, Ubicación y Fecha de los hechos.

Agresores: El sistema le muestra la lista de agresores.



Figura 5.8.2

Continúe llenando las secciones:

- Factores socioculturales: Elija las opciones que sean necesarias.
- Homicidios dolosos contra mujeres: Elija las opciones que sean necesarias.

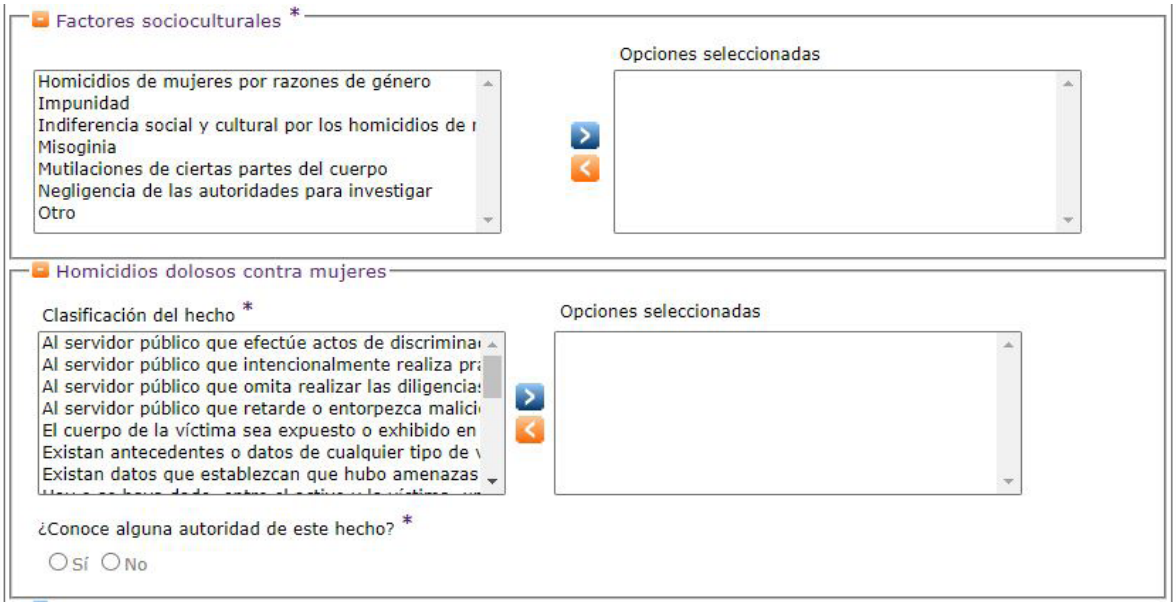


Figura 5.8.3

Cuando en la pregunta ¿En qué etapa del procedimiento legal se encuentra el caso?, elije la opción: Averiguación Previa, el sistema le abre un campo especial para agregar esos datos.

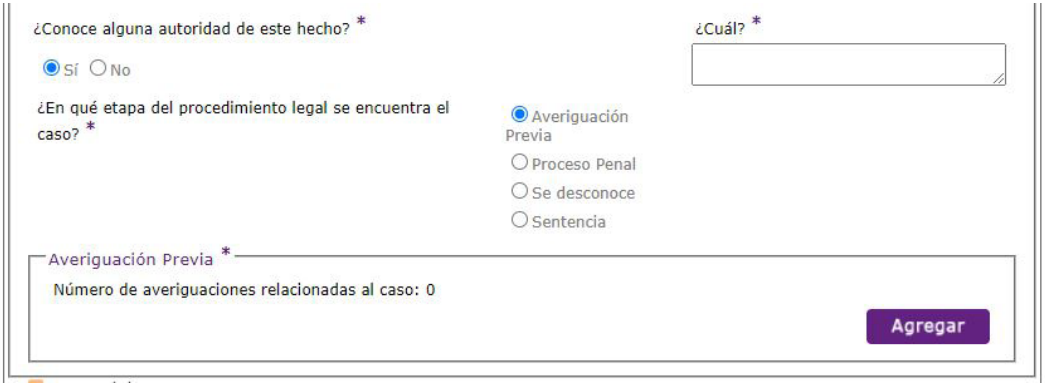


Figura 5.8.4

Dé clic en el botón Agregar, el sistema le presentará la siguiente pantalla. Al capturar los datos, observará que también despliega casillas para detallar información.

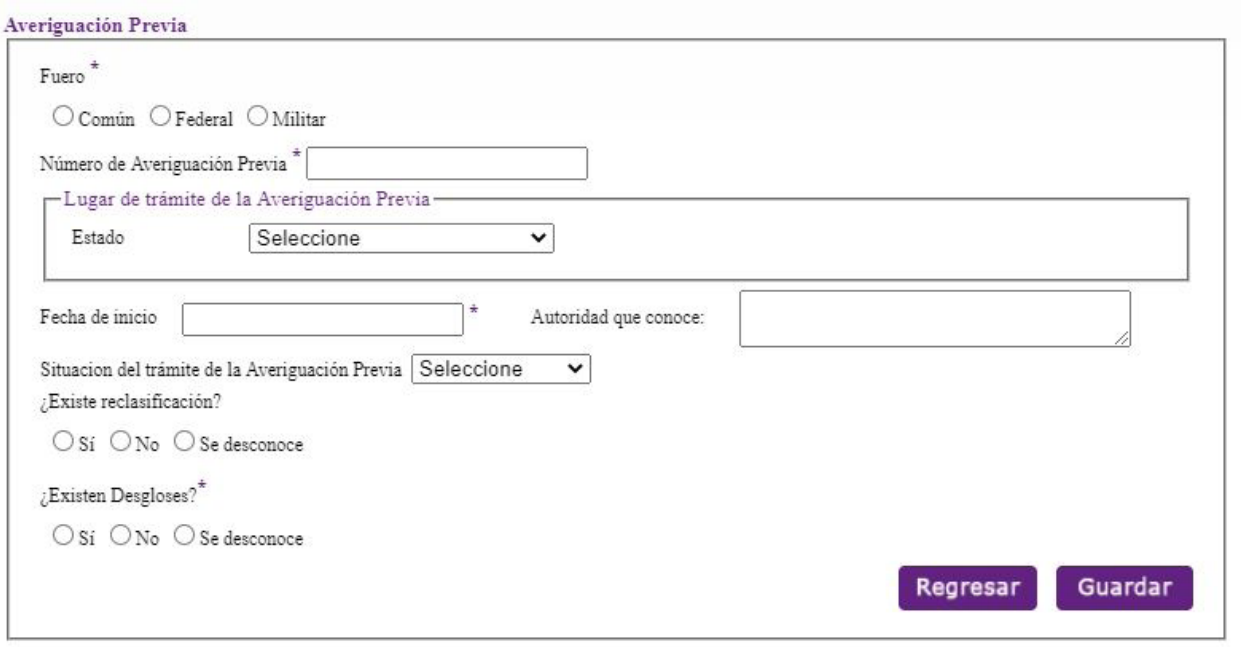


Figura 5..8.5

Cuando seleccione la opción Sí, en el campo Existen Desgloses, el sistema despliega la sección Desgloses y le activa el botón Agregar. Registre la información y dé clic en el botón Agregar. Registre la información y de clic en el botón, verá la siguiente pantalla.



Figura 5.8.6

Conteste el formulario y dé clic en el botón Guardar, después dé clic en el botón Regresar, se encuentra en la pantalla anterior, observe que ahora aparece un cuadro en la parte inferior que indica el Fuero, Número de Averiguación Previa, Lugar de trámite de la Averiguación Previa, Fecha de inicio, Autoridad que conoce, Situación del trámite de la Averiguación Previa, ¿Existe reclasificación?, ¿Existen Desgloses? Y en la parte inferior derecha tiene las opciones Regresar, Guardar.

Una vez llenado los campos dé clic en Guardar y después en el botón Regresar.

Desplegará un recuadro de confirmación de guardado correcto de la información.

Ha regresado a la pantalla de captura de Violencia Feminicida. Observe que ahora presenta un cuadro en la parte de abajo que indica: Nacionalidad, Registro de motivo, Agresores, Factores socioculturales, Homicidios dolosos contra mujeres, Actos Violentos y Narración de los hechos y a la derecha tiene las opciones Regresar, Guardar.

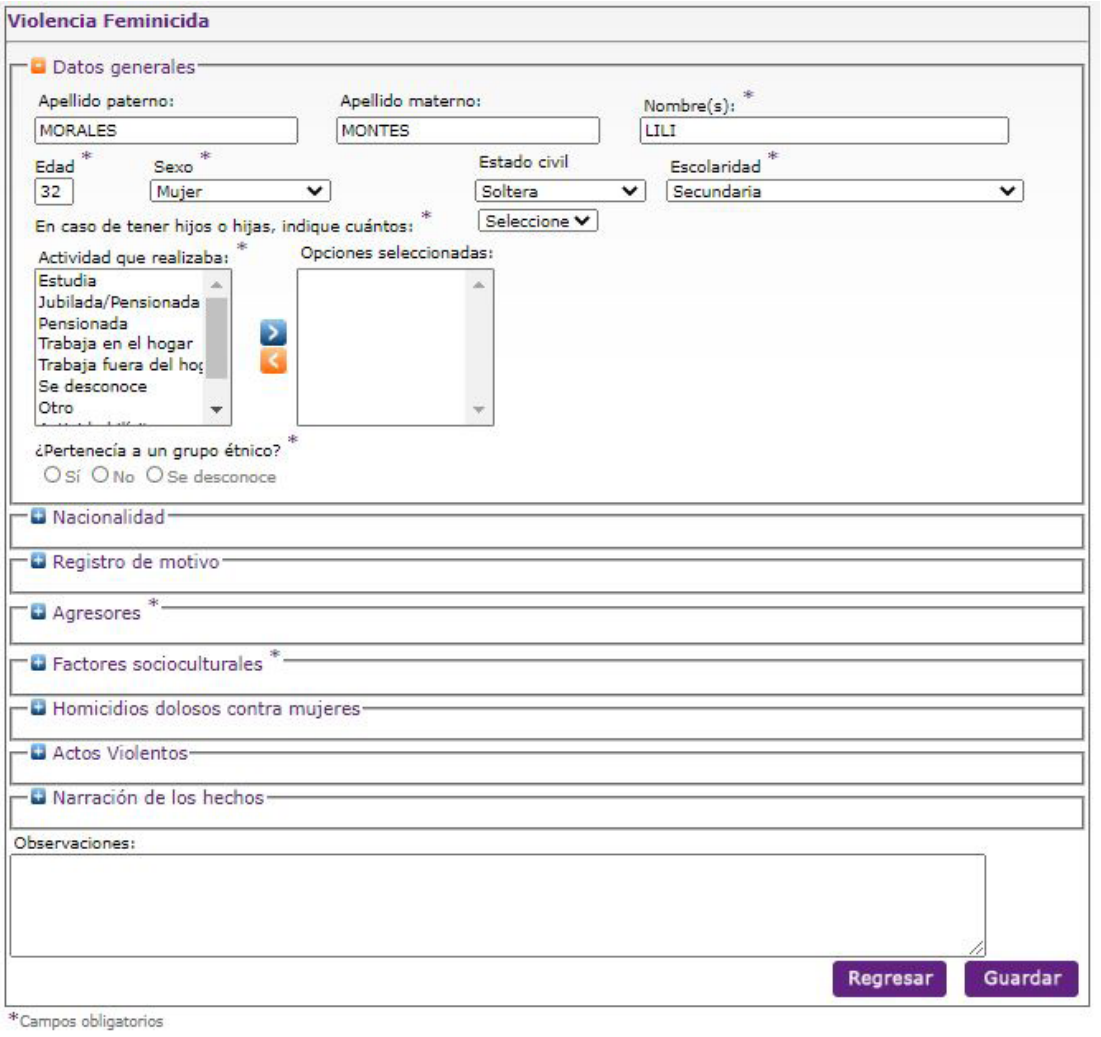


Figura5.8.7

5.9.Registro de Hostigamiento y/o Acoso Sexual

Dé clic en la palabra AGREGAR en la columna Hostigamiento y/o Acoso Sexual.

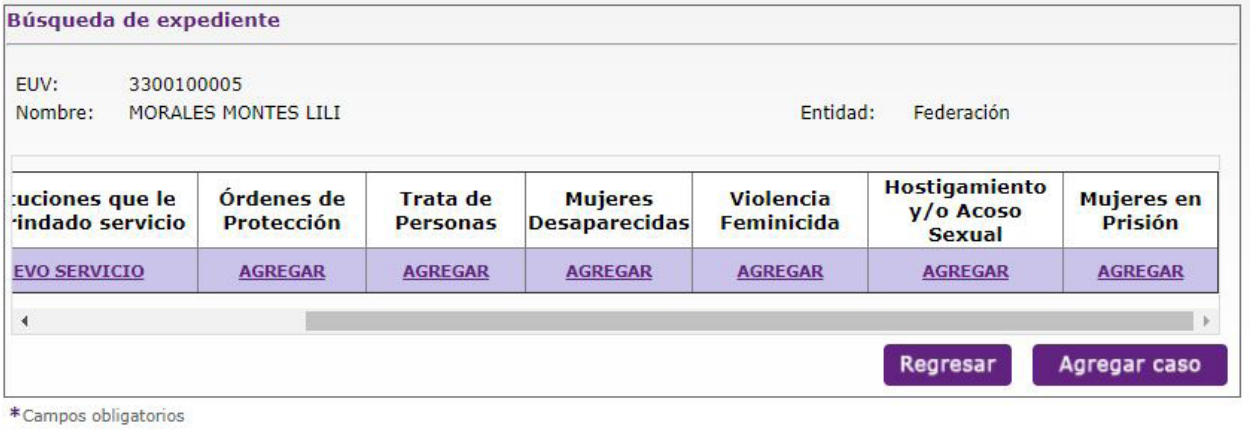


Figura 5.9.1

El sistema le presentará la pantalla con las siguientes secciones:

Datos generales: Los datos se encuentran predeterminados, sólo podrá actualizar los campos que se encuentren en color blanco.
Testigos: Cuando su respuesta es Sí, a la pregunta ¿Existen testigos? se despliega Especifique.
Probable(s) personas(s) agresoras: Le presenta la lista de probables personas agresoras para que pueda seleccionar a quien comete el Hostigamiento y/o Acoso.

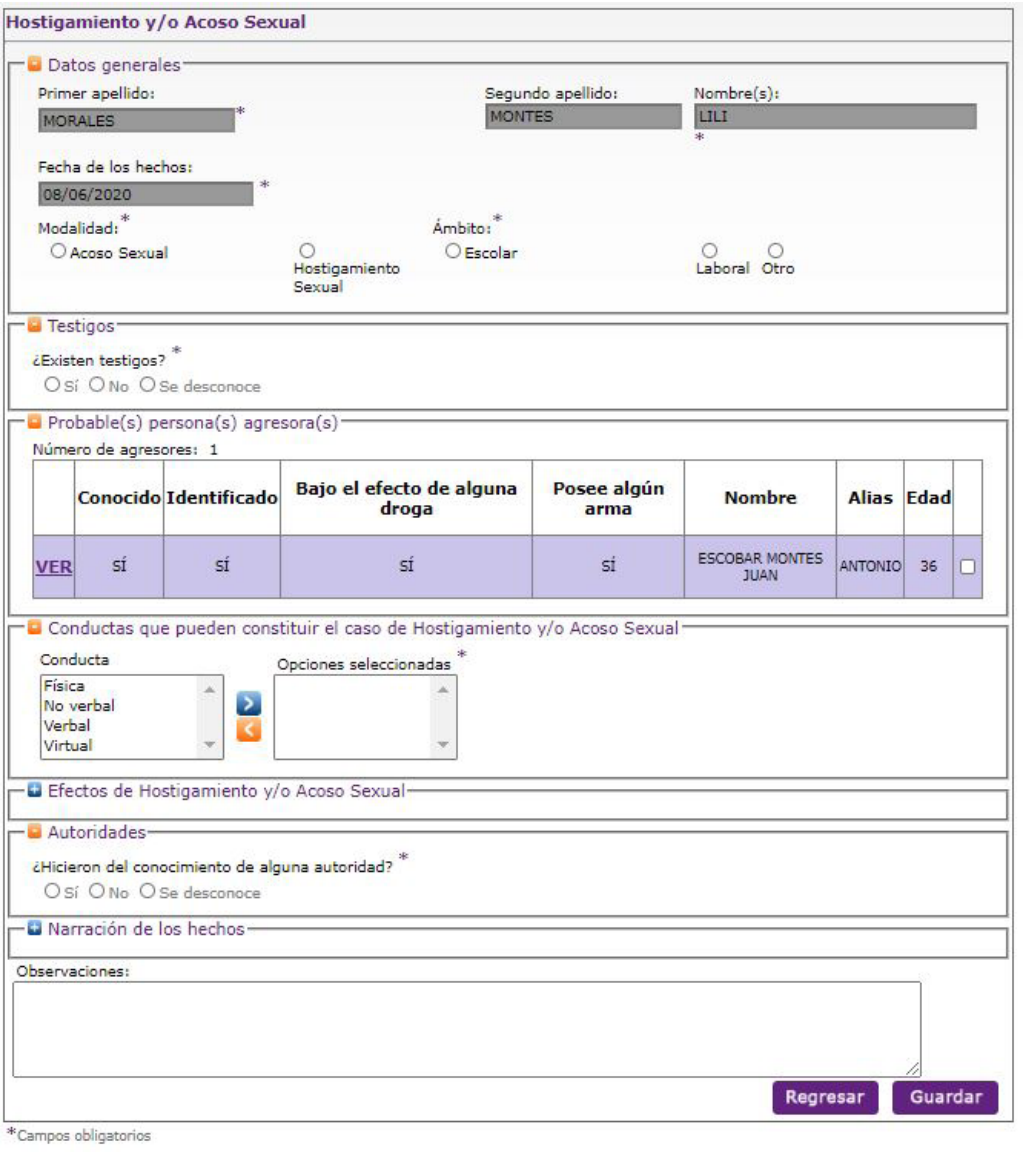

Hostigamiento y/o Acoso Sexual
Datos generales
Primer apellido:
MORALES
Segundo apellido:
MONTES
Nombre(s):
LILI
Fecha de los hechos:
08/06/2020
Modalidad:
Acoso Sexual
Hostigamiento Sexual
Ámbito:
Escolar
Laboral
Otro
Testigos
¿Existen testigos?
Sí No Se desconoce
Probable(s) persona(s) agresora(s)
Número de agresores: 1
Conocido
Identificado
Bajo el efecto de alguna droga
Posee algún arma
Nombre
Alias
Edad
VER
SÍ
SÍ
SÍ
SÍ
ESCOBAR MONTES JUAN
ANTONIO
36
Conductas que pueden constituir el caso de Hostigamiento y/o Acoso Sexual
Conducta
Física
No verbal
Verbal
Virtual
Opciones seleccionadas
Efectos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual
Autoridades
¿Hicieron del conocimiento de alguna autoridad?
Sí No Se desconoce
Narración de los hechos
Observaciones:
Regresar
Guardar
*Campos obligatorios

Figura 5.9.2

Continúe llenando las secciones:

Conductas que pueden constituir el caso de Hostigamiento y/o Acoso Sexual: Le presenta el cuadro de lista Conducta, con las opciones: Verbal, Físico, Virtual, No verbal. De acuerdo a la selección de la conducta, el sistema abrirá otros cuadros de listas para detallar la información. Aquí se muestran todas las opciones abiertas.
Efectos de Hostigamiento y/o Acoso Sexual, presenta los cuadros de listas: Físicos, Laborales, Psicológicos y Escolares.

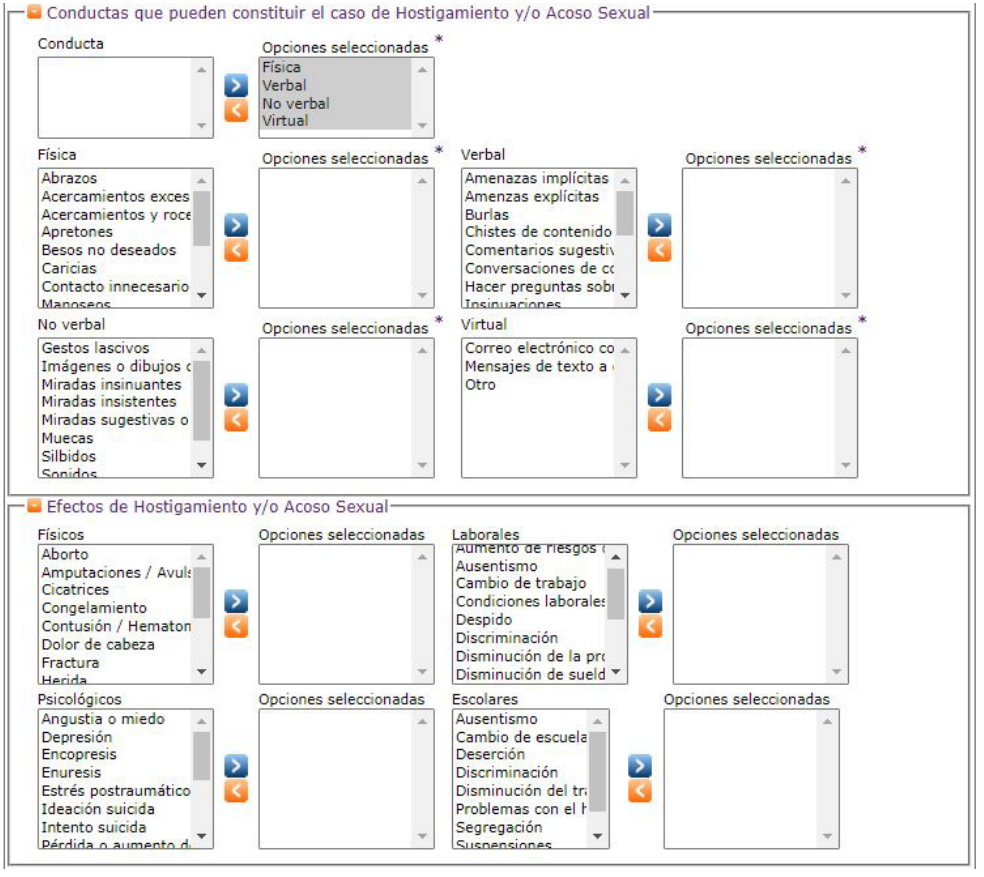


Figura 5.9.3

Autoridades: le presenta una serie de preguntas. Observe que todas las respuestas son obligatorias, cuando su selección es Sí, se abrirán otras casillas para detallar la información.

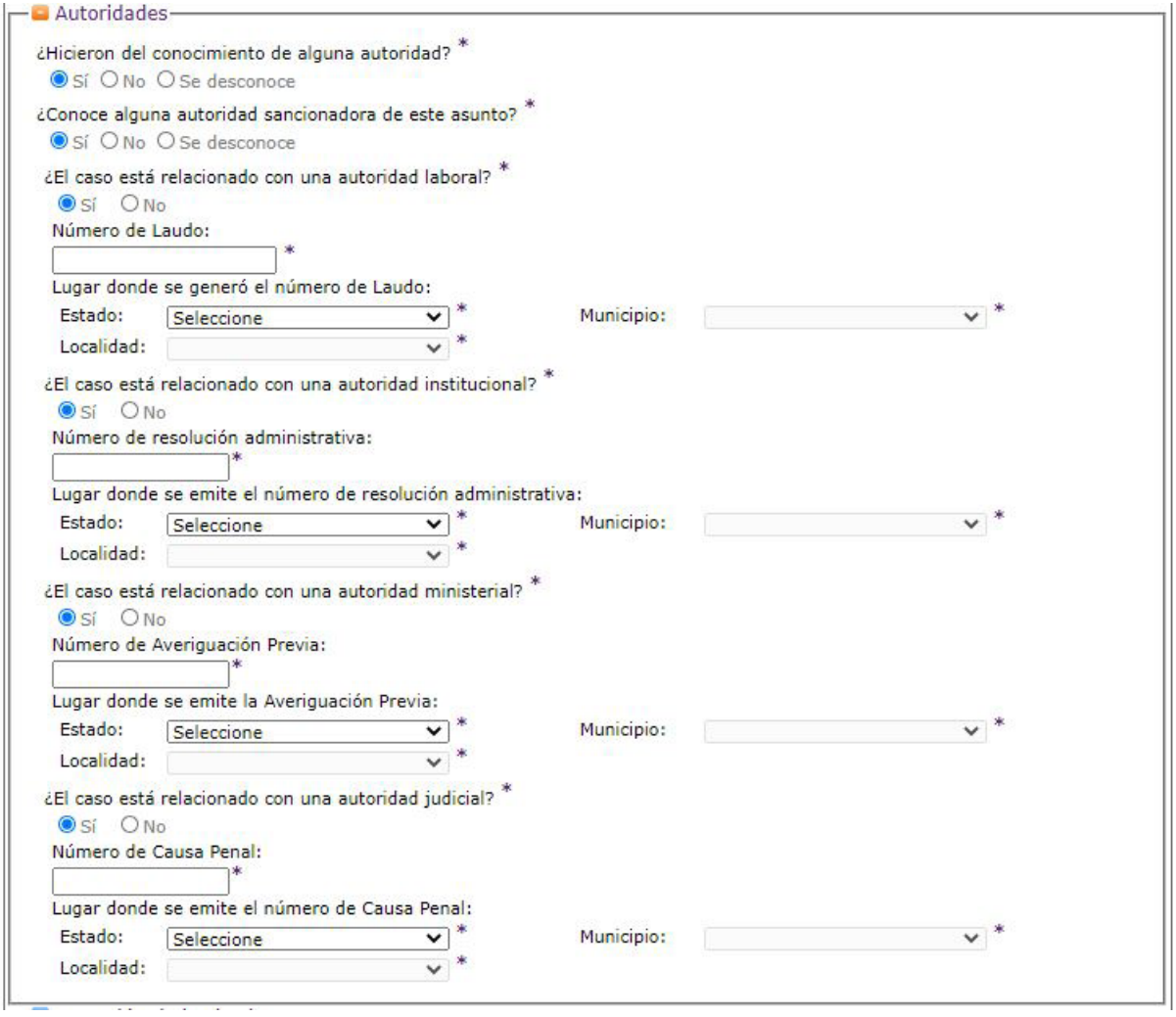


Figura 5.9.4

No olvide llenar el campo Observaciones. Por último, dé clic en el botón Guardar. Con esta acción los datos formarán parte del BANAVIM y podrán consultarse desde su sección correspondiente en el menú principal.

5.10.Registro de Mujeres en Prisión

Dé clic en la palabra AGREGAR en la columna Mujeres en Prisión.

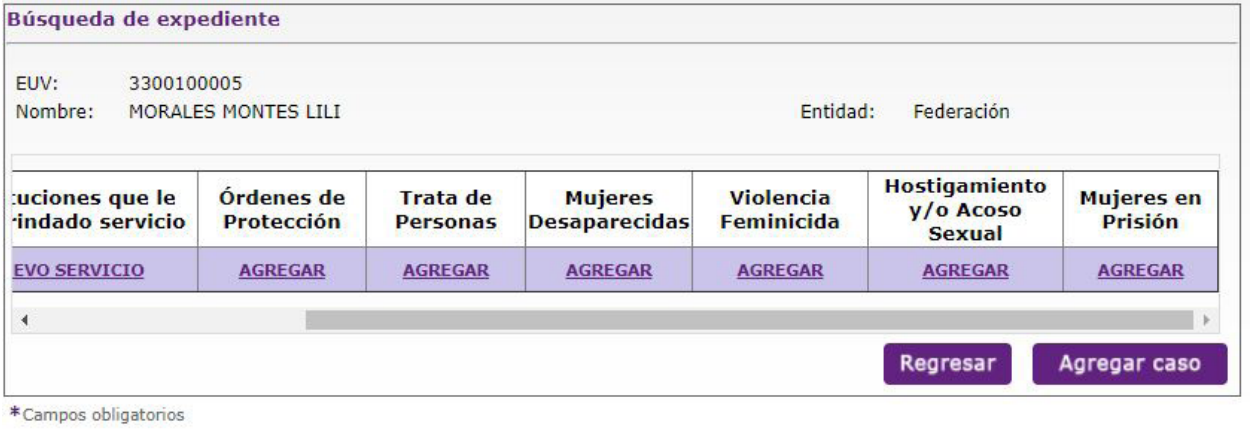


Figura 5.10.1

El sistema le presentará la siguiente pantalla para captura de datos:

Datos generales: Se encuentra predeterminado, sólo podrá actualizar los campos que estén en blanco.
Nacionalidad: Se encuentra predeterminado, sólo podrá actualizar los campos en blanco.
Clasificación de la violencia: En caso de responder Sí a la pregunta, el sistema le despliega el cuadro de lista Tipo de violencia y la casilla Ámbito de la violencia para que seleccione las opciones correspondientes.
Consignada: le pide seleccione: Calidad legal e Indique el delito por el que fue consignada, elija las opciones adecuadas al caso; cuando se selecciona "sentenciada" o "sentencia cumplida", el sistema arroja el catálogo denominado "Delito por el que fue sentenciada".

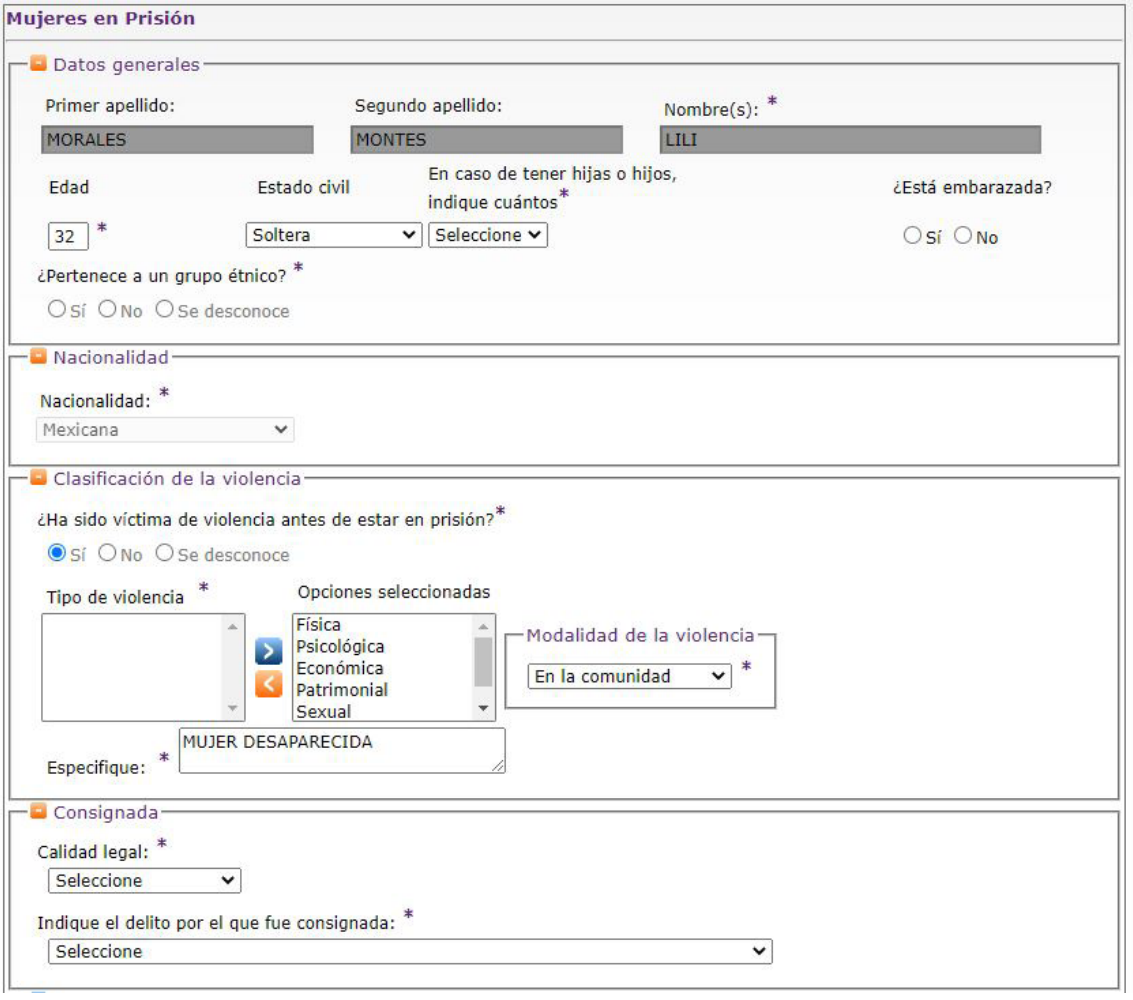


Figura 5.10.2

Centro de reclusión: Debe seleccionar el lugar donde la mujer se encuentra interna. Cuando su respuesta es Sí a la pregunta, le despliega un cuadro de lista para que indique la opción correspondiente.

Lugar de los hechos: Le pide, Estado, Municipio y Localidad.

Vínculo con el denunciante: Le pide tipo y detalle de la relación o vínculo con el denunciante.
Datos del proceso legal: Le presenta una pregunta, cuando su respuesta es Sí, le despliega la pregunta ¿Cuáles?

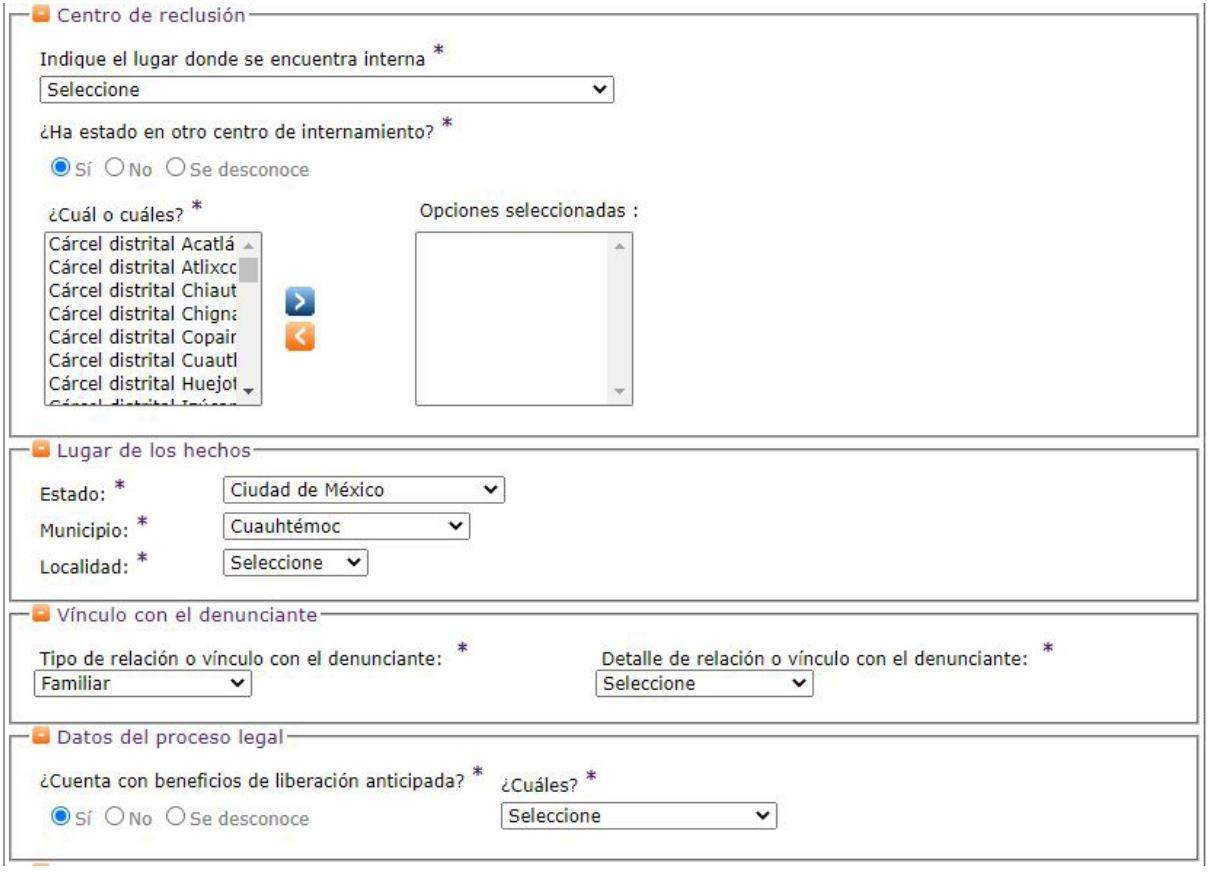


Figura 5.10.3

Datos sobre violaciones a derechos humanos: Cuando contesta Sí a la pregunta, el sistema despliega las siguientes subsecciones:

¿En qué momento?
Tipo de tortura.
Efectos psicológicos.
Efectos físicos.
Consecuencias sexuales.
Narración de los hechos, Número de agresores, y las preguntas: ¿Ha denunciado este hecho?, ¿Existe alguna autoridad sancionadora de este hecho? y ¿Existen pruebas de estos hechos? En cada una de ellas, cuando la respuesta es Sí, se desplegarán campos obligatorios.
Narración de los hechos: Explicar lo correspondiente.
Observaciones. Es importante que indique sus observaciones.

Una vez contestado el formulario, no olvide dar clic en el botón Guardar para que la información pueda ser consultada en el menú principal.

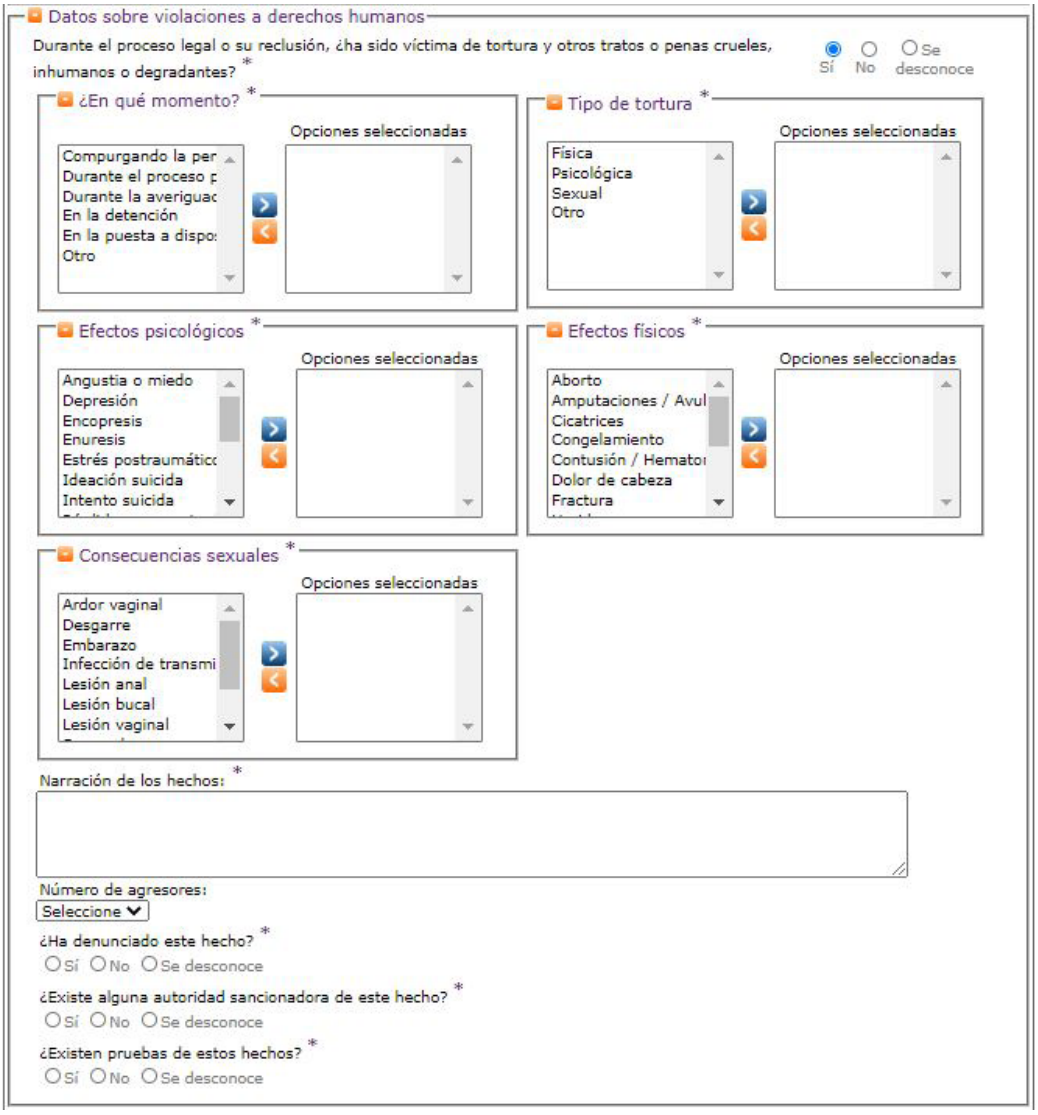

Datos sobre violaciones a derechos humanos
Durante el proceso legal o su reclusión, ¿ha sido víctima de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes? *
Sí
No
Se desconoce
¿En qué momento? *
Opciones seleccionadas
Compurgando la per
Durante el proceso p
Durante la averiguac
En la detención
En la puesta a dispo
Otro
Tipo de tortura *
Opciones seleccionadas
Física
Psicológica
Sexual
Otro
Efectos psicológicos *
Opciones seleccionadas
Angustia o miedo
Depresión
Encopresis
Enuresis
Estrés postraumático
Ideación suicida
Intento suicida
Efectos físicos *
Opciones seleccionadas
Aborto
Amputaciones / Avul
Cicatrices
Congelamiento
Contusión / Hemato
Dolor de cabeza
Fractura
Consecuencias sexuales *
Opciones seleccionadas
Ardor vaginal
Desgarre
Embarazo
Infección de transmi
Lesión anal
Lesión bucal
Lesión vaginal
Narración de los hechos: *
Número de agresores:
Seleccione
¿Ha denunciado este hecho? *
Sí No Se desconoce
¿Existe alguna autoridad sancionadora de este hecho? *
Sí No Se desconoce
¿Existen pruebas de estos hechos? *
Sí No Se desconoce

Figura 5.10.4

6.Seguimiento de Servicios proporcionados

6.1.Consulta de Canalizaciones

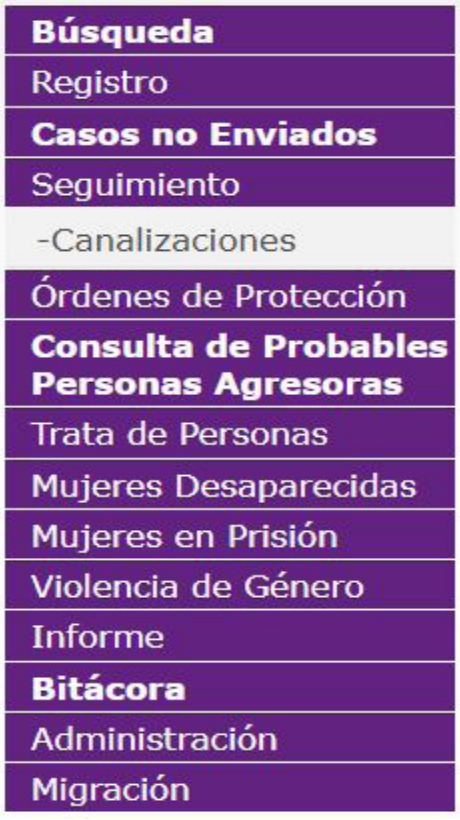


Figura 6.1.1

Esta sección del Menú principal despliega la pantalla Consulta de Canalizaciones que muestra una lista de casos con las canalizaciones que se han efectuado a su dependencia desde otras instituciones. Para visualizar las canalizaciones, se debe ingresar el Estado y la Dependencia a la que está vinculada la cuenta de usuario y dar clic en el botón “Buscar expediente”.



Figura 6.1.2

Podrá conocer los siguientes datos de las canalizaciones:

Número de expediente.
Número de servicio.
Número de canalización.
Fecha de alta del servicio.
Dependencia de origen.
Dependencia de destino.
Observaciones.
Estatus.

Al dar clic en la palabra DETALLE, el sistema permite consultar la canalización seleccionada, enviándolo a la pantalla Captura de Canalización. En ella el único campo que permite editar es el de Estatus, como se muestra a continuación:

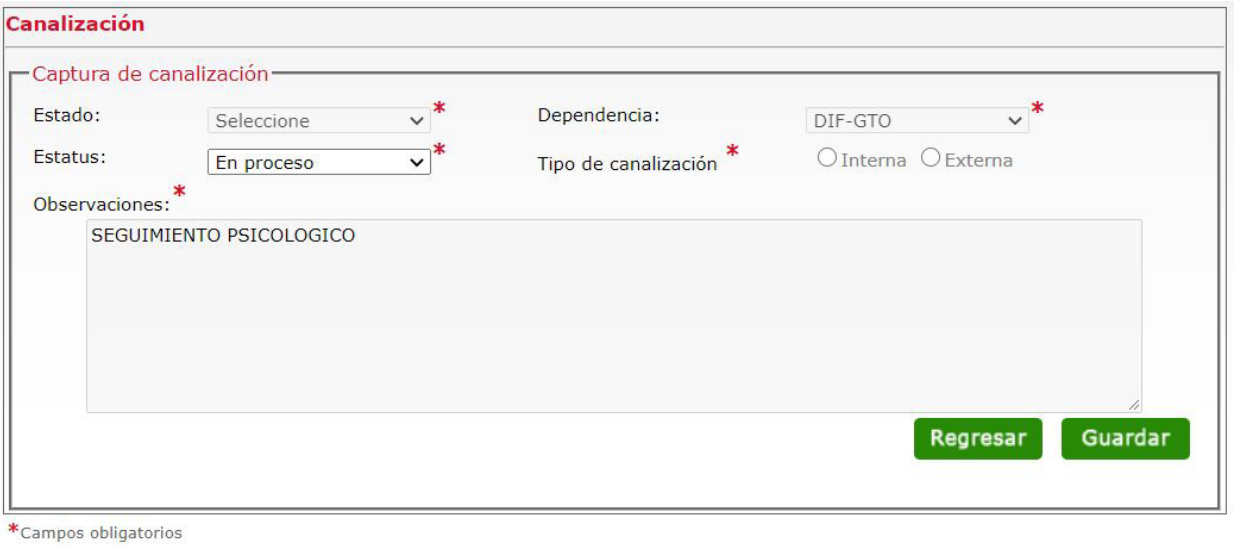


Figura 6.1.3

Si desea Editar o Agregar una Canalización o Servicio, siga las instrucciones indicadas en el punto 6.3 y 6.3.1 ***(Revisar Lidia)**

7.Órdenes de Protección

Este elemento del Menú principal le permite consultar las Órdenes de Protección otorgadas a las víctimas y giradas en contra de sus probables personas agresoras. Para ingresar dé clic en Órdenes de Protección, se desplegará Consulta Órdenes, dé clic en él.

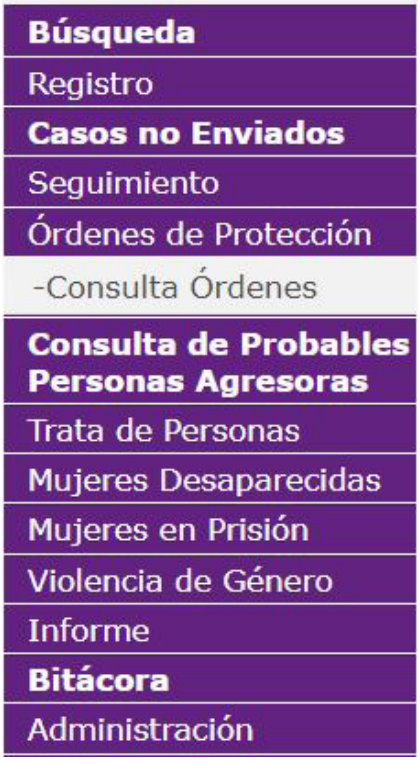


Figura 7.1

7.1.Consulta de Órdenes de Protección

Esta pantalla consta de cuatro secciones:

Criterios de búsqueda.
Rango de fechas de emisión.
Nombre de la beneficiaria.
Información de probable persona agresora.

Si no recuerda o no conoce los datos de la primera sección, basta que llene una de las otras secciones y dé clic en el botón Buscar, el sistema desplegará un cuadro de información en la parte inferior.

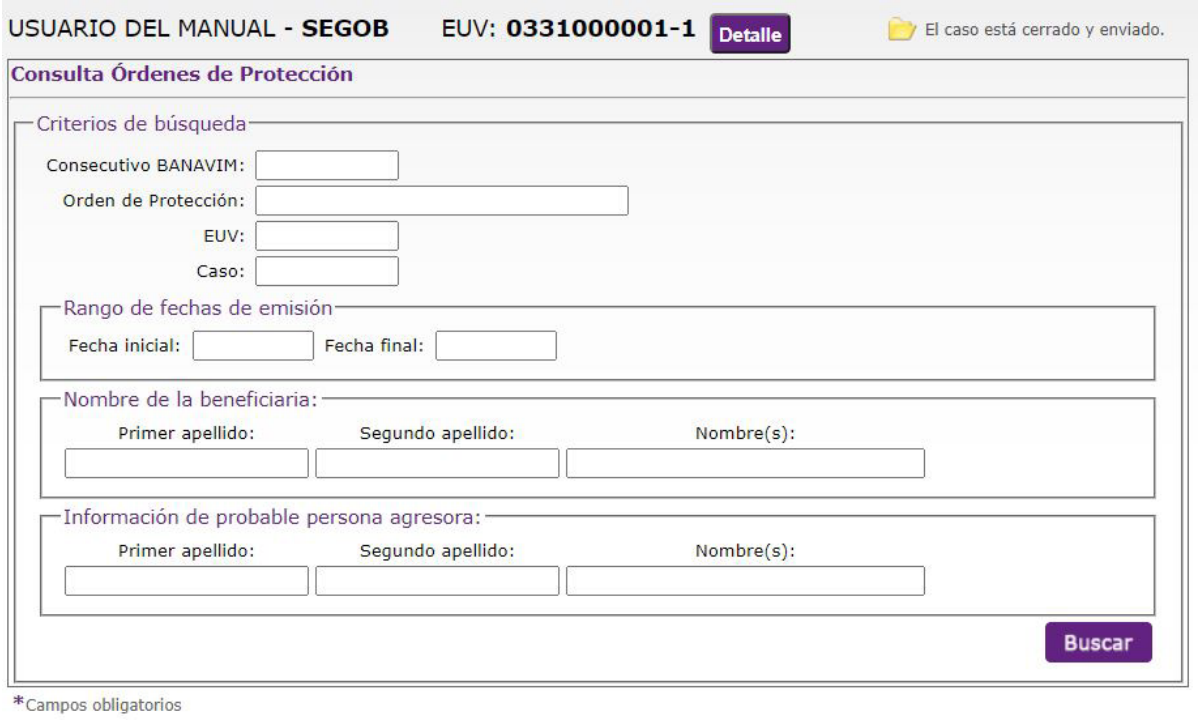


Figura 7.1.1

En la tabla podrá conocer los siguientes datos de las Órdenes de Protección:
Número de caso.
Número consecutivo BANAVIM.
Número de orden.
Fecha de emisión.
Tipo de orden.
Nombre y apellido de la víctima

Para acceder a la información de alguna Orden de Protección, dé clic en el número de EUV, el sistema le mostrará la pantalla Captura Órdenes de Protección con todos los datos para consulta, ya que no puede modificarlos. Observe como se muestra a continuación.

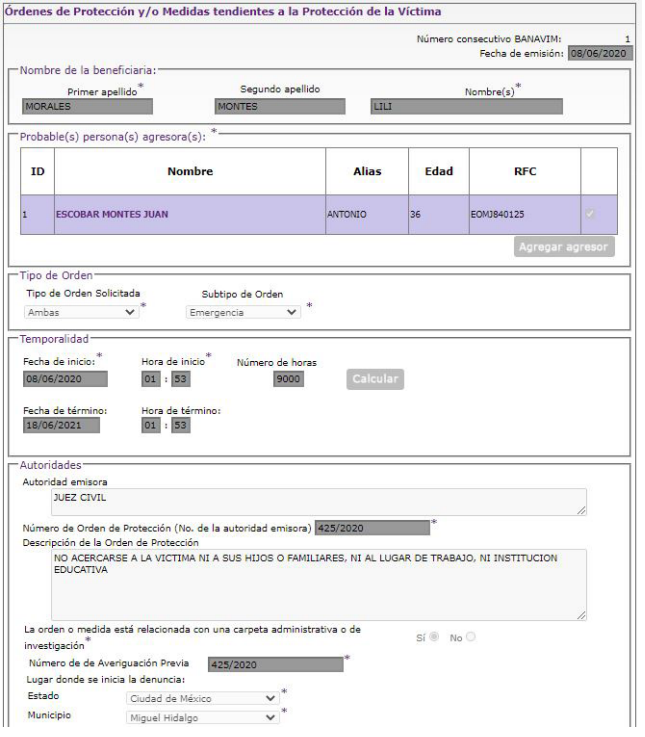


Figura 7.1.2

8.Consulta de Probables Personas Agresoras

Esta sección le permite consultar los datos de los agresores, dando clic en el botón correspondiente.

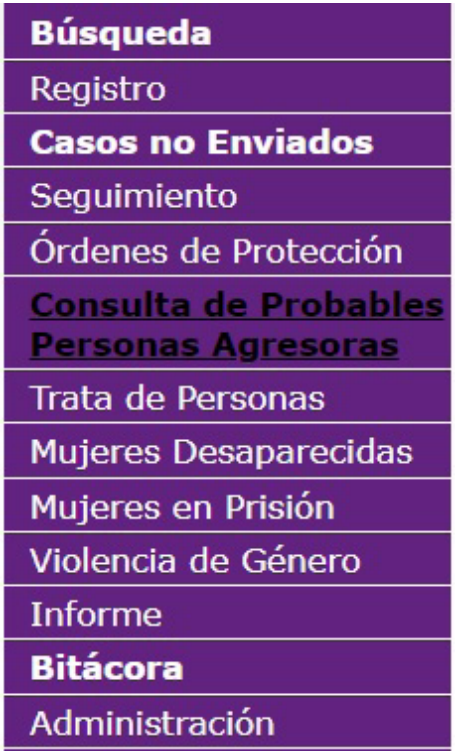


Figura 8.1

El sistema mostrará la pantalla Consulta de Probables Personas Agresoras, que le permite buscar los datos del agresor en alguno de los campos:
Rango de fechas.
Nombre y apellidos de la probable persona agresora.
Alias de la probable persona agresora.
Estado.

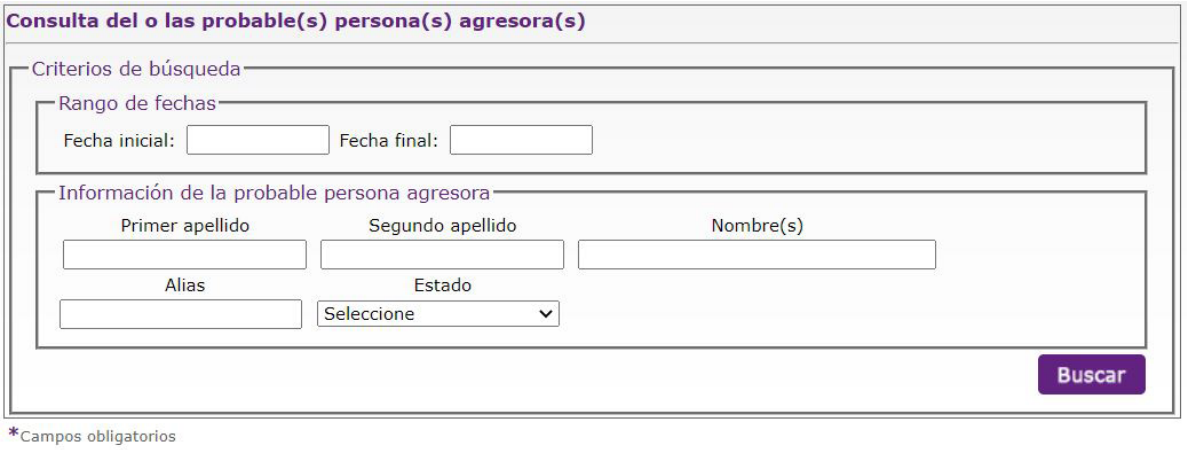


Figura 8.2

Dé clic en Buscar, el sistema le presentará los datos de la probable persona agresora o una lista de personas agresoras, dependiendo del criterio de búsqueda empleado.

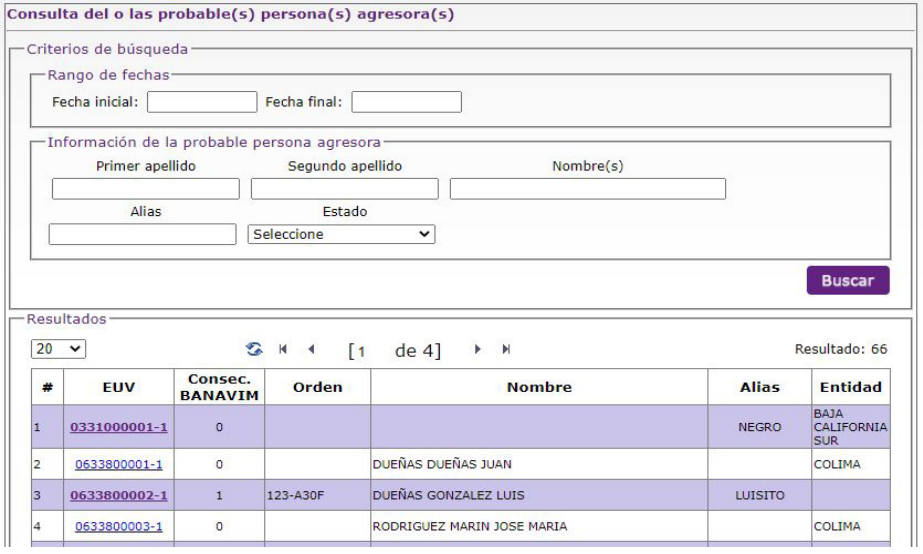


Figura 8.3

Seleccione a una persona agresora de la lista dando clic en el número de EUV, para pasar a la siguiente pantalla.

Observe que la información se encuentra bloqueada, es decir, no puede modificar ni capturar nuevos datos. Si desea ver más información, basta con dar clic en el botón Continuar para acceder a todas las pantallas concernientes a las características del agresor.

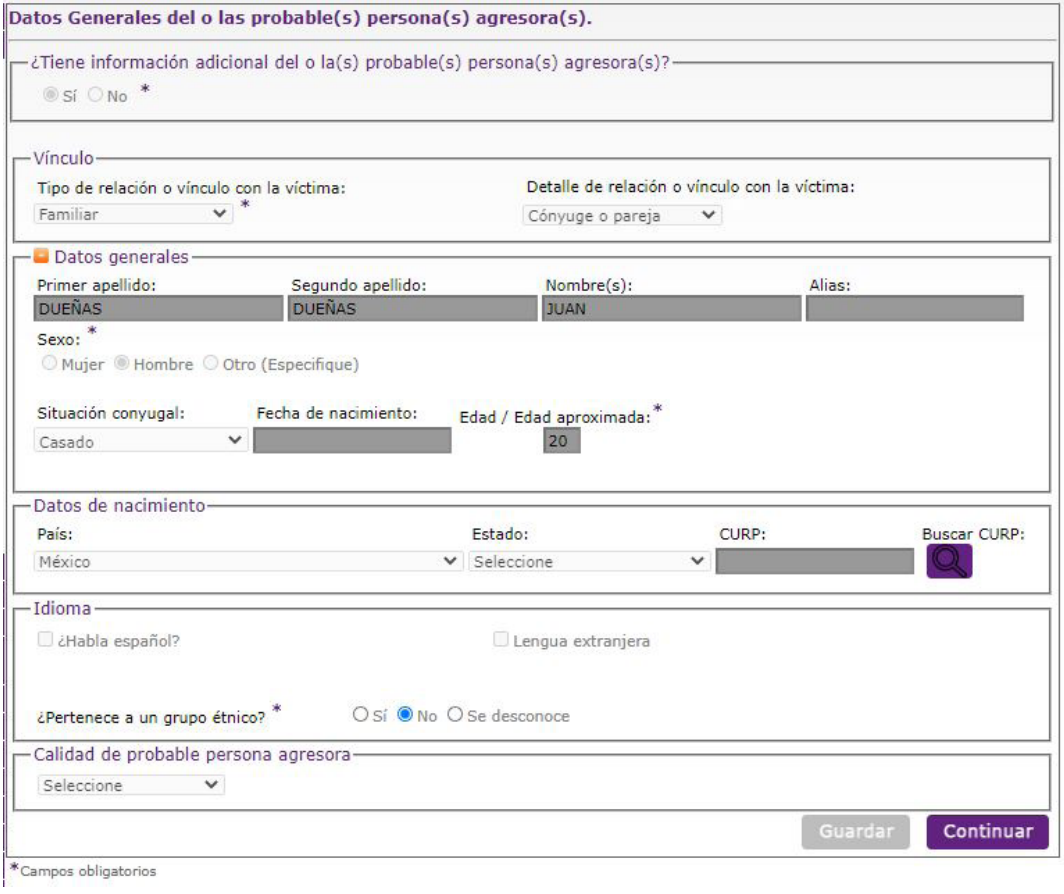


Figura 8.4

9.Trata de Personas

El apartado del menú principal Trata de Personas le ofrece la consulta de dichos casos reportados en los expedientes de las víctimas. Para acceder a él, dé clic en el botón que se despliega: Consulta Trata.

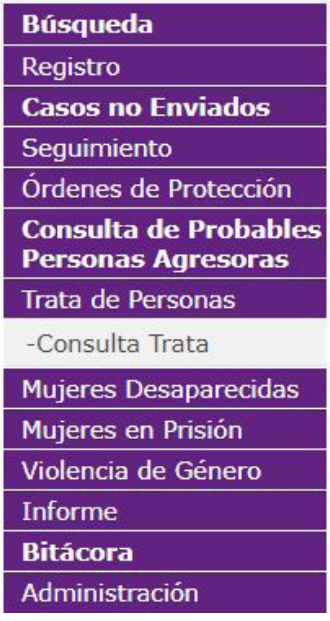


Figura 9.1

A continuación, el sistema le mostrará la pantalla Consulta de Trata de Personas donde deberá llenar algún dato dentro de los campos:

Datos generales.
Datos de la probable persona agresora.
Lugar de origen.
Lugar de destino.
Tipo de trata.
Nacionalidad.

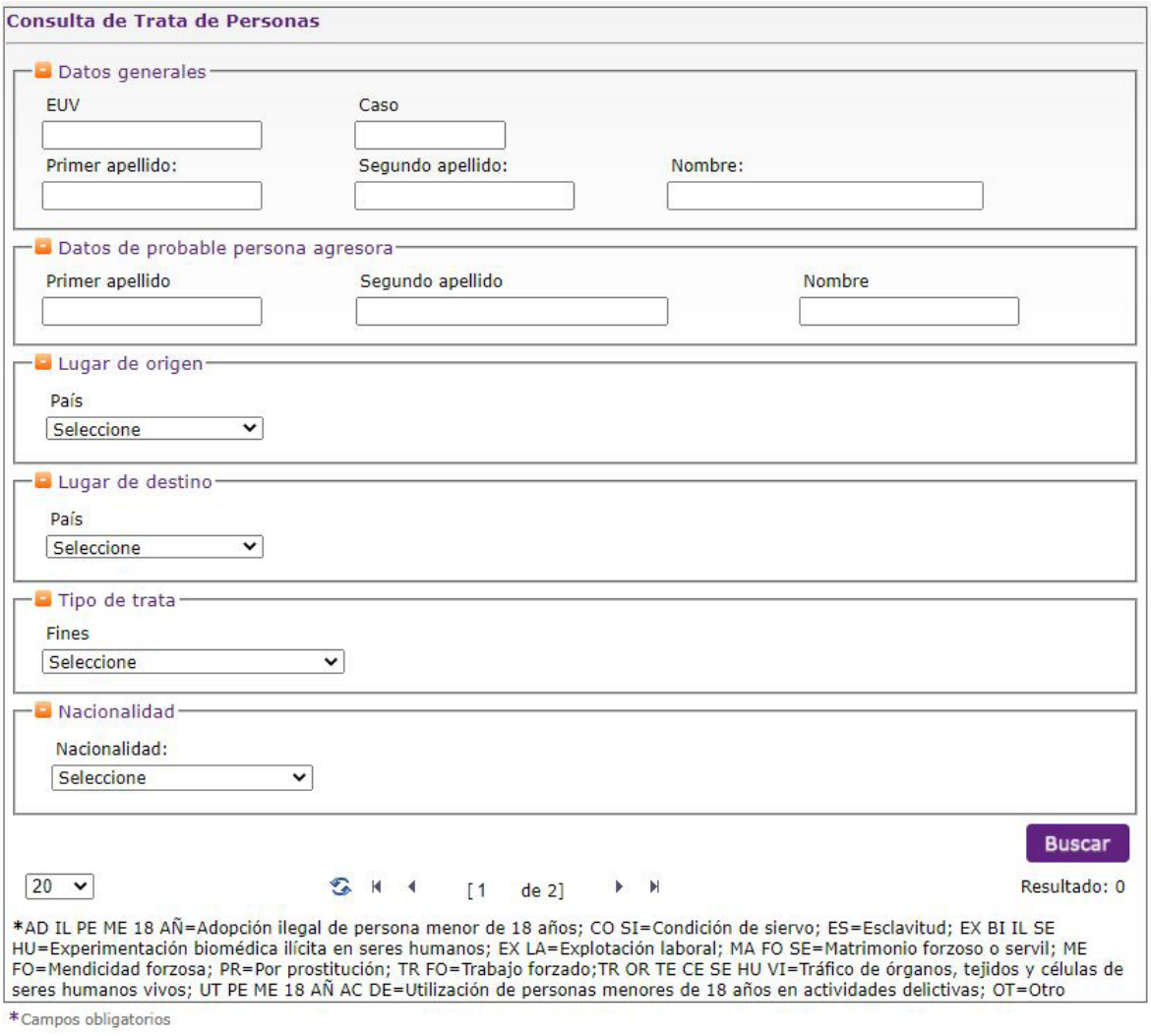

Consulta de Trata de Personas
Datos generales
EUV
Caso
Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
Datos de probable persona agresora
Primer apellido
Segundo apellido
Nombre
Lugar de origen
País
Seleccione
Lugar de destino
País
Seleccione
Tipo de trata
Fines
Seleccione
Nacionalidad
Nacionalidad:
Seleccione
Buscar
20
[1 de 2]
Resultado: 0
*AD IL PE ME 18 AÑ=Adopción ilegal de persona menor de 18 años; CO SI=Condición de siervo; ES=Esclavitud; EX BI IL SE HU=Experimentación biomédica ilícita en seres humanos; EX LA=Explotación laboral; MA FO SE=Matrimonio forzoso o servil; ME FO=Mendicidad forzosa; PR=Por prostitución; TR FO=Trabajo forzado;TR OR TE CE SE HU VI=Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos; UT PE ME 18 AÑ AC DE=Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas; OT=Otro
*Campos obligatorios

Figura 9.2

Dé clic en el botón Buscar, el sistema le muestra una lista de expedientes que cumplen dichos parámetros. Observe cómo se muestra en la siguiente pantalla donde sólo se ha seleccionado Tipo de trata.
Esta pantalla muestra, en la parte inferior, una lista de expedientes que cumplen el parámetro indicado. Ponga atención a los datos que aparecen en la columna: Fines de trata, ya que se presentan en forma de siglas; cada una de ellas se describe a continuación.

AD IL PE ME 18 AÑ: Adopción ilegal de persona menor de 18 años.
CO SI: Condición de siervo.
ES: Esclavitud.
EX BI IL SE HU: Experimentación biomédica ilícita en seres humanos.
EX LA: Explotación aboral.
MA FO SE: Matrimonio forzoso o servil.
ME FO: Mendicidad forzosa.
PR=Por prostitución.
TR FO: Trabajo forzado.
TR OR TE CE SE HU VI: Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos.
UT PE ME 18 AÑ AC DE: Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas.
OT: Otro.

Para conocer los datos a detalle, localice el expediente y dé clic en el número de EUV. Esta acción lo enviará a la pantalla Trata de Personas, donde podrá observar, a parte de los datos generales de la víctima, aquellos datos específicos como: Nacionalidad, Lugar de origen, Lugar de destino, Tipo de trata, Agresores, etcétera.

Si desea expandir o contraer una sección o panel de datos en específico, dé clic en los signos + o – que se muestran en color azul y naranja:

Para poder agregar o actualizar un caso de Trata de Personas, siga los pasos indicados descritos en el apartado 6.5 ***(Revisar Lidia)**

10.Mujeres Desaparecidas

El apartado del menú principal Mujeres Desaparecidas le ofrece la consulta de dichos casos reportados en expedientes de víctimas. Para acceder a él y desplegarlo, dé clic en la sección Consulta Mujeres Desaparecidas.



Figura 10.1

A continuación, el sistema le mostrará en pantalla Consulta de Mujeres Desaparecidas donde deberá llenar algún dato dentro de los campos:

Criterios de búsqueda.
Rango de fechas de la desaparición.
Edad.
Nombre de la víctima.
Lugar de la desaparición.

Una vez realizado, se mostrará una tabla con los expedientes de casos de mujeres desaparecidas que cumplan dichos parámetros. Observe como se muestra en la siguiente pantalla donde se ha seleccionado un Rango de fechas de la desaparición.

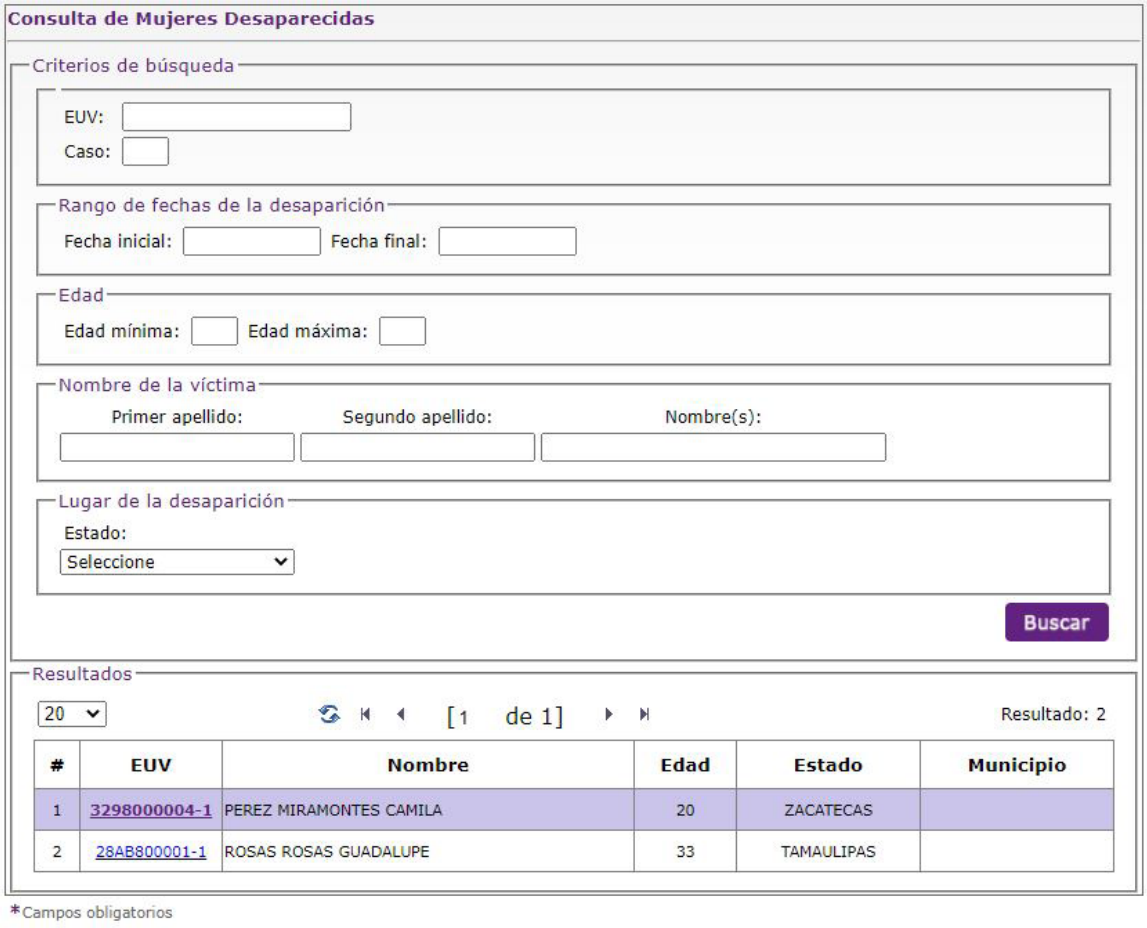


Figura 10.2

Para conocer el reporte de los datos de algún expediente, dé clic el número de EUV, esta acción lo enviará a la pantalla Registro de Mujeres Desaparecidas donde podrá observar, a parte de los datos generales de la víctima, la especificación de los hechos de desaparición, así como la existencia de alguna Averiguación Previa y sus datos correspondientes.

Cabe mencionar que únicamente podrá consultar los datos, sin editarlos. El único campo que podrá modificar es el del Estatus de la víctima, para actualizar si ha sido localizada.

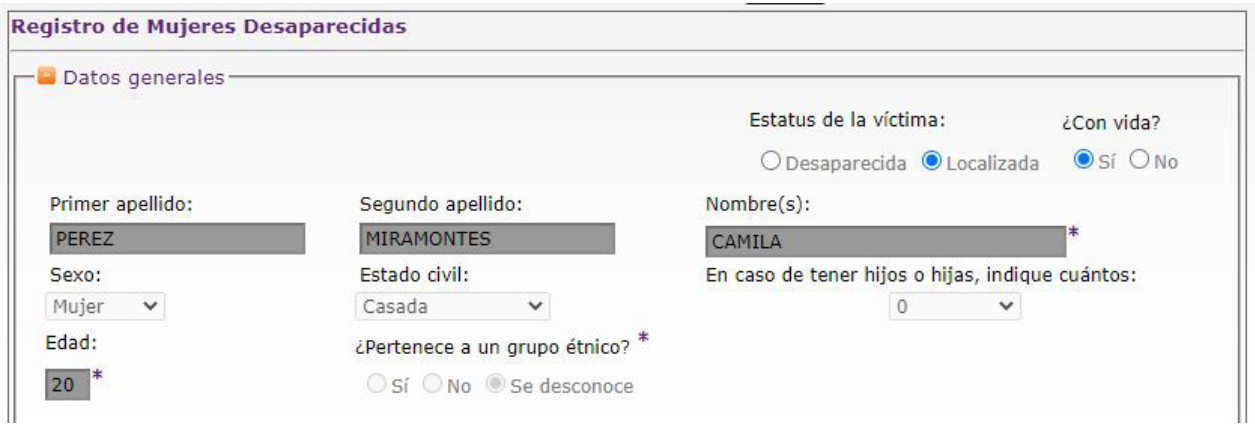


Figura 10.3

A continuación, se muestra la pantalla de datos completa, observe:

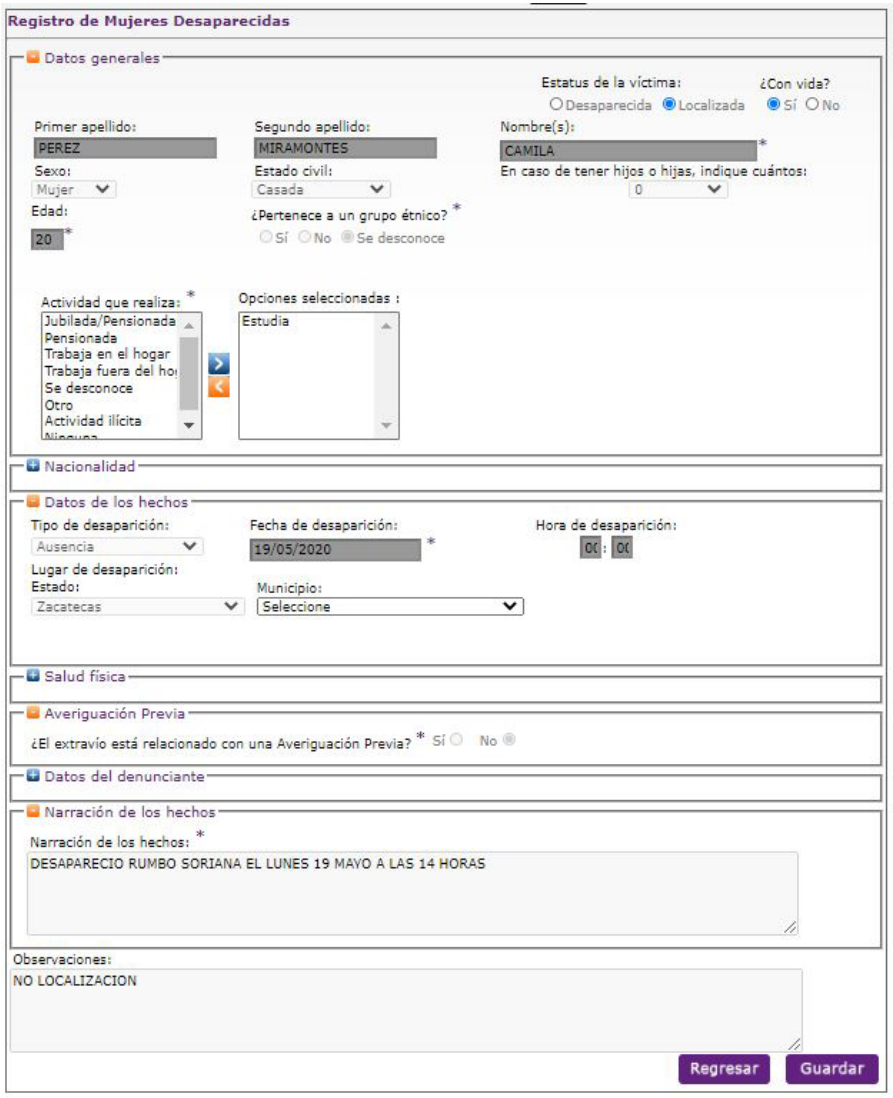


Figura 11.4

11.Mujeres en prisión

El elemento de Mujeres en Prisión ofrece la consulta de información de dichos casos. Dé clic en el apartado para acceder al formulario de consulta.

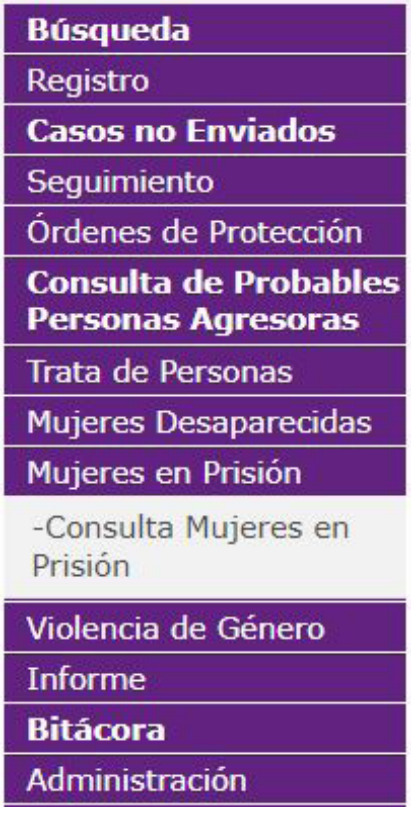


Figura 11.1

A continuación, el sistema le mostrará la pantalla Consulta de Mujeres en Prisión donde deberá llenar algún dato dentro de los campos:

• Criterios de búsqueda.

- Nombre de la mujer en prisión.
- Proceso legal.
- Centro de reclusión.
- Lugar de los hechos.
- Rango de fechas de sentencia

Una vez que lo ha hecho, se mostrará una tabla con los expedientes de casos de mujeres en prisión que cumplan dichos parámetros. En la siguiente pantalla se observa cómo se selecciona un lugar de los hechos
:

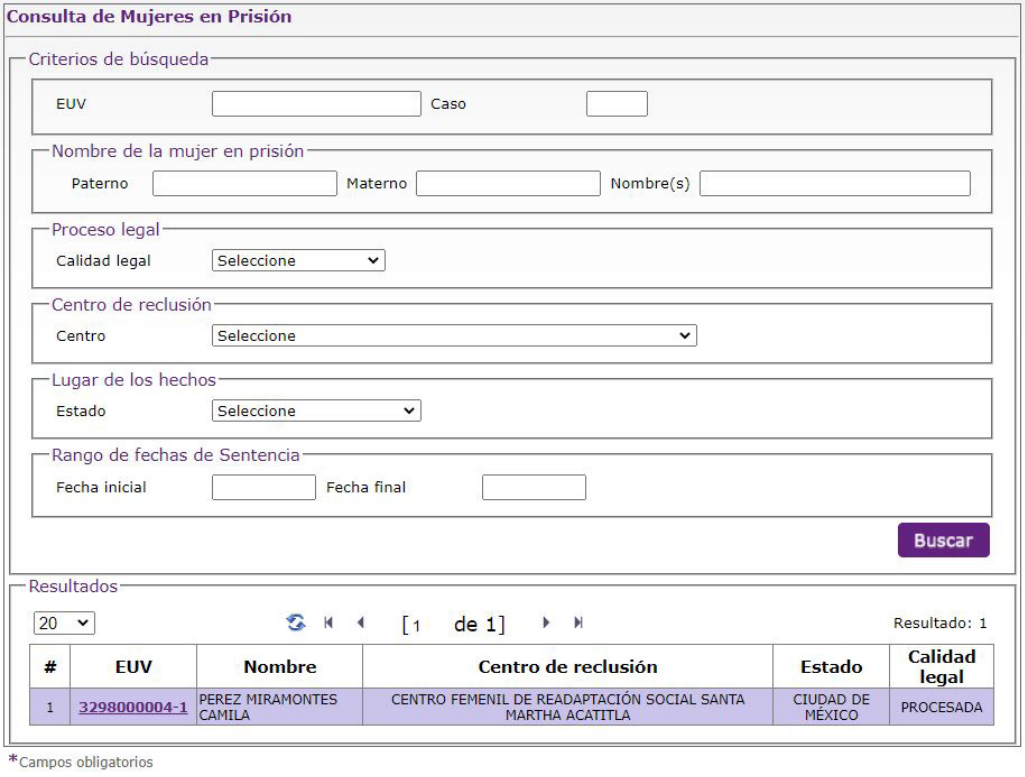


Figura 11.2

Para conocer la información de algún expediente con el caso de Mujeres en Prisión, dé

clic en el número de EUV, esta acción lo enviará a la pantalla Registro de Mujeres en Prisión donde podrá observar, a parte de los datos generales de la víctima, la especificación del caso, los datos de sentencia y reclusión, así como los datos de violaciones a derechos humanos.

A continuación, se muestra la pantalla de datos completa, observe:

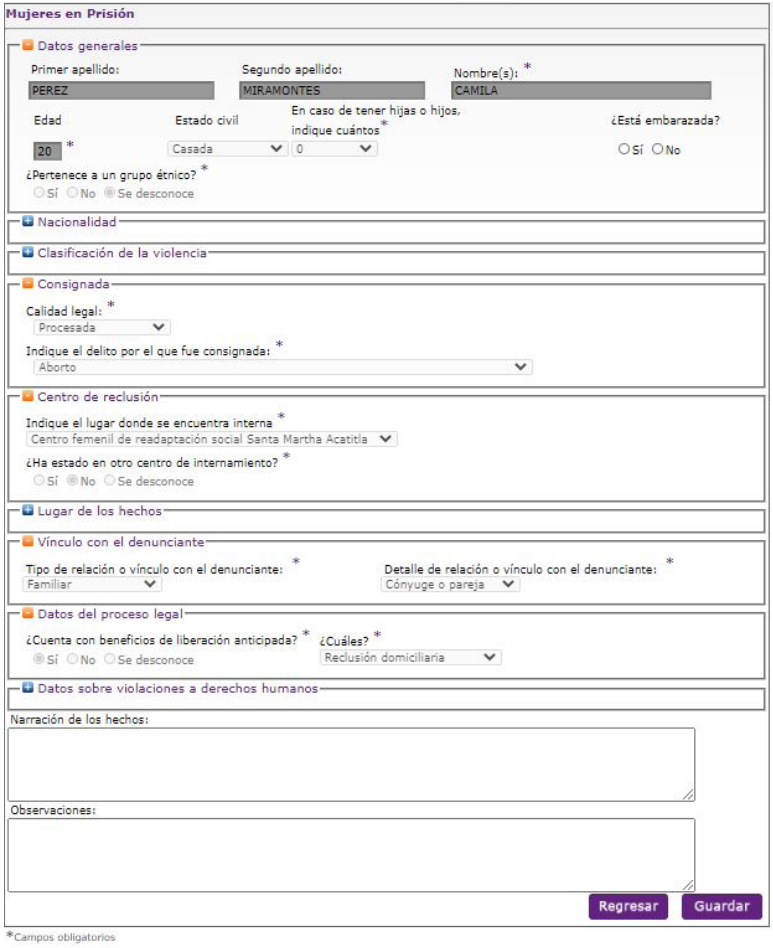


Figura 11.3

A detalle, podrá conocer la siguiente información del caso:

Datos generales de la víctima (en esta opción podrá actualizar los campos de edad, estado civil y embarazo).
Nacionalidad.
Clasificación de la violencia.
Consignada.
Centro de reclusión.
Lugar de los hechos.
Vínculo con el denunciante.
Sentencia.
Datos del proceso legal.
Datos sobre violaciones de derechos humanos (integra el tipo de tortura, los efectos psicológicos, físicos, consecuencias sexuales, la narración de los hechos y su denuncia).

Para poder agregar o ingresar información faltante a un caso de Mujeres en Prisión, siga los pasos indicados en el apartado 6.9. ***(Revisar Lidia)**

12.Violencia de Género

La sección de Violencia de Género en el menú principal se divide en dos subsecciones: Consulta Feminicidio y Consulta Hostigamiento y/o Acoso Sexual para la consulta de los casos respectivos.

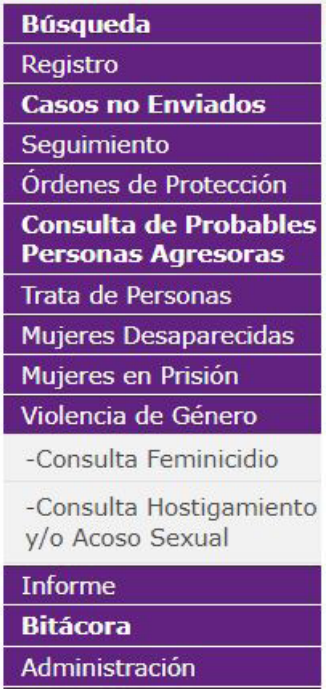


Figura 12

12.1.Consulta de Feminicidio

Para su consulta deberá llenar alguno de los datos que se muestran en la pantalla, pudiendo buscar un EUV o víctima específica, o los casos reportados de Violencia Feminicida por Lugar de los hechos, Rango de fechas, Registro de motivo o Factores socioculturales, según las opciones que ofrece el sistema. Luego de clic en el botón

Buscar.

Observe que la pantalla le mostrará una tabla con los expedientes que cumplen los parámetros de búsqueda, por ejemplo, Nombre de la víctima.



Figura 12.1.1

Esté atento a los datos de Tipo de violencia y Factores socioculturales, pues se presentan en forma de siglas; el significado de cada una de ellas es el siguiente:

Tipo de violencia:

- FI: Física.
- PS: Psicológica.
- EC: Económica.
- PA: Patrimonial.
- SE: Sexual.
- OT: Otro.

Factores socioculturales:

- H M R G: Homicidios de mujeres por razones de género.
- I: Impunidad.
- I S C H M: Indiferencia social y cultural por los homicidios de mujeres.
- M: Misoginia.
- M C P C: Mutilaciones de ciertas partes del cuerpo.
- N A I: Negligencia de las autoridades para investigar.
- O: Otro.

Para conocer la información de algún expediente con el caso de Feminicidio, dé clic en el número de EUV, esta acción lo enviará a la pantalla Violencia Feminicida donde podrá observar, a parte de los datos generales de la víctima, la especificación del caso, el registro de motivo, los factores socioculturales y los homicidios dolosos.

A detalle, podrá conocer la siguiente información del caso:

- Datos generales de la víctima.
- Nacionalidad.
- Registro de motivo: (para estos datos es posible la actualización. Integran el tipo de violencia, el ámbito de la violencia, el domicilio de la víctima y la fecha de los hechos).
- Agresores: (podrá conocer los datos de los agresores que existan en el caso y agregar nuevos).
- Factores socioculturales.
- Homicidios dolosos contra las mujeres: (esta opción presenta la clasificación de hechos y la Averiguación Previa, a cuyos datos tendrá acceso y podrá agregar información).

Para poder agregar o actualizar un caso de Violencia Feminicida, siga los pasos indicados en el apartado 6.7. ***(Revisar Lidia)**

12.2.Consulta de Hostigamiento y/o Acoso Sexual

Para esta consulta deberá llenar alguno de los datos que se muestran en la pantalla, pudiendo buscar un expediente, víctima o probable persona agresora específico, o los casos reportados de Hostigamiento y/o Acoso Sexual por rango de fechas y tipo de acoso, según las opciones que ofrece el sistema, luego dé clic en el botón Buscar.



Figura 12.2.1

Observará en la pantalla una tabla con los expedientes que cumplen los parámetros de búsqueda, por ejemplo, Modalidad: “Acoso Sexual”, Ámbito: “Laboral”. Esté atento a los datos de Conducta, pues se presentan en forma de siglas; el significado de cada una de

ellas es el siguiente:

- FI: Física.
- VE: Verbal.
- NV: No Verbal.
- VI: Virtual.

Para conocer la información de algún caso relacionado con el expediente, dé clic en el número de EUV, esta acción lo enviará a la pantalla Hostigamiento y/o Acoso Sexual donde podrá observar, a parte de los datos generales de la víctima, si existen testigos, probables personas agresorea, las conductas y los efectos del acoso, así como las autoridades implicadas.

A detalle, podrá conocer la siguiente información del caso:

Datos generales de la víctima.
Testigos.
Probables Personas Aresorea (podrá conocer los datos de los agresores que existan en el caso y agregar nuevos).
Conductas que pueden constituir el caso de Hostigamiento y/o Acoso Sexual.
Efectos del Hostigamiento y/o Acoso Sexual.
Autoridades.

Para poder agregar o actualizar un caso de Hostigamiento y/o Acoso Sexual, siga los pasos indicados en el apartado 6.8

13.Informe

Este elemento del menú principal despliega la subsección: Reportes tanto para su consulta como para su exportación. Dar clic en Informe.

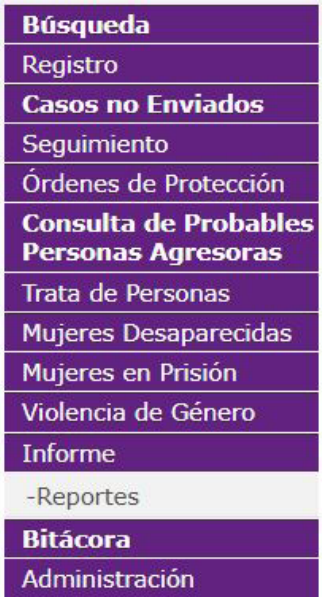


Figura 13

13.1.Reportes

Al dar clic en esta opción, se mostrará una pantalla con los datos generales del sistema, como: Número total de expedientes, de casos, de agresores y/o agresoras, de Órdenes de Protección y servicios. A continuación, se mostrará un formulario de búsqueda a través del cual podrá realizar la consulta de reportes. Observe la siguiente pantalla:

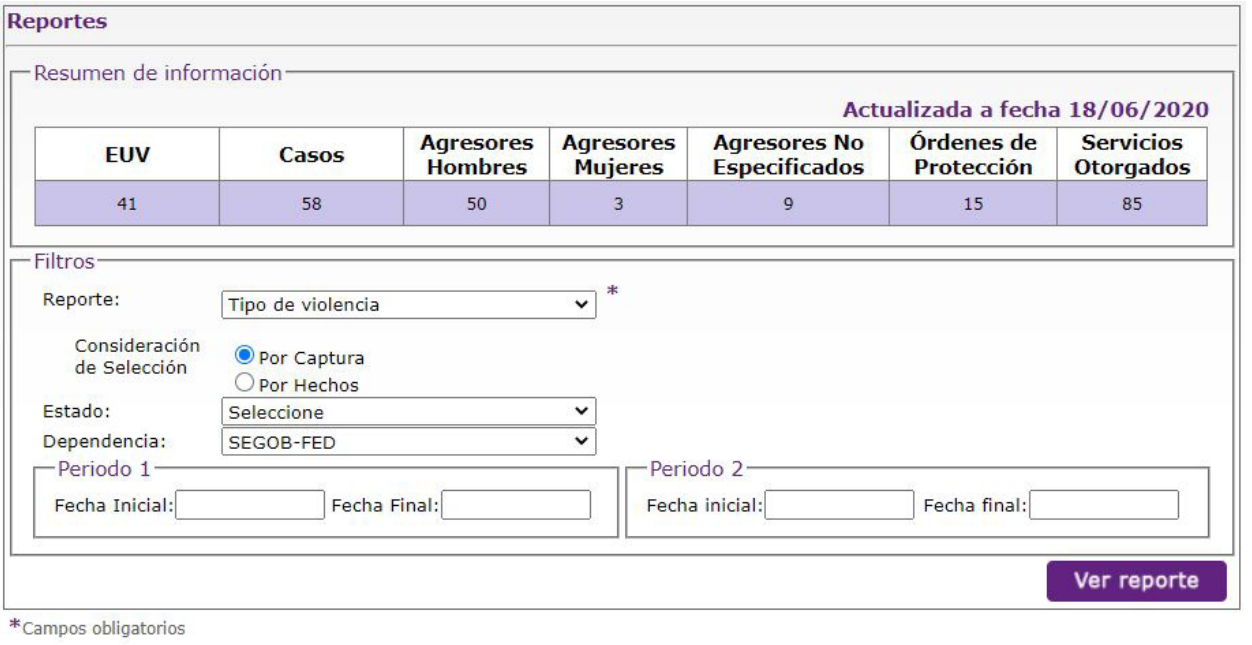


Figura 13.1.1

A través del espacio de Filtros, podrá generar un reporte específico:

- Estado. Si la persona usuaria tiene los permisos, podrá seleccionar una opción de Estado o en caso de requerir un reporte de todos los Estados deberá dejar Seleccione, de lo contrario observará predeterminada la entidad a la que pertenece. Este campo también incluye una opción llamada Federación, ésta podrá seleccionarla para tener acceso a todas las dependencias federales. Es importante mencionar que esta selección solo se podrá seleccionar si cuenta con los permisos correspondientes, de lo contrario aparecerá bloqueada esta opción.

- Dependencia. Si el usuario tiene los permisos, podrá seleccionar una de las opciones; de lo contrario tendrá predeterminada la dependencia a la que pertenece. Es importante mencionar que esta selección solo se podrá seleccionar si cuenta con los permisos correspondientes, de lo contrario aparecerá bloqueada esta opción.

- Reporte. Despliega una lista en la que debe seleccionar el tipo de reporte que desea consultar:
 - Tipo de violencia.
 - Modalidad de la violencia.
 - Edades.
 - Víctimas.
 - Victimarios.
 - Víctima por edad y tipo de violencia.
 - Victimarios por edad y tipo de violencia.
 - Víctima por escolaridad y modalidad de la violencia.
 - Tipo de servicio.
 - Órdenes de Protección.
 - Casos con conocimiento de alguna autoridad.
 - Victimario por escolaridad y modalidad de la violencia.
 - Delincuencia organizada.
 - Órdenes de Protección emitidas.

Observará una pantalla como la siguiente:

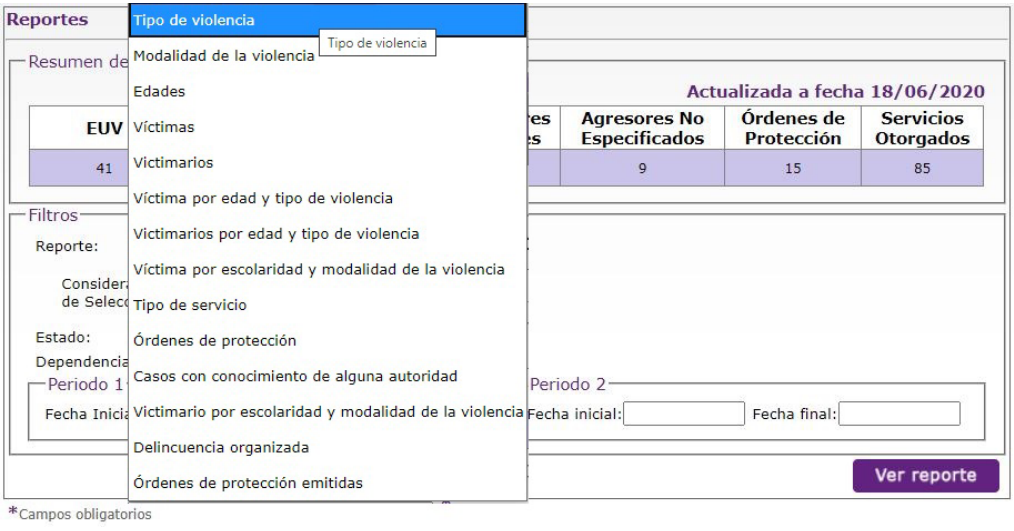


Figura 13.1.2

Continúe capturando los demás datos:

Periodo 1. Seleccione el primer periodo de fechas (inicio - fin) a partir de la cual quiere generar el reporte.
Periodo 2. Seleccione un segundo periodo de fechas (inicio - fin) que requiera observar en el reporte.
Al dar clic en el botón Ver reporte el sistema lo mostrará. También lo podrá Exportar a Excel, para ello es necesario tener instalado el programa Microsoft Excel 2007.



Estado: Por fecha de Captura Periodo 1 Inicio: Fin:
Dependencia: SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Periodo 2 Inicio: Fin:
Reporte: **Tipo de violencia**

Estado	Dependencia	Tipo de Violencia	Periodo 1	Periodo 2
FEDERACIÓN	1-SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	ECONÓMICA	1	0
FEDERACIÓN	1-SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	FÍSICA	2	0
FEDERACIÓN	1-SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	OTRO	1	0
FEDERACIÓN	1-SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	PATRIMONIAL	1	0
FEDERACIÓN	1-SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	PSICOLÓGICA	2	0
FEDERACIÓN	1-SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN	SEXUAL	1	0

Figura 13.1.3

Observe cómo se muestra a continuación el reporte cuando exporta desde Excel:



Estado:
Dependencia:
Por fecha de Captura
Periodo 1 Inicio: Fin:
Periodo 2 Inicio: Fin:
Reporte: VÃ-ctimas

IdEstado	Estado	IdDependencia	Dependencia	Periodo 1	Periodo 2
1	Aguascalientes	288	288-INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO	69	0
1	Aguascalientes	289	MUJERES	6282	0
1	Aguascalientes	506	AGUASCALIENTES	3	0
1	Aguascalientes	507	AGUASCALIENTES	1	0
1	Aguascalientes	513	SEXUALES Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DEL MPO.	7	0
1	Aguascalientes	517	AGUASCALIENTES	2	0
1	Aguascalientes	518	AGUASCALIENTES	3	0
1	Aguascalientes	519	519-TSJ-JUZGADO MIXTO DEL MPO. JESÚS MARÍA	3	0

Figura 13.1.5

14.Administración

Este elemento del menú principal permite cambiar su Contraseña de ingreso.

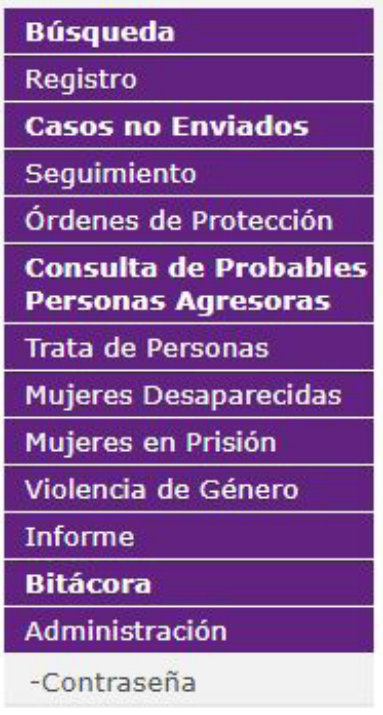


Figura 14

14.1.Administración de Contraseña

Con esta función podrá cambiar su contraseña. Para ingresar dé clic en la opción Contraseña del menú principal. Observará la siguiente pantalla:

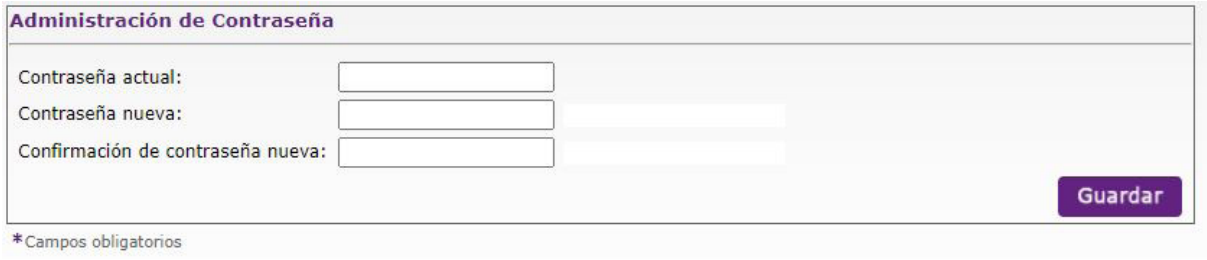


Figura 14.1.1

Ingrese los datos que se le piden, el sistema valida si la información corresponde a seguridad baja, media o alta; si es de seguridad baja no permite guardar los cambios.

Al dar clic en Guardar quedará registrada la nueva contraseña.

14.2.Usuarios

Con esta función podrá buscar o agregar una persona usuaria (esta función solamente está disponible para las y los Administradores del sistema, cualquier cambio o modificación o alta favor de comunicarse con su Administrador).

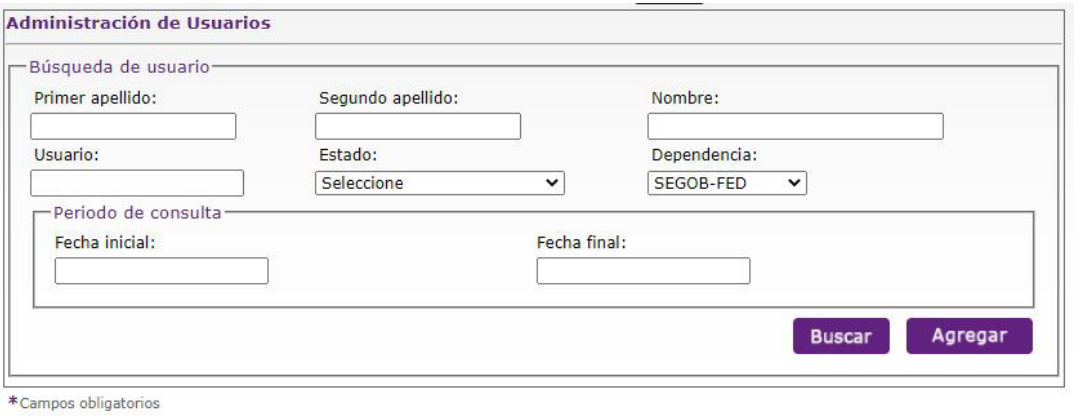


Figura 14.2.1

15.Mensajes del sistema.

El sistema muestra cinco tipos de mensajes a lo largo de su ejecución, los cuales tienen las siguientes características:

1. CONFIRMACIÓN: Este mensaje aparece para indicar que la acción realizada en el sistema se ejecutó correctamente y/o que la solicitud trajo algún resultado. A continuación, se muestra cómo se presenta:



Figura 15.1

2. AVISO: Éste aparece cuando es necesario preguntarle a la persona usuaria la acción que desea tomar. Por ejemplo:



Figura 15.2

3. ADVERTENCIA: Este mensaje aparece para comunicar que es necesario que se realice alguna acción para seguir la ejecución del sistema. Un ejemplo se muestra a continuación.

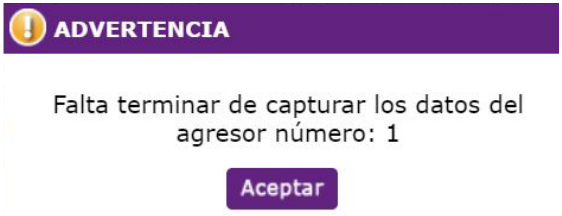


Figura 15.3

4. ALERTA: Se usa para comunicarle a la persona usuaria que ha cometido errores en el sistema que le imposibilitarán continuar con el flujo hasta que corrija los mismos.



Figura 15.4

5. ERROR: Se utiliza para comunicar a la persona usuaria que ha ocurrido un error en el sistema o correspondiente al código y base de datos. Puede desplegar mensajes como los siguientes:



Figura 15.5

En caso de que salga este cuadro, será necesario comunicarse al departamento de Soporte técnico, guardando captura de pantalla del error y enviando como evidencia.

16.Salir del sistema

Observe que en la esquina inferior de la barra del sistema aparece la opción Salir. Dé clic en ella si desea hacerlo.



Figura 16.1

Si la persona usuaria intenta introducir caracteres no válidos en los campos de captura, el sistema por motivos de seguridad automáticamente cerrará la sesión.

17.Glosario de términos

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Abrasión:	Exulceración superficial mecánica de la piel o mucosa.
Abuso de poder:	Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.)
Acogida:	Es un término un poco confuso en materia de trata de personas porque acoger es protección, amparo, refugio que se le da a una persona. En derecho penal se aproxima con mayor frecuencia al ocultamiento de una persona o encubrimiento de un delincuente. En materia de trata de personas este verbo está más orientado a los miembros del grupo de tratantes que tienen la función de ocultar a las víctimas en el proceso de tránsito y de explotación. Los tipos penales de trata de personas usualmente sancionan al "facilitador" o "colaborador" en el delito en condición de autor o cómplice. La normativa conexa tiende a crear delitos que castiguen a los propietarios de establecimientos comerciales que permitan, a sabiendas, el ocultamiento o la explotación de víctimas en sus locales. (Centeno, 2010)
Acoso sexual:	Es una forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia)
Agresor:	La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.
Alojamiento:	DG: Acción y efecto de alojar o alojarse. DJ: Acción y efecto de albergar o albergarse. Hospedaje, aposento. (Betancourt)
Amparo:	Proteger el derecho de una persona. El juicio de amparo se concibió y realizó como una institución protectora y defensora de los derechos del hombre (Morales).
Averiguación Previa:	(Penal). La Averiguación Previa, llamada también fase procesal, es la que tiene por objeto investigar el delito y recoger las pruebas indispensables para que el ministerio público se encuentre en condiciones de resolver si ejercita la acción penal (Morales).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Avulsión:	Se refiere a un desgarro o pérdida. Específicamente, puede referirse a: una forma de amputación cuando la extremidad se retira en vez de ser cortada.
Calidad jurídica del agresor:	Se refiere a la situación legal en que se encuentra el agresor.
Calidad migratoria:	Clasificación que se utiliza para diferenciar el propósito del extranjero para internarse a territorio Nacional. La calidad se divide en dos; inmigrante y no migrante. (INM)
Captación:	En lenguaje jurídico convencional la captación es un concepto que se traduce en atracción. Es decir, atraer a una persona, llamar su atención o incluso atraerla para un propósito definido. En lo que respecta a la trata de personas tiene un significado muy similar. Presupone reclutamiento de la víctima, atraerla para controlar su voluntad para fines de explotación. La captación se ubica dentro de los verbos que definen las acciones sancionables dentro del tipo penal de trata de personas. Algunas legislaciones han cambiado este concepto por "reclutamiento" o "promoción", aunque no son sinónimos. (Centeno, 2010)
Característica migratoria:	Es una subdivisión de la calidad migratoria que indica la actividad que pretende realizar el extranjero durante su estancia en territorio nacional, tales como: turista, visitante, persona de negocios. (INM)
Coacción:	1. Es uno de los medios descritos en la definición de trata de personas del Protocolo de Palermo y se sanciona usualmente dentro del tipo penal o como uno de sus agravantes. La coacción implica fuerza, intimidación o violencia para que una persona diga o ejecute algo. Los tratantes ejercen este medio sobre las víctimas utilizando diferentes elementos generadores: la posibilidad de ejercer un daño directo y personal o la amenaza de afectar a otras personas. Esta afectación normalmente es física pero también puede dirigirse (Centeno, 2010). 2. Recurso a la fuerza o violencia física o la amenaza de su uso para que una persona diga o realice algo, (Glosario Hemisférico de términos ligada a trata de personas).
Coerción:	DJ: Acción de contener, refrenar, sujetar, restringir. (Betancourt)
Comodato:	Es un contrato por el cual una parte entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o bien raíz, para que haga uso de ella, con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Condena condicional:	El otorgamiento y disfrute de los beneficios de la condena condicional, se sujetarán a las siguientes normas: I.- El juez o Tribunal, en su caso, al dictar sentencia de condena o en la hipótesis que establece la fracción X de este artículo, suspenderán motivadamente la ejecución de las penas, a petición de parte o de oficio, si concurren estas condiciones: a) Que la condena se refiera a pena de prisión que no exceda de cuatro años; b) Que el sentenciado no sea reincidente por delito doloso, haya evidenciado buena conducta antes y después del hecho punible y que la condena no se refiera a alguno de los delitos señalados en la fracción I del artículo 85 de este Código, y c) Que por sus antecedentes personales o modo honesto de vivir, así como por la naturaleza, modalidades y móviles del delito, se presuma que el sentenciado no volverá a delinquir. II.- Para gozar de este beneficio el sentenciado deberá: a) Otorgar la garantía o sujetarse a las medidas que se le fijen, para asegurar su presentación ante la autoridad siempre que fuere requerido; b) Obligarse a residir en determinado lugar del que no podrá ausentarse sin permiso de la autoridad que ejerza sobre él cuidado y vigilancia; c) Desempeñar en el plazo que se le fije, profesión, arte, oficio u ocupación lícitos; d) Abstenerse del abuso de bebidas embriagantes y del empleo de estupefacientes, u otras sustancias que produzcan efectos similares, salvo por prescripción médica; y e) Reparar el daño causado. (Código Penal Federal).
Condición de estancia	A la situación regular en la que se ubica a un extranjero en atención a su intención de residencia y, en algunos casos, en atención a la actividad que desarrollará en el país, o bien, en atención a criterios humanitarios o de solidaridad internacional. (Ley de Migración).
Condición de siervo:	Por deudas: La condición que resulta para una persona del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Consentimiento:	En el delito de trata de personas, el consentimiento de la víctima a los requerimientos del tratante no es relevante. La trata se basa en abuso de poder. Este fenómeno se manifiesta en las diferentes formas de violencia que utiliza el tratante para reclutar y controlar a las víctimas hasta el momento en que son entregadas a los explotadores. La mayor parte de las víctimas tienen una historia anterior de abuso u otras formas de violencia y/o son literalmente engañadas utilizando situaciones de vulnerabilidad como la pobreza, bajo nivel educativo y estados de incapacidad. Uno de los factores que favorece el acercamiento del tratante es su relación de poder o confianza con la víctima. Puede tratarse de sus padres, hermanos (as), tíos (as), abuelos (as), entre otros o personas cercanas del trabajo, el centro de estudio o el vecindario. En el caso de las personas menores de edad, son sus representantes legales quienes usualmente son abordados por los tratantes para tener acceso al niño, niña o adolescente. El consentimiento de la víctima no se toma en cuenta en ninguna de las fases de la trata de personas, ya sea reclutamiento, traslado o explotación. En todas ellas persisten los factores de intimidación, manipulación o fuerza. En la práctica jurídica, algunos países han considerado en sus legislaciones sobre trata de personas que la víctima mayor de edad que consiente en la actividad de trata sin que medie engaño, coerción, amenaza o fuerza NO es víctima y por lo tanto no hay delito. Esta es una tendencia que está desapareciendo rápidamente ante la consideración de que la víctima no consciente libremente en ser explotada. (Centeno, 2010)
Cookies:	Las cookies son una pequeña pieza de información enviada por un sitio web, las cuales son almacenadas en el navegador de la persona usuaria del sitio. De esta manera el sitio web puede consultar dicha información para notificar al sitio de la actividad previa del usuario.
Curador:	Es la persona nombrado para cuidar los bienes y negocios del incapaz de gobernarse por sí mismo; debe rendir las cuentas relativas.
Daño grave o amenaza de daño grave:	Cualquier daño físico, psicológico, financiero, sexual o a la reputación, o la sola amenaza para la víctima, capaz de hacerle creer que no tiene más opción que someterse o seguir sometida a la conducta de explotación, y que el sujeto activo, conociéndola, la utilice para obtener el sometimiento de la víctima. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.)
Dashboard:	Es una interfaz donde el usuario puede administrar una aplicación y/o software.
Deportación:	Acto del Estado en el ejercicio de su soberanía, mediante el cual envía a un extranjero a otro lugar fuera de su territorio, después de rechazar su admisión o de habérsele terminado el permiso de permanecer en dicho Estado. (HEMISFÉRICA, 2009).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Desaparición forzada:	La privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona, con lo cual se impide el ejercicio de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes. (Glosario Hemisférico de términos ligada a trata de personas).
Delincuencia organizada:	Cuando tres o más personas se organicen o acuerden organizarse de forma permanente para cometer alguno o algunos delitos.
Discriminación por ser mujer:	Fuente de desigualdad por razón de género.
Docente:	Se aplica a la persona que se dedica a la enseñanza o comunicación de conocimientos, habilidades, ideas o experiencias a personas que no las tienen con la intención de que las aprendan.
Edad Avanzada	Según la OMS, las personas de 60 a 74 años son consideradas de edad avanzada; de 75 a 90 viejas o ancianas, y las que sobrepasan los 90 se les denomina grandes viejos o grandes longevos. A todo individuo mayor de 60 años se le llamará de forma indistinta persona de la tercera edad.
Encopresis:	Problema consistente en que el niño hace sus deposiciones, repetida e involuntariamente, en lugares que no son adecuados para ello, a una edad en la cual debería esperarse que existiera dicho control, es decir mayores de 3-4 años. Todo esto ocasionado por diversos factores tales como malos hábitos de aprendizaje o bien presiones excesivas al exigir que el niño controle esfínteres a temprana edad, problemas físicos; o bien aunado a problemas de índole emocional tales como depresión infantil o problemas familiares que afecten directamente al niño.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Engaño:	1. Con respecto a la trata de personas, desinformación sobre donde una persona será conducida y de lo que pasará cuando llegue. (HEMISFÉRICA, 2009). 2. Se refiere a crear hechos total o parcialmente falsos para hacer creer a una persona algo que no es cierto. En la trata de personas se refiere a la etapa de reclutamiento donde el tratante establece un mecanismo de acercamiento directo o indirecto con la víctima para lograr el "enganche" o aceptación de la propuesta. Esencialmente se traduce en ofertas de trabajo, noviazgo, matrimonio y en general una mejor condición de vida. De igual forma, el engaño es utilizado por el tratante para mantener a la víctima bajo su control durante la fase de traslado y posteriormente en los lugares de explotación. La normativa penal ha incorporado este concepto en los tipos que sancionan la trata como parte integral del tipo base o de alguna de las agravaciones. Este es uno de los aspectos más importantes para lograr que una víctima no sea culpada por delitos que haya cometido durante el proceso de trata al que fue sometida. (Centeno, 2010).
Enuresis:	Emisión no voluntaria de orina por el día o por la noche, a una edad en la que se espera que esté presente dicho control, es decir, más allá de los 3-4 años. Ocasionado por problemas físicos, inicio retardado de dicho control, factores hereditarios, ciclos de sueño muy profundos que le impiden percatarse de ello o bien puede estar asociado con problemas emocionales como la llegada de un nuevo hermano o bien problemas familiares que repercutan en la salud emocional del niño.
Esclavitud:	1. La esclavitud es el estado o condición de un individuo sobre el cual se ejercitan los atributos del derecho de propiedad o alguno de ellos. La Trata de esclavos comprende todo acto de captura, adquisición o cesión de un individuo para venderle o cambiarle y en general todo acto de comercio o de transporte de esclavos. Es uno de los fines principales de la trata de personas que, como se ha dicho, es "una forma de esclavitud moderna" porque literalmente las personas son sometidas a esclavitud por los tratantes y explotadores. (Centeno, 2010). 2. Se entiende por esclavitud el dominio de una persona sobre otra, dejándola sin capacidad de disponer libremente de su propia persona ni de sus bienes y se ejerciten sobre ella, de hecho, atributos del derecho de propiedad. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).
Esguince:	Lesión articular en la que se rompe algunas de las fibras de un ligamento de sostén, pero la continuidad del ligamento permanece intacta.
Espacio particular:	Es el lugar donde el acceso puede ser restringido, generalmente por criterios de propiedad privada, reserva gubernamental u otros.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Espacio público:	Es aquel lugar de propiedad pública, "dominio" y uso público, donde cualquier persona tiene el derecho de circular.
Explotación:	Por explotación se entenderá la obtención de beneficios financieros, comerciales o de otro tipo a través de la participación ajena de otra persona en actos de prostitución, servidumbre sexual o laboral, incluidos los actos de pornografía y la producción de materiales pornográficos. El Protocolo de Palermo no incorpora un concepto específico sobre explotación, únicamente indica las conductas que puede incluir la explotación: "Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos". La lista de posibles formas de explotación queda abierta ante los cambios constantes de la criminalidad. (Centeno, 2010).
Explotación laboral:	1. Situación en la que el o los trabajadores carecen de derechos laborales y/o trabajan de manera ilegal. Estos casos se evidencian en especial en migrantes indocumentados, quienes por su grado de vulnerabilidad son proclives a caer en manos de los tratantes. (OIM, 2006). 2. Existe cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como: Condiciones peligrosas o insalubres, sin las protecciones necesarias de acuerdo a la legislación laboral o las normas existentes para el desarrollo de una actividad o industria. Existencia de una manifiesta desproporción entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello. Salario por debajo de lo legalmente establecido. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).
Explotación sexual:	Con respecto a un individuo adulto, prostitución (forzada), servidumbre sexual o participación en la producción de material pornográfico para la cual dicho individuo no se ofrece con su libre consentimiento y con conocimiento de causa. (HEMISFÉRICA, 2009).
Explotación sexual comercial:	Significa la participación de una persona en la prostitución, la servidumbre sexual o la producción de materiales pornográficos, como consecuencia de estar sujeta una amenaza, la coacción, el rapto, la fuerza, el abuso de autoridad, servidumbre por deuda o fraude". (OIM,2006).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Extracción ilícita de órganos:	Se entiende como la sustracción de un órgano humano sin aplicar los procedimientos médicos legalmente establecidos y sin que medie consentimiento de la víctima, en la mayoría de los casos. Algunas legislaciones han integrado la extracción de órganos como parte de los fines de la trata de personas. No obstante, el término de tráfico ilícito de órganos parece ajustarse más a las conductas que rodean esta actividad delictiva que conlleva la extracción, compra, venta, transporte, ocultamiento, etc. de órganos, tejidos, fluidos y células humanas. (Centeno, 2010).
Hostigamiento sexual:	Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Inmigración:	1. Proceso por el cual personas no nacionales ingresan a un país con el fin de establecerse en él (HEMISFÉRICA, 2009). 2. Entrada de extranjeros a un país, los cuales por razones económicas, culturales o políticas dejan su lugar de origen (Morales).
Indiciado:	Es el sujeto en contra de quien existen sospechas de que cometió algún delito.
Indulto:	(PENAL) 1. Perdón, parcial o total, que otorga el titular del ejecutivo federal o local a los sentenciados por un delito, dejando sin efectos la sentencia. 2. Notas características: Lo otorga el presidente o el gobernador. Se otorga a sentenciados por delitos. No cesa la obligación de reparar el daño. No se concede en la inhabilitación para ejercer una profesión, derechos civiles o políticos, desempeño de cargo, empleo o comisión. Extingue la responsabilidad penal. Se contrae a sanción decretada en sentencia irrevocable. Es facultad discrecional del titular del poder ejecutivo. (Diccionario Jurídico General, IURE Editores, 2006 TOMO I, II Y III).
Inmigrante:	Extranjero que se interna en el país con el propósito de radicar en él. (INM).
Interdicto:	Es un procedimiento judicial muy sumario y de tramitación sencilla, cuyo objetivo es atribuir la posesión de una cosa a una determinada persona física o jurídica frente a otra, de manera provisional.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Laboral:	Relativo al trabajo o a los trabajadores y a sus condiciones económicas, jurídicas y sociales.
Laceración:	Desgarro, herida por desgarro.
Laudo:	(Burocrático). Resolución del tribunal federal de conciliación y arbitraje a una controversia laboral burocrática que le fue planteada (Morales).
Lesión:	Daño corporal, agresión física a la integridad anatómica de una persona, sin provocarle la muerte. (Morales).
Lenguaje sexista:	Es el que asume rasgos relacionados con los prejuicios culturales de género, esto es, derivados del machismo, del feminismo, de la misoginia, de la misandria, o de un real o aparente desprecio a los valores femeninos o masculinos.
Lesión de primer grado:	En cuanto al tiempo de sanidad menor de quince días.
Lesión de segundo grado:	En cuanto al tiempo de sanidad más de quince días y menos de sesenta días.
Lesión de tercer grado:	En cuanto al tiempo de sanidad más de sesenta días.
Libertad preparatoria:	Es el beneficio penitenciario que el Juez de Ejecución concederá antes de compurgar su pena privativa de libertad, a los sentenciados internos que se encuentren bajo los supuestos previstos en esta Ley. (Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal).
Luxación:	Dislocación permanente de una parte; se refiere en forma muy especial a las superficies articulares de los huesos.
Matrimonio forzado o servil:	Toda institución o práctica en virtud de la cual una mujer, sin que le asista el derecho a oponerse, es prometida o dada en matrimonio a cambio de una contrapartida en dinero o en especie entregada a sus padres, a su tutor, a su familia o a cualquier otra persona o grupo de personas. Es uno de los fines de la trata de personas y aún se practica en diferentes partes del mundo. (Centeno, 2010).
Matrimonio servil:	“Cualquier mujer que se vea privada de los derechos y las libertades más elementales y sea sometida a la brutalidad y al control en una relación íntima de pareja se encuentra en una situación de esclavitud” (OIM, 2006).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Mendicidad:	1. Situación derivada de la pobreza, generalmente una situación marginal extrema en la que el mendigo es receptor de un sentimiento de pena o de lástima por su indumentaria o por su apariencia, a través de los cuales busca subsistir pidiendo dinero a transeúntes. Cuando detrás de estos mendigos se encuentran personas que lucran de ellos a través del sometimiento, la coacción, la amenaza, abusando del estado de indefensión de las víctimas, utilizándolos como medios para obtener un beneficio, esta situación encaja dentro del concepto de Trata de Personas. (OIM, 2006) 2. Situación derivada de la pobreza, generalmente una situación marginal extrema en la que el mendigo (a) es receptor de un sentimiento de pena o de lástima por su indumentaria o por su apariencia, a través de los cuales busca subsistir pidiendo dinero a transeúntes. En materia de trata de personas muchas personas son obliga- das a ejercer la mendicidad bajo coacción, amenaza, abusando del estado de indefensión de las víctimas, utilizándolos como medios para obtener un beneficio. (Centeno, 2010).
Mendicidad ajena:	Obtener un beneficio al obligar a una persona a pedir limosna o caridad contra su voluntad, recurriendo a la amenaza de daño grave, un daño grave o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, o el engaño. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).
Migración:	1. Término genérico que se utiliza para describir un movimiento de personas en el que se observa la coacción, incluyendo la amenaza a la vida y su subsistencia, bien sea por causas naturales o humanas. (Por ejemplo, movimientos de refugiados y de desplazados internos, así como personas desplazadas por desastres naturales o ambientales, desastres nucleares o químicos, hambruna o proyectos de desarrollo). (http://www.iom.int/jahia/Jahia/about-migration/key-migrationterms/lang/es#Inmigraci%C3%B3n) 2. Movimiento de población hacia el territorio de otro Estado o dentro del mismo que abarca todo movimiento de personas sea cual fuere su tamaño, su composición o sus causas; incluye migración de refugiados, personas desplazadas, personas desarraigadas, migrantes económicos. (HEMISFÉRICA, 2009).
Migrante:	1. Al individuo que sale, transita o llega al territorio de un estado distinto al de su residencia pro cualquier tipo de motivación (Morales). 2. A nivel internacional no hay una definición universalmente aceptada del término “migrante”. Este término abarca usualmente todos los casos en los que la decisión de migrar es tomada libremente por la persona concernida por “razones de conveniencia personal” y sin intervención de factores externos que le obliguen a ello. Así, este término se aplica a las personas y a sus familiares que van a otro país o región con miras a mejorar sus condiciones sociales y materiales, así como perspectivas y las de sus familias. (HEMISFÉRICA, 2009).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Misoginia:	Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Ámbitos de violencia:	Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
No inmigrante:	Extranjero que se interna en el país de manera temporal. (INM).
Órdenes de protección:	Son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Patria potestad:	Es el conjunto de derechos y obligaciones o deberes que la ley reconoce a los padres sobre las personas y bienes de sus hijos mientras éstos son menores de edad o están incapacitados, con el objetivo de permitir el cumplimiento a aquellos de los deberes que tienen de sostenimiento y educación de tales hijos.
Patrimonial:	Relativo al patrimonio.
Perspectiva de género:	Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Pornografía:	"Toda representación, por cualquier medio, de una persona dedicada a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales con fines primordialmente sexuales". (OIM, 2006).
Pornografía infantil:	Toda representación, por cualquier medio, de un niño dedicado a actividades sexuales explícitas, reales o simuladas, o toda representación de las partes genitales de un niño con fines primordialmente sexuales. (Glosario Hemisférico de términos ligada a trata de personas).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Pornografía menores de 18 años:	Comete el delito de pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien procure, obligue, facilite o induzca, por cualquier medio, a una o varias de estas personas a realizar actos sexuales o de exhibicionismo corporal con fines lascivos o sexuales, reales o simulados, con el objeto de video grabarlos, fotografiarlos, filmarlos, exhibirlos o describirlos a través de anuncios impresos, transmisión de archivos de datos en red pública o privada de telecomunicaciones, sistemas de cómputo, electrónicos o sucedáneos. Al autor de este delito se le impondrá pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa. A quien fije, imprima, video grave, fotografíe, filme o describa actos de exhibicionismo corporal o lascivos o sexuales, reales o simulados, en que participen una o varias personas menores de dieciocho años de edad o una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo, se le impondrá la pena de siete a doce años de prisión y de ochocientos a dos mil días multa, así como el decomiso de los objetos, instrumentos y productos del delito. La misma pena se impondrá a quien reproduzca, almacene, distribuya, venda, compre, arriende, exponga, publicite, transmita, importe o exporte el material a que se refieren los párrafos anteriores. (Código Penal Federal).
Primera instancia	(Procesal) 1. Etapa de un proceso que integra un todo, pero cuya resolución es impugnable. Va desde que se plantea la pretensión hasta la inicial sentencia definitiva. 2. Juzgado o tribunal inferior (Morales).
Prisión:	1. La prisión consiste en la privación de la libertad corporal. Su duración será de tres días a sesenta años, y sólo podrá imponerse una pena adicional al límite máximo cuando se cometa un nuevo delito en reclusión. Se extinguirá en las colonias penitenciarias, establecimientos o lugares que al efecto señalen las leyes o la autoridad ejecutora de las penas, ajustándose a la resolución judicial respectiva. (Código Penal Federal) 2. (Penal) Sanción penal privativa de la libertad, por el tiempo que la ley prevea de juez decrete o Instalación penitenciaria donde son retenidos los sujetos a un proceso penal o los sentenciados por un delito. En ocasiones reciben nombres rebuscados, como centros de observación de personas en conflicto con la ley penal, denominación que no les quita su calidad de cárcel, prisión o presidio (Morales).
Procesado:	Es la persona contra la cual se dicta el “auto de procesamiento”. Esto es que habiéndose acreditado la existencia de un hecho constitutivo de delito, tiene sobre esta persona fundadas sospechas de que sea: autor, cómplice o encubridor de dicho delito.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Proceso penal:	(Penal). 1. Juicio, litigio que tiene por materia conocer y resolver acerca de una conducta delictiva. 2. Las diversas etapas o fases del procedimiento penal. 3. Suele dividírsele en instrucción y juicio. 4. Aplicación práctica, sustantiva, del derecho penal (Morales).
Prostitución:	Cualquier acto sexual ofrecido por recompensa o beneficios. (HEMISFÉRICA, 2009).
Prostitución forzada:	1. Cuando una persona está prostituida contra su voluntad, es decir, está obligada por coacción o intimidación para participar en actos sexuales a cambio de una contrapartida en dinero o en especie, entregada a un tercero o recibido por la víctima de la prostitución forzada su misma. Algunos comentaristas sugieren que entrar en la prostitución para ganar dinero por necesidades financieras debería ser interpretado como prostitución forzada. ((HHEEMMIISS-- FÉRICA, 2009) 2. Es la situación en la cual la víctima es manipulada u obligada a ejecutar actos que involucran su cuerpo, para satisfacer deseos sexuales de otras personas, con o sin remuneración por ello. (OIM, 2006).
Prostitución infantil:	La utilización de un niño en actividades sexuales a cambio de remuneración o de cualquier otra retribución. (HEMISFÉRICA, 2009).
Publicidad engañosa:	La publicidad que por cualquier medio induzca al error como consecuencia de la presentación del mensaje publicitario, como consecuencia de la información que transmite o como consecuencia de omisión de información en el propio mensaje, con objeto de captar o reclutar personas con el fin de someterlas a cualquier tipo de explotación o de inducir la comisión de cualquier delito en materia de trata de personas. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).
Publicidad ilícita:	La publicidad que, por cualquier medio, se utilice para propiciar de manera directa o indirecta la comisión de los delitos en materia de trata de personas que se prevén. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).
Querella:	Aviso que da el agraviado a la autoridad competente, de un hecho presuntamente delictivo, para que proceda conforma a la ley a investigar, perseguir y consignar. (Diccionario Jurídico General).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Recepción:	La recepción se enfoca en el recibimiento de personas, en este caso las víctimas de trata de personas. El receptor las oculta en un escondite temporal en tanto se reanuda el viaje hacia el destino final o las recibe y mantiene en el lugar de explotación. En este caso, la normativa sanciona a quien recibe, pero también al propietario del local o la empresa o persona que arrienda el lugar, sea este comercial o particular en tanto hayan permitido la estadía temporal o permanente de las víctimas con conocimiento del propósito para el que se les oculta o utiliza. Define una acción sancionable en la trata de personas. (Centeno, 2010).
Rapto:	1. El acto de retener o de sacar por la fuerza o por engaño a una persona. (HEMISFÉRICA,2009) 2. El rapto es una figura jurídica orientada a la sustracción y retención de una mujer con fines deshonestos o de matrimonio. Es una figura penal que se ha mantenido en las legislaciones a través de los siglos. En el Protocolo de Palermo, el término "rapto" tiene un sentido más amplio, ajustado con mayor certeza a un secuestro sin objeto de lucro. No obstante, en el mundo jurídico este concepto se refiere, exclusivamente, a la sustracción y retención de mujeres. (Centeno, 2010).
Queja:	(Procesal). Recurso contra actos del juez, peritos y secretarios, cuando no se prevé otro. Está catalogado como medio atípico de impugnación; se tramita ante el superior de quien haya emitido la actuación recurrida (Morales).
Receptación:	DG: Acción y efecto de receptar (recibir, acoger). DJ: La razón de la incriminación de este delito es la de que con él se favorece al autor de un delito de índole económica, al facilitarle el aprovechamiento de los efectos de un delito, ya que el receptor de esos efectos le pague la cantidad a cambio de ellos. (Betancourt).
Reclusión domiciliaria:	El beneficio de reclusión domiciliaria mediante monitoreo electrónico a distancia es un medio de ejecutar la sanción penal hasta en tanto se alcance el beneficio de tratamiento preliberacional, y tendrá por finalidad la reinserción social del sentenciado con base en el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud y el deporte. (Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal).
Remisión parcial de la pena:	La remisión parcial de la pena es un beneficio otorgado por el Juez de Ejecución y consistirá, en que por cada dos días de trabajo, se hará remisión de uno de prisión. (Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Remoción de órganos:	También conocido como tráfico de órganos. El tráfico de órganos y tejidos humanos constituye una forma de trata de seres humanos, que supone una grave violación de los derechos fundamentales de la persona y en particular de la dignidad humana y de la integridad física. Dicho tráfico constituye un ámbito de acción de grupos de delincuencia organizada, que frecuentemente recurren a prácticas inadmisibles, como el aprovecharse de personas vulnerables, así como al uso de violencias y amenazas. Es causa, además, de graves peligros para la salud pública y constituye un ataque al derecho de los ciudadanos a un acceso igualitario a los servicios de sanidad. (OIM, 2006).
Retención:	Usualmente se utiliza este término para establecer una situación donde una persona conserva o se apropia de una cosa que no le pertenece, sin que implique hurto o robo. En esta materia, la retención se refiere a la privación de la libertad de la víctima. (Centeno, 2010).
Sentenciado:	Aquella persona a la que se la ha dictado sentencia definitiva.
Segunda instancia:	(Procesal) 1. Tribunal de alzada. 2. Tribunal superior. 3. Periodo procesal en que un tribunal va a conocer de la impugnación que se hace, mediante la apelación, de una resolución de algún juzgado inferior (Morales).
Servidumbre:	Se presenta por deuda, cuando una persona es entregada y puesta a la disposición de otra hasta que la deuda adquirida sea cancelada. También se presenta en prácticas religiosas y culturales. (OIM, 2006).
Servidumbre de la gleba:	1. La condición de la persona que está obligada por la ley, por la costumbre o por un acuerdo a vivir y a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona y a prestar a ésta, mediante remuneración o gratuitamente, determinados servicios, sin libertad para cambiar su condición. (HEMISFÉRICA, 2009) 2. Es siervo por gleba aquel que: • Se le impide cambiar su condición a vivir o a trabajar sobre una tierra que pertenece a otra persona. • Se le obliga a prestar servicios, remunerados o no, sin que pueda abandonar la tierra que pertenece a otra persona. • Ejerza derechos de propiedad de una tierra que implique también derechos sobre personas que no puedan abandonar dicho predio. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Servidumbre por deudas:	El estado o la condición que resulta del hecho de que un deudor se haya comprometido a prestar sus servicios personales, o los de alguien sobre quien ejerce autoridad, como garantía de una deuda, si los servicios prestados, equitativamente valorados, no se aplican al pago de la deuda, o si no se limita su duración ni se define la naturaleza de dichos servicios. (HEMISFÉRICA, 2009).
Situación de vulnerabilidad:	Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan derivar en que el sujeto pasivo realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito: a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria; b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufrida previamente a la trata y delitos relacionados; c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad; d) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena; e) Ser una persona mayor de sesenta años; f) Cualquier tipo de adicción; g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos). Este concepto se basa en dos presupuestos básicos: 1. Que la víctima no tenga capacidad para comprender el significado del hecho (persona menor de edad, incapaz). 2. Que la víctima no tenga capacidad para resistirlo (estado de necesidad económica, bajo nivel cultural, sometido o sometida a engaño, coerción o violencia). La situación de vulnerabilidad de la víctima es un medio utilizado por el tratante para el acercamiento y control y se incluye en el tipo penal base o como uno de los agravantes del delito. (Centeno, 2010).
Situación migratoria:	A la hipótesis en la que se ubica un extranjero en función del cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones migratorias para su internación y estancia en el país. Se considera que el extranjero tiene situación migratoria regular cuando ha cumplido dichas disposiciones y que tiene situación migratoria irregular cuando haya incumplido con las mismas. (Ley de Migración).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Tortura:	Todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de sus funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas. (HEMISFÉRICA, 2009).
Trabajo doméstico:	Es considerado una forma de servidumbre cuando existen condiciones de explotación, vulnerabilidad de los derechos fundamentales y explotación laboral. En el trabajo doméstico, actividad desarrollada mayoritariamente por mujeres, una persona sirve a un individuo o a una familia dentro de una casa. (OIM, 2006).
Trabajo forzado:	1. Todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente (OIM, 2006). 2. Existe cuando el mismo se obtiene mediante: uso de la fuerza, la amenaza de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa persona o a otra, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal; Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona que la ponga en condiciones de vulnerabilidad. El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular en el país o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad. (Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos.) 3. Todo trabajo o servicio obtenido por la fuerza de una persona bajo amenaza de castigo y para el cual esa persona no se ha ofrecido voluntariamente. (HEMISFÉRICA, 2009).
Transporte:	El transporte implica el uso de un medio de locomoción. Los tratantes y sus colaboradores utilizan medios de transporte aéreo, marítimo o terrestre para movilizar a las víctimas. Define la fase o etapa intermedia de la trata de personas que enlaza la captación o reclutamiento con el fin de explotación. En la normativa contra este ilícito, se sanciona la acción de "transportar" dentro del tipo penal base. Algunos países han incorporado sanciones penales o administrativas contra las personas o empresas que, con conocimiento del objetivo del transporte, se prestan para realizarlo por sí mismo o con el uso de terceras personas. (Centeno,2010).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Traslado:	Dentro de las fases de la trata de personas, el traslado ocupa el segundo eslabón de la actividad delictiva posterior a la captación o reclutamiento de la víctima. Por traslado debe entenderse el mover a una persona de un lugar a otro utilizando cualquier medio disponible (incluso a pie). A diferencia de "transportar", otro término que define esta fase delictiva, el traslado enfatiza el cambio que realiza una persona de comunidad o país. En ese sentido este concepto se acerca con mucha precisión a la mecánica del "desarraigo" que se analiza en forma separada. Para efectos jurídicos, el tipo penal de trata debe especificar que esta actividad puede realizarse dentro del país o con cruce de fronteras. En la mayor parte de los países, la legislación sobre trata de personas no toma en cuenta el consentimiento de la víctima en la fase de traslado sea esta mayor o menor de edad. (Centeno, 2010).
Trata de personas:	1. Por trata de personas se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción, el rapto, el fraude, el engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos. (OIM, 2006) 2. Se define como la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el con- sentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos; b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado; c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo; d) Por "niño" se entenderá toda per- sona menor de 18 años (Artículo 3° Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional). (Centeno, 2010).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Trata con fines de reproducción:	Cualquier práctica en la que la mujer, sin el derecho de renunciar, es obligada o persuadida a embarazos forzados, a "alquilar su vientre" o vender sus óvulos, a cambio de una compensación económica o en especie para sí misma, para su familia, tutores o cualquier otra persona. (OIM, 2006).
Tratamiento preliberacional:	El tratamiento preliberacional es el beneficio que se otorga al sentenciado después de cumplir una parte de la sanción que le fue impuesta, a través del cual queda sometido a las formas y condiciones de tratamiento propuestas por el Consejo y autorizadas por el Juez de Ejecución. (Ley de Ejecución de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal).
Turismo sexual:	Un fenómeno similar a la trata de personas a través del cual, en vez de transportar la prostituta, el cliente está transportado temporalmente. Es el canal de viaje combinado en cual los servicios de una prostituta están incluidos en el precio del viaje. Los niños son especialmente vulnerables ya que promociona la venta de niños, la prostitución infantil y la pornografía infantil. (Glosario Hemisférico de términos ligada a trata de personas).
Turismo sexual menores de 18 años:	Comete el delito de turismo sexual quien promueva, publicite, invite, facilite o gestione por cualquier medio a que una o más personas viajen al interior o exterior del territorio nacional con la finalidad de que realice cualquier tipo de actos sexuales reales o simulados con una o varias personas menores de dieciocho años de edad, o con una o varias personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o con una o varias personas que no tienen capacidad para resistirlo. (Código Penal Federal).
Tutor:	Persona que ejerce la tutela por designación testamentaria, legal o judicial y que tiene a su cargo la representación legal y el cuidado de la persona del menor de edad o incapacitado, así como la administración de los bienes de éste.
Víctima:	La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.
Violación:	En el derecho internacional, el delito de violación está constituido de: la penetración sexual, aunque sea mínima: (a) de la vagina o el ano de la víctima por el pene del perpetrador o por cualquier otro objeto usado por el perpetrador; o (b) de la boca de la víctima por el pene del perpetrador donde dicha penetración sexual ocurre sin el consentimiento de la víctima. El consentimiento a estos efectos debe ser un consentimiento dado voluntariamente, por la libre voluntad de la víctima, evaluada en el contexto de las circunstancias del caso. (HEMISFÉRICA, 2009).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Violencia contra las mujeres:	Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia digital / cibernética	La violencia digital es aquella que se perpetúa valiéndose de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Estas tecnologías están cada vez más insertas en nuestra vida, y ciertas personas han decidido hacer un uso malicioso de ellas, llegando a cometer conductas dañosas, que pueden recibir el nombre de delitos informáticos.
Violencia económica:	Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia en la comunidad:	Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia feminicida:	Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia física:	Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia de género:	Es el tipo de violencia física o psicológica ejercida contra mujeres de todo tipo de edades], debido a la amplitud que abarcan las distintas formas de violencia y a que no todos los estudios se enfocan en las definiciones, identidades y relaciones de género, no toda la violencia contra la mujer puede identificarse como violencia de género, ya que por definición, el término hace referencia a aquel tipo de violencia que socava sus raíces en las relaciones y definiciones de género dominantes existentes en una sociedad.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Violencia institucional:	Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia laboral y docente	Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima independientemente de la relación jerárquica, consiste en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en un aserie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual. Constituye violencia laboral: la negativa ilegal a contratar a la Víctima o a respetar su permanencia o condiciones generales de trabajo; la descalificación del trabajo realizado, las amenazas, la intimidación, las humillaciones, la explotación, el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la ley y todo tipo de discriminación por condición de género. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia). Constituyen violencia docente: aquellas conductas que dañen la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, que les infligen maestras o maestros. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia obstétrica	Todo acto u omisión intencional, por parte del personal de salud que, en el ejercicio de su profesión u oficio, dañe, lastime o denigre a la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, así como la negligencia en su atención médica, y alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, y practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
Violencia patrimonial	Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Violencia política	La Violencia política de acuerdo con el Protocolo para la atención de la violencia política esta comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida.
Violencia psicológica	Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).
Violencia sexual	Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia).

Bibliografía

- BETANCOURT, EDUARDO. Colección Glosarios Jurídicos Temáticos Segunda Serie. Volumen 1: Glosario Jurídico Penal y Volumen 2: Glosario Jurídico Civil. IURE Editores, 2005.
- CENTENO, LUIS FERNANDO. Glosario de términos de trata de personas: Derecho Aplicado. San José, Costa Rica: OIM; Estados Unidos. Departamento de Estado. Oficina de Población, Refugiados y Migración, 2010.
- CANTERA ESPINOS LEONOR M., MERCER GARRETA Y TORNER. Violencia de género.
- Código Federal de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación (Última reforma 14-06-2012).
- Código Penal Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2002.
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Glosario de Términos Sobre Violencia contra la Mujer, Editorial Pax, Primera Edición, México, 2010.
- CORTE RÍOS, Mtra. María de los Ángeles, Hernández Abarca, Mtra. Nuria Gabriela, Márdero Jiménez, Mtra. Gabriela. Glosario mínimo sobre el tema de trata de personas.
- Diccionario de Psicología y Pedagogía. Edit. Euroméxico, México, 2004.
- Diccionarios Enciclopédicos Ilustrados de Medicina Dorlan. Editorial Interamericana- Mc-Graw-Hill, Col. I A-LL, México.
- Diccionarios Enciclopédicos University de Términos Médicos, Editorial Interamericana, septiembre 1997, México D.F.
- FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS, Lenguajes sexistas.
- GARCÍA GARDUZA Ismael, Procedimiento Pericial Médico - Forense, Tercera Edición, México 2009.
- GARCÍA MESEGUER Álvaro, El español, una lengua no sexista. Editorial Paidós, 1994.
- Glosario Hemisférico de Términos Ligados a la Trata de Personas (Presentado por el Departamento de Prevención de Amenazas contra la Seguridad Pública). Consejo permanente de la Organización de los Estados Americanos, Comisión de Seguridad Hemisférica. Segunda Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas. Buenos Aires, Argentina 2009.
- Glosario de Género Instituto Nacional de las Mujeres UNMUJERES, Primera Edición, noviembre de 2007.
- Ley de Migración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2011.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1ro de febrero de 2007 (Última reforma publicada DOF 16-06-2018).
- Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Estado de Chihuahua. Disponible en: http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/153.pdf.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia DEL DISTRITO FEDERAL.
- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas

y para la Protección y Asistencia a las víctimas de estos delitos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2012.

- MAGALLÓN IBARRA Mario, Compendio de Términos de Derecho Civil, Editorial Porrúa, México 2004.
- MARTÍNEZ, RAFAEL. Diccionario Jurídico General, Tomo I, II Y III. IURE Editores, 2006.
- TALAMÁS Salazar, Marcela y Lascurain Sánchez de Tagle, Sofía. Protocolo para Atender la Violencia Política Contra las Mujeres. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Segunda edición 2016.
- Trata de Personas. Aspectos Básicos. Organización Internacional para las migraciones, Comisión Interamericana de Mujeres, Instituto Nacional de Migración, Instituto Nacional de las Mujeres. México, 2006.
- http://www.inm.gob.mx/
- ZERDA, María Florencia y Benítez Demtschenko, Marina. Violencia de Género Digital. Revista Jurídica de Buenos Aires, Año 43, Número 97, 2018, Buenos Aires.